

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Manual Operativo

Proyecto para la Mitigación de Riesgos y
Recuperación ante Emergencias en Ecuador

abril 2020

2020

QUITO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

PROYECTO PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGOS Y RECUPERACIÓN
ANTE EMERGENCIAS EN ECUADOR

P157324

MANUAL OPERATIVO



MAYO 2016 - ACTUALIZADO ABRIL 2020

QUITO – ECUADOR

CONTENIDO

Contenido	2
ACRÓNIMOS Y SIGLAS	5
GLOSARIO	9
SECCIÓN I. OBJETIVO DEL MANUAL OPERATIVO	11
OBJETIVO	11
USUARIOS	12
APROBACIÓN Y MODIFICACIONES	12
publicación	12
SECCIÓN II. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL.....	13
ANTECEDENTES	13
SITUACION ACTUAL DEL ECUADOR frente a las emergencias y desastres bajo el proyecto	15
CONTEXTO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL	18
PROYECTO PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGOS Y RECUPERACIÓN ANTE EMERGENCIAS EN ECUADOR - evolucion.	22
SECCIÓN III. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....	25
1. OBJETIVO DE DESARROLLO DEL PROYECTO	27
Fortalecimiento del control de recursos.....	28
Fortalecimiento de la gestión del pago de obligaciones del MEF.....	28
Fortalecimiento de la gestión de planificación de las finanzas públicas.	28
2. INDICADORES CLAVE DE RESULTADO	28
3. BENEFICIARIOS Y COBERTURA GEOGRÁFICA.....	29
PERÍODO DE EJECUCIÓN	31
4. ENTIDADES CO-EJECUTORAs.....	31
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (mef).....	32
MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL (MIES)	33
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (msp)	33
EMPRESA PÚBLICA DEL AGUA (epa)	33
5. ESTRUCTURA DEL PROYECTO.....	33
6. COMPONENTES DEL PROYECTO	35
7. Evaluación económica de los proyectos definidos en el componente 2.....	38
8. FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO	38
SECCIÓN IV. GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	39
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF).....	40

MINISTERIO DE INCLUSION ECONÓMICA Y SOCIAL (MIES)	43
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	45
EMPRESA PÚBLICA DEL AGUA.....	47
FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ORGANISMO EJECUTOR E INSTITUCIONES	
CO-EJECUTORAS DEL PROYECTO.	48
UCP DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (EJECUTOR).....	48
CO-EJECUTOR DEL PROYECTO – MINISTERIOS Presupuesto Gen. del Estado (PGE) ..	49
CO-EJECUTOR DEL PROYECTO - Empresa Pública DEL AGUA (EPA).....	50
SECCIÓN V. PLANIFICACIÓN	51
PLAN ANUAL o plurianual DE INVERSIÓN.....	51
REGISTRO DEL PROYECTO EN EL BANCO DE PROYECTOS.....	52
PROGRAMACIÓN OPERATIVA ANUAL DEL PROYECTO	52
PLAN de ADQUISICIONES DEL PROYECTO (PA)	54
SECCIÓN VI. CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES	54
1. CONTENIDO	54
2. PROCESOS DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES POR COMPONENTE	58
3. DISPOSICIONES ADICIONALES DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES.....	60
4. PLAN DE ADQUISICIONES Y ANUNCIO GENERAL DE CONTRATACIONES.....	63
4.1. PLAN DE ADQUISICIONES DEL PROYECTO - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y	
FINANZAS	63
5. COMITE DE EVALUACIÓN	64
5.1. COMITE DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN – UCP DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y	
FINANZAS E INSTITUCIONES CO-EJECUTORAS	64
6. ARCHIVO DE LOS DOCUMENTOS DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DEL	
PROYECTO	65
6.1. ARCHIVO DOCUMENTOS – UCP DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.....	65
6.2. ARCHIVO DOCUMENTOS - CO-EJECUTORES.....	66
7. GARANTÍAS.....	67
8. TRÁMITES DE NO OBJECIONES Y OTRAS APROBACIONES DEL PROYECTO.....	71
SECCIÓN VII. GESTIÓN FINANCIERA	73
1. MARCO LEGAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.....	73
2. MODELO DE GESTIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO.....	74
3. ESTRUCTURA ÁREAS ADMINISTRATIVA FINANCIERAS	76
4. PRINCIPALES ROLES DEL EQUIPO DE GESTIÓN FINANCIERA	79
5. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE PRESUPUESTO	82
5.1 PRESUPUESTO CONSOLIDADO - UCP DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y	
FINANZAS	83

5.2	PRESUPUESTO A NIVEL DE INSTITUCIONES CO-EJECUTORAS	83
5.3	ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA DEL PROYECTO.....	84
6	POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTABILIDAD Y SISTEMA CONTABLE	84
6.1.	MÉTODO DE CONTABILIDAD	85
6.2	PLAN DE CUENTAS.....	86
6.3	ASOCIACIÓN CONTABLE PRESUPUESTARIA.....	86
7.	SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN FINANCIERA.....	87
8.	ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DEL PROYECTO.....	87
8.1	ESTADOS FINANCIEROS DEL PROYECTO A NIVEL DE CO-EJECUTORES.....	89
9.	NORMAS DE CONTROL INTERNO	91
10.	PROCESO DE CONTROL DE TRANSFERENCIAS BPFE COVID.....	92
11.	PROCESO DE CONTROL DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS.....	93
12.	FLUJO DE FONDOS Y DESEMBOLSOS.....	94
12.1	FLUJO DE FONDOS.....	94
12.2	CUENTA DESIGNADA O CUENTA CX APERTURADA POR MEF PARA RECIBIR RECURSOS DEL PRÉSTAMO	98
12.3	DESEMBOLSOS DEL PRESTAMO	99
13.	AUDITORÍA INTERNA.....	104
14.	AUDITORÍA FINANCIERA EXTERNA.....	104
14.1	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA FINANCIERA	104
14.2	DICTÁMENES DE AUDITORIA FINANCIERA REQUERIDOS.....	105
14.3	PERIODICIDAD DE LA AUDITORÍA FINANCIERA	106
14.4	PLAZO DE ENTREGA DE LA AUDITORÍA FINANCIERA AL BM	106
	SECCIÓN VIII. MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	106
1.	MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO.....	107
2.	METODOLOGIA DE MONITOREO DEL PROYECTO	109
	SECCIÓN IX. GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL, POLÍTICAS DE SALVAGUARDAS	110
	La Lista Negativa a Ser Observada en la Ejecución del Proyecto.....	123
	SECCIÓN X. SISTEMA DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS	125

ACRÓNIMOS Y SIGLAS

APM	Autoridad Portuaria de Manta
BCE	Banco Central del Ecuador
BdE	Banco de Desarrollo del Ecuador BP
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BIRF	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial)
BM	Banco Mundial
BPFE	Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 en Ecuador
CAF	Corporación Andina de Fomento
CCAN	Catálogo de Categorización Ambiental Nacional
CD	Contratación Directa
CGE	Contraloría General del Estado
CGR	Comité de Gestión de Riesgos
CI	Carta de Invitación
CIFEN	Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño
CL	Contraparte Local
COPLAFIP	Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
COE	Comité de Operaciones de Emergencia
CPLI	Consulta Previa Libre e Informada
CRE	Constitución de la República del Ecuador
CUR	Comprobante Único de Registro
CUTN	Cuenta Única del Tesoro Nacional
COOTAD	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
CX	Cuenta Créditos Externos del Banco Central del Ecuador
CP	Comparación de precios
CUP	Código Único del Proyecto
CRRP	Comité de Reconstrucción y Reactivación Productiva
DEL	Documento Estándar de Licitación

EOP	Equipo Operativo del Proyecto
EP	Empresa Pública
EPA	Empresa Pública del Agua
ERFEN	Estudio Regional del Fenómeno del Niño
ESSAF	Marco de Verificación y Evaluación Socio-Ambiental (<i>Environmental and Social Screening and Assessment Framework</i>)
eSIGEF	Sistema de Gestión Financiera
ETP	Equipo Técnico del Proyecto
FFAA	Fuerzas Armadas del Ecuador
GAD	Gobiernos Autónomos Descentralizados
GdE	Gobierno de Ecuador
GF	Gestión Financiera
IC	Instrucciones a los Consultores
IFR's	Informes Financieros Interinos
IG-EPN	Instituto Geofísico de la Escuela Politécnica Nacional
INAMHI	Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología
INOCAR	Instituto Oceanográfico de la Armada del Ecuador
INP	Instituto Nacional de Pesca
LGA	Ley de Gestión Ambiental
LOPC	Ley Orgánica de Participación Ciudadana
LOSNC	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
LPI	Licitación Pública Internacional
LPL	Licitación Pública Internacional Limitada
LPN	Licitación Pública Nacional
LORH	Ley Orgánica de Recursos Hídricos
MAE	Ministerio del Ambiente del Ecuador
MAG	Ministerio de Agricultura y Ganadería
MARQ	Mecanismo de Atención a Reclamos y Quejas
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
MICS	Ministerio Coordinador de Seguridad

MIES	Ministerio de Inclusión Económica y Social
MR	Marco de Resultados
MSP	Ministerio de Salud Pública
MTOP	Ministerio de Transporte y Obras Públicas
MTT	Mesas Técnicas de Trabajos
MOP	Manual Operativo
M&E	Monitoreo y Evaluación
NBI	Necesidades Básicas Insatisfechas
ODP	Objetivo de Desarrollo del Proyecto
ONG	Organización No Gubernamental
ONGD	Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo
PA	Plan de Adquisiciones
PAC	Plan Anual de Contrataciones
PAD	Documento de Evaluación del Proyecto (<i>Project Appraisal Document</i>)
PAI	Plan Anual de Inversión
PAT	Proveedores de Asistencia Técnica
PCC	Programación Cuatrimestral del Compromiso
PGE	Presupuesto General del Estado
PIA	Programación Indicativa Anual
PIB	Producto Interno Bruto
PMD	Programación Mensual del Devengado
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNBV	Plan Nacional para el Buen Vivir
POA	Plan Operativo Anual
PP	Pedido de Propuestas
RRNN	Recursos Naturales
SA	Evaluación Social (<i>Social Assessment</i>)
SAFI	Sistema de Administración Financiera
SBC	Selección basada en Calidad
SCC	Selección basada en Calificaciones de Consultores

SBCC	Selección basada en la calidad y costo
SBPF	Selección bajo Presupuesto Fijo
STPE	Secretaría Técnica Planifica Ecuador
SGR	Secretaría de Gestión de Riesgos
SINFIP	Sistema Nacional de Finanzas Públicas
SMC	Selección basada en el Menor Costo
SSF	Selección con base en una Sola Fuente
SETEDIS	Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades
SSEM	Sistema de Seguimiento, Evaluación y Monitoreo
SOE's	Estados de Gastos (<i>Statement of Expenditures</i>)
SPI	Sistema de Pagos Interbancarios
SIPeIP	Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública
S&E	Seguimiento y Evaluación
SUMA	Sistema Único de Manejo Ambiental
SUIA	Sistema Único de Información Ambiental
TDR	Términos de Referencia
TULSMA	Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente
UCP-MEF	Unidad Coordinadora del Proyecto Ministerio de Economía y Finanzas
UDAF	Unidad de Administración Financiera

GLOSARIO

Convenio de Préstamo	Convenio legal suscrito entre el Estado Ecuatoriano y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) del Grupo del BM, bajo la denominación: BM No 8591-EC
Convenio Interinstitucional	Convenio legal suscrito entre dos instituciones del estado, a fin de unir esfuerzos y establecer responsabilidades para la ejecución del Proyecto.
Convenio Subsidiario	Contrato o acuerdo que se desarrolla en función de un asunto específico, destinado a transferir la acción y responsabilidad de la ejecución del proyecto en reemplazo o apoyo al principal en caso de necesidad. Cualquier tipo de contrato que tiene por objeto recoger la puesta de acuerdo entre dos partes.
Cuenta Designada	Cuenta de créditos externos del Proyecto en el Banco Central del Ecuador, en la que se depositarán los recursos del Préstamo BIRF No. 8591-EC
Cuenta Única del Tesoro Nacional	Cuenta del Banco Central del Ecuador de donde se administrarán tanto los recursos de financiamiento como los de Contraparte Local, asignados al Proyecto.
Cuenta TR (transferencias fondos BM) de la EPA	Cuenta de transferencias del Banco Central del Ecuador en la cual el MEF transferirá a la EPA los recursos del Préstamo del BM.
Cuenta TR INSTITUCIONAL (transferencias fondos CL) de la EPA	Cuenta de transferencias del Banco Central del Ecuador en la cual el MEF transferirá a la EPA los recursos de Contraparte Local.
Cuenta de Recaudación	Cuenta de Recaudación aperturada en las Instituciones del Sistema Financiero Nacional corresponsales del Banco Central del Ecuador (banco privado autorizado), para la recepción y depósitos de recursos por la ejecución del Proyecto (posibles devoluciones).
ESSAF	El ESSAF establece los lineamientos generales para la gestión ambiental y social de las actividades financiadas

por el Proyecto. Toma en cuenta la regulación y el marco institucional vigente en el país, además de asegurar el cumplimiento de las Políticas Operacionales aplicables de salvaguarda del BM.

Fecha de cierre	Fecha especificada en el convenio de préstamo en la cual finaliza el proyecto. Es la fecha para la cual todos los gastos deberían haber sido incurridos o recibidos., después de la cual el BIRF, luego de notificar al Prestatario, puede poner fin al retiro de fondos de la cuenta del préstamo por parte del prestatario.
Gasto elegible	Son los gastos en bienes, obras y servicios que pueden ser financiados con cargo al convenio de préstamo para la implementación del Proyecto.
Techo de la Cuenta Designada	Es la cantidad máxima que puede anticiparse a la Cuenta Designada; este límite está establecido en la carta de desembolsos del Proyecto.
No Objeción	Término utilizado en casos referidos a adquisiciones, y se emite en los casos sujetos a revisión previa según detalle del Apéndice 1 de las Normas.
Proveedores de Asistencia Técnica	Son Organizaciones No Gubernamentales (ONG's), Universidades, Organizaciones de Segundo Grado (OSG's), Firms Consultoras o individuales contratadas por las instituciones co-ejecutoras para apoyar en la implementación del Proyecto.
Términos de referencia	Es la descripción de los servicios necesarios para realizar una actividad determinada, donde se definen los objetivos, metas, trabajos a realizar, alcance, plazos, productos, y eventualmente costos estimados del mismo.
Concentrador	Entidad que se interconectará con el sistema transaccional del MIES para acceder a su información, con el propósito de realizar el pago al beneficiario final, del Bono de Protección Familiar por Emergencia - BPFE.

SECCIÓN I. OBJETIVO DEL MANUAL OPERATIVO

OBJETIVO

El Manual Operativo (MOP), tiene por objeto establecer las normas operativas que regirán la ejecución del “Proyecto para la Mitigación de Riesgos y Recuperación ante Emergencias en Ecuador” en sujeción a lo dispuesto en el Convenio de Préstamo BM No 8591/EC suscrito con el BM (financiado) conforme a las políticas y normas establecidas para el efecto y la normatividad nacional que aplique. Está vigente durante el plazo que dure el Proyecto y son de cumplimiento obligatorio para el ejecutor y co-ejecutores.

En el marco de los acuerdos de reestructuración del proyecto, motivados por el ajuste del Objetivo de Desarrollo del Proyecto (ODP), la mejor descripción de los componentes y de la matriz de resultados, el plan de desembolsos y la inclusión/exclusión de instituciones para llevar a cabo las actividades luego de las prioridades definidas por Gobierno de Ecuador para la reconstrucción post-terremoto y post Fenómeno del Niño, se realiza la actualización del MOP a fin de reflejar en el presente documento la evolución del mismo.

Los procedimientos acordados entre el Prestatario y el Financiado, que constan en el Convenio de Préstamo, suscrito para la adquisición de Bienes y Servicios Conexos, contratación de Obras, de Servicios distintos de los de Consultoría, de Consultorías (firmas consultoras o personas naturales) y los procesos de control interno, desembolsos, registro contable de transacciones, flujo, manejo y justificación de recursos financieros, su administración y gestión ambiental y social de las inversiones, será responsabilidad del ente ejecutor del Proyecto el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), así como para las instituciones co-ejecutoras del Proyecto.

La responsabilidad de la ejecución recae en el MEF, e inicialmente los coejecutores fueron: el Ministerio de Salud Pública (MSP); Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO); Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Ministerio de Educación (MINEDUC), Servicio de Contratación de Obras (SECOB como sub-ejecutor del proyecto) y la Empresa Pública del Agua (EPA). En una siguiente etapa, luego de la reestructuración del Proyecto en Agosto de 2019, los co-ejecutores del Proyecto fueron los siguientes: MEF, MSP, MTO y EPA; además de los elegibles que se incorporen en el marco de la ejecución del Componente 2 del Proyecto. Actualmente y una vez reestructurado el

proyecto en Abril 4 de 2020, en consideración a la crisis sanitaria del COVID-19 a nivel mundial, los co-ejecutores del Prestamo son: la Empresa Pública del Agua (EPA, actividades concluidas), Ministerio de Salud Pública (MSP), Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y MEF (además como responsable principal del Préstamo).

El Manual Operativo (MOP), está elaborado para guiar y facilitar la ejecución del Proyecto, dotar al ejecutor y co-ejecutores y demás instancias que intervienen en el mismo, de una herramienta para la implementación, ejecución, administración, coordinación, seguimiento y evaluación de cada uno de los componentes. Esta herramienta es flexible en el sentido que se puede modificar para adaptarse a las necesidades y/o dificultades a lo largo de la implementación del Proyecto.

USUARIOS

Los usuarios del presente Manual, son todas las entidades y personas naturales o jurídicas que participen directa o indirectamente en la ejecución, financiamiento, administración, supervisión y evaluación del Proyecto, tales como: MEF ejecutor, EPA, MSP y MIES co-ejecutores; beneficiarios del Proyecto; organismos, organizaciones, agencias participantes, empresas contratistas y consultoras especializadas.

APROBACIÓN Y MODIFICACIONES

El Manual Operativo será aprobado y expedido por escrito por el MEF, antes de lo cual se solicitará la autorización del mismo al BM, las modificaciones del MOP cumplirán el mismo proceso.

El MEF e instituciones co-ejecutoras, expedirán y aprobarán en el ámbito de sus competencias los acuerdos ministeriales, delegaciones, procedimientos, guías e instructivos necesarios para la ejecución del Proyecto.

PUBLICACIÓN

El presente MOP y cada versión actualizada, así como los documentos de: Evaluación Social (ES), el Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI) y el Plan de Participación de las Partes (PPPI) y demás documentos anexos o relacionados con el proyecto deberán ser publicados y mantenida su publicación en los sitios web del MEF y de cada co-ejecutor del Proyecto.

SECCIÓN II. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador, en su sección novena Gestión de Riesgo establece que: *“Art. 389.- El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad.*

El sistema nacional descentralizado de gestión de riesgo está compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional. El Estado ejercerá la rectoría a través del organismo técnico establecido en la ley. Tendrá como funciones principales, entre otras:

- 1. Identificar los riesgos existentes y potenciales, internos y externos que afecten al territorio ecuatoriano.*
- 2. Generar, democratizar el acceso y difundir información suficiente y oportuna para gestionar adecuadamente el riesgo.*
- 3. Asegurar que todas las instituciones públicas y privadas incorporen obligatoriamente, y en forma transversal, la gestión de riesgo en su planificación y gestión.*
- 4. Fortalecer en la ciudadanía y en las entidades públicas y privadas capacidades para identificar los riesgos inherentes a sus respectivos ámbitos de acción, informar sobre ellos, e incorporar acciones tendientes a reducirlos.*
- 5. Articular las instituciones para que coordinen acciones a fin de prevenir y mitigar los riesgos, así como para enfrentarlos, recuperar y mejorar las condiciones anteriores a la ocurrencia de una emergencia o desastre.*
- 6. Realizar y coordinar las acciones necesarias para reducir vulnerabilidades y prevenir, mitigar, atender y recuperar eventuales efectos negativos derivados de desastres o emergencias en el territorio nacional.*
- 7. Garantizar financiamiento suficiente y oportuno para el funcionamiento del Sistema, y coordinar la cooperación internacional dirigida a la gestión de riesgo.*

Art. 390.- Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad.”

El Ecuador está dominado por cordilleras, valles fértiles y un gran número de volcanes, dos placas tectónicas, la Placa de Nazca y la Placa Suramericana. Estas dinámicas geológicas e hidrometeorológicas lo convierten en un país susceptible a varios tipos de sucesos geológicos y naturales como terremotos, erupciones volcánicas, tormentas tropicales, inundaciones y deslizamientos de tierra.

Las inundaciones afectan la zona costera, mientras que las erupciones volcánicas afectan a la zona central. Se han registrado sequías en algunas provincias de las regiones costeras del norte y centro y se han dado frecuentes deslizamientos de tierra en las áreas e infraestructuras urbanas. Los extremos climáticos ya son el tipo más común de desastres en Ecuador, lo cual incide de manera negativa en la población y economía del país. Si bien se espera que el cambio climático aumente la frecuencia e intensidad de fenómenos climáticos extremos en muchas regiones del mundo, Ecuador se vuelve más vulnerable al cambio climático.

El Gobierno de Ecuador solicitó la financiación de un proyecto al BM debido a la situación de amenazas geológicas e hidrometeorológicas en las que se encontraba el país en el segundo semestre de 2015. Una de ellas, la activación del volcán Cotopaxi que luego de 138 años de no mostrar actividad, comenzó a registrar sismos premonitorios de una manera súbita y las predicciones técnico científicas en su momento arrojaban una posible erupción. Así mismo, el Fenómeno del Niño que se estaba formando para fines de año pronosticaba un evento de intensidad de moderada a fuerte. A fin de mitigar los riesgos y prepararse a un posible desastre, el Gobierno de Ecuador y El Banco Mundial diseñaron un proyecto cuyo objetivo consistía en reducir los efectos potenciales del fenómeno de El Niño y del volcán Cotopaxi, y apoyar la recuperación de los servicios básicos y de producción en las áreas afectadas en caso de un desastre elegible¹, en sectores

¹ "Desastre Elegible" se refiere a cualquier desastre natural, de alcance nacional o localizado, que plantea o puede suponer una amenaza inminente para la vida, los activos o la capacidad productiva del Prestatario, que puede originarse por: (i) eventos geológicos, un evento natural extremo originado en la corteza terrestre, tal es el caso de terremotos, erupciones volcánicas, tsunamis (ondas gigantes) y deslizamientos (como evento secundario tras un terremoto, por ejemplo); (ii) eventos hidrometeorológicos generados por la variabilidad climática, entre las que podemos mencionar están las lluvias

seleccionados. El proyecto fue aprobado por el Consejo Directivo del Banco Mundial el 15 de Marzo y el Acuerdo Legal firmado el 22 de Abril de 2016.

Si bien los riesgos asociados con el volcán Cotopaxi y el fenómeno de El Niño se disiparon en el 2017, la financiación del Proyecto se centró en la recuperación post terremoto, del sismo ocurrido el 16 de abril de 2016 con el fin de apoyar actividades relacionadas con rehabilitación y reconstrucción de infraestructura de educación, salud y vial.

Paralelamente, Ecuador atravesaba por una situación económica compleja debido a la vulnerabilidad del país a otros shocks, incluidos los macroeconómicos. La disminución de los precios internacionales del petróleo después de 2014 redujo significativamente los recursos del gobierno. A pesar de los esfuerzos para frenar el gasto durante 2015 y 2016, el déficit fiscal se mantuvo considerable (por encima del 6,5% del PIB en 2015 y 2016), lo que contribuyó a un gran aumento de la deuda pública (del 27% del PIB en 2014 al 47% del PIB en 2018). Como parte del proceso de aumentar la resistencia a los choques macroeconómicos, fue fundamental buscar un programa de consolidación fiscal creíble, al tiempo que se avance en reformas estructurales que pueden reavivar la inversión privada como la participación del sector público en los contratos de la economía. En este contexto, el GoE solicitó en una carta recibida el 17 de diciembre de 2018 que parte de los recursos del Proyecto se asignen para proporcionar Asistencia Técnica para construir la capacidad de avanzar en reformas macroeconómicas y estructurales que son críticas para aumentar la resiliencia macroeconómica del país de manera oportuna. Por lo tanto se acordó realizar un ajuste en el proyecto para responder a la situación del país hacia finales de 2018 en aumentar la resiliencia frente a desastres y shocks macroeconómicos.

SITUACION ACTUAL DEL ECUADOR frente a las emergencias y desastres bajo el proyecto

A fines del año 2019, la República Popular China reportó los primeros casos de Coronavirus (COVID-19), que en las semanas siguientes se convirtió en una pandemia con profundos impactos sociales y económicos. Ecuador fue uno de los primeros países de Latinoamérica en identificar un caso positivo de este virus, el sábado 29 de febrero de 2020. Luego de considerar varias medidas para controlar la transmisión y mejorar la atención de pacientes afectados por el COVID-19, el miércoles 11 de marzo de 2020, la Ministra de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria; y, el lunes 16 de

torrenciales, inundaciones, y movimientos en masa; y (iii) intensificación del fenómeno de El Niño causando fuertes lluvias, inundaciones, tormentas torrenciales, marejadas y/o deslizamientos

marzo de 2020, el señor Presidente de la República decretó el estado de excepción por calamidad pública en todo el país.

La crisis sanitaria mundial provocada por el Covid-19 ha afectado significativamente al sistema de salud, al económico y social en Ecuador de una manera negativa pues la paralización del país ha llevado al límite su economía.

Lo expuesto ha incrementado e incrementará los desequilibrios fiscales y externos de Ecuador. Con mecanismos limitados, el Gobierno de Ecuador (GdE) ha tomado medidas y continúa haciéndolo para compensar parcialmente el impacto de los precios del petróleo sobre la economía: recortes presupuestarios, leyes de reformas tributarias entre otras. El Gobierno también ha tomado algunas medidas para promover la inversión privada y la creación de empleo, que sigue estando en niveles bajos.

La crisis ocasionada por el COVID-19 ha obligado a avanzar en una estrategia que permita destinar todos los recursos posibles para afrontar y mitigar los impactos de la misma como prioridad nacional principalmente con fuentes de financiamiento de organismos multilaterales. Una de las decisiones tomadas por el Gobierno de Ecuador es la reasignación de recursos financiados por este Proyecto para atender la crisis causada por la pandemia.

A marzo de 2020, la situación del Ecuador ha cambiado drásticamente en cuanto a eventos de riesgo vigentes pues el mayor y prioritario evidenciado es la crisis del COVID-19. Otras amenazas y actividades para prevenir o atender desastres como la erupción del volcán Cotopaxi, el Fenómeno del Niño o recuperación post terremoto están siendo atendidas y monitoreadas por los sectores responsables.

Covid-19. La pandemia ha afectado de manera importante en el Ecuador, a finales de marzo de 2020, varias provincias muestran contagios comunitarios. Al 30 de marzo de 2020 superan los 1.900 contagiados y hay 58 fallecidos desde el 29 de febrero, en que se confirmó el primer caso positivo, considerando que a esa fecha aun no se ha llegado al pico máximo de contagio.

Volcán Cotopaxi. Después del inicio de actividad del volcán el 14 de agosto de 2015, el volcán Cotopaxi, el Gobierno emprendió algunas acciones preventivas y destinó recursos a las mismas, en la actualidad el Instituto Geofísico de la Escuela Politécnica Nacional, genera un reporte diario de la actividad del Volcán el cual refleja una actividad interno y externa baja, y no existe ningún nivel de alerta vigente.

El Fenómeno de El Niño. Las predicciones de los modelos y las opiniones de los expertos indican que la probabilidad de que se mantengan unas condiciones neutras de el Niño durante el período de diciembre de 2019 a febrero de 2020 es de alrededor del 65 %, mientras que la probabilidad de que se forme un episodio de El Niño es de casi el 30 %. Para la temporada de marzo a mayo de 2020, la probabilidad de que se den unas condiciones neutras de el Niño es del 60 %, mientras que la probabilidad de que se produzca un episodio de El Niño o de La Niña es del 25 % y del 15 %, respectivamente. Es importante mencionar que recursos del proyecto fueron utilizados inicialmente para la realización de obras que permitieron mitigar los efectos ocasionados por el Fenómeno a finales de 2015 y principios de 2016.

Terremoto ocurrido el 16 de Abril de 2016. Si bien el proyecto fue concebido inicialmente para mitigar los efectos de una posible erupción del volcán Cotopaxi y/o intensificación de las lluvias por el Fenómeno de El Niño, el objetivo del Proyecto permite activar recursos para atender cualquier desastre elegible (de acuerdo con la definición del Contrato de Prestamo). El terremoto de abril 2016, de 7,8 de magnitud, con epicentro cercano a la población de Muisne al occidente del país, y uno de los mayores sismos desde 1998 (Bahía de Caráquez) en Ecuador, dejó alrededor de 660 personas fallecidas, 40 desaparecidas, 281 escuelas afectadas y alrededor de 29,000 personas en albergues. Las necesidades de reconstrucción y por lo tanto de inversiones fueron priorizadas por el Gobierno y sus instituciones competentes.

Respuesta Nacional ante el terremoto del 16 de abril de 2016. Luego del evento sísmico se activó el Comité Operativo de Emergencias (COE) a nivel nacional, provincial y cantonal para la coordinación de la respuesta de la emergencia, rescate, atención inmediata y asistencia humanitaria. Así mismo se activaron las 8 mesas técnicas a nivel nacional que compilan la información de los diferentes niveles territoriales y planifican la atención y/o rehabilitación. El Gobierno evaluó los daños y pérdidas que servirá como base del proceso de reconstrucción.

Declaratorias de Emergencia Nacional. La legislación ecuatoriana dispone de diversos mecanismos para determinar la inminencia y clasificar los efectos adversos de diversos peligros o situaciones de emergencia. (i) Declaratoria de Alerta; (ii) Situación de Emergencia; y (iii) Estado de Excepción.

La Declaración de Alerta de acuerdo al Servicio Nacional de Gestión de Riesgos – SNGR (anteriormente Secretaria), ha establecido cuatro estados de alerta, y su variación

ascendente o descendente corresponde a la evolución de una amenaza identificada, basado en el seguimiento continuo de los organismos geológicos e hidrometeorológicos nacionales.

	Significación de la Alerta
<i>Blanco o Sin Alerta</i>	Condiciones normales: Probabilidad de ocurrencia nula o muy baja de un evento peligroso. Este estado NO necesita una declaratoria.
<i>Amarilla</i>	Activación de la amenaza: El monitoreo de los parámetros indican una activación significativa de la amenaza. Las condiciones y parámetros indican que puede presentarse un evento que produzca afectaciones en la población.
<i>Naranja</i>	Evento inminente: Las condiciones y parámetros indican que la materialización es inminente. La probabilidad de ocurrencia del evento peligroso es muy elevada.
<i>Roja</i>	Evento en curso: El evento está en desarrollo y se monitorean su evolución, manejo e impactos.

Los decretos y demás sustentos relacionados con este capítulo se encuentran en el **Anexo No. 1**.

CONTEXTO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL

Gestión de Emergencias y Reducción de Riesgos. En el año 2008, Ecuador pasó de una visión de gestión de riesgos enfocada al manejo de emergencias a una visión que integra la gestión del riesgo en el desarrollo sectorial y territorial. En el año 2010, se expidió el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, garantizando la inclusión de la gestión del riesgo en los planes de ordenamiento territorial. Adicionalmente el Banco de Desarrollo del Ecuador BP (BdE) atiende a los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) y, entre otros, financia obras de prevención, así como el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos (SNGR) para liderar el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos.

Los objetivos de la SNGR son promover la reducción de la vulnerabilidad; garantizar que las instituciones privadas y públicas incluyan a la gestión de riesgo en su planificación; fomentar el uso de la ciencia y la investigación en la gestión del riesgo; desarrollar capacidades de preparación, prevención, mitigación y reducción de riesgos; organizar la respuesta humanitaria y asegurar que los procesos de reconstrucción reduzcan la vulnerabilidad. El SNGR ha creado los Comités de Gestión de Riesgos (CGR) para apoyar la coordinación interinstitucional. La reducción de riesgos y la atención de emergencias o desastres es una responsabilidad permanente de los CGR que operan en tres niveles territoriales: municipal, provincial y nacional. A pesar de estos importantes avances, todavía no hay una ley que regule el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos.

Conocimientos y Monitoreo de Riesgos Hidrometeorológicos y Oceánicos. Las instituciones que contribuyen a enriquecer los conocimientos sobre las amenazas a nivel nacional son: el Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (INAMHI), el Instituto Nacional de Pesca (INP) e Instituto Oceanográfico de la Armada (INOCAR) (información oceanográfica). A nivel internacional, Ecuador participa de manera activa en los esfuerzos regionales para generar información sobre El Niño: a través del Estudio del Fenómeno Regional de El Niño (ERFEN) desde 1974, el Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño (CIFFEN) creado en el 2002, con sede central en Ecuador, tiene el objetivo de promover y desarrollar acciones encaminadas a consolidar la interacción ciencia-políticas y a fortalecer los servicios climáticos y oceanográficos, a fin de contribuir a la gestión de riesgos y adaptarse mejor ante el cambio climático y variabilidad climática. La correlación entre El Niño y la variabilidad climática se estudia a través de las lecturas NIÑO 3.4 (región específica de El Niño definida y estudiada por NOAA), las que capturan la importante variabilidad en la temperatura de la superficie del mar y los cambios de precipitaciones copiosas. Estos datos sirven para sustentar la mayor parte de las predicciones sobre cómo los eventos de El Niño podrían afectar la variabilidad climática a nivel mundial y a trastornar los patrones de las precipitaciones.

Agua y Protección contra Inundaciones. Los recursos hídricos en Ecuador son abundantes pero distribuidos de manera desigual. Los principales motores del desarrollo económico, tales como agricultura y centrales hidroeléctricas son sectores con consumo masivo de agua (la irrigación representa el 80% del consumo). Por ende, contar con una regulación/gestión adecuada y salvaguardar la integridad de las cuencas hidrográficas son elementos fundamentales para la conservación de los flujos ambientales y el

aseguramiento de la disponibilidad de agua para los diversos usos en el país, incluyendo el consumo humano.

Existe la probabilidad que el cambio climático afecte la producción de agua (y de energía), posiblemente, los cambios en los patrones de precipitación y el acaecimiento de eventos climáticos extremos eleven el estrés hídrico y afecten el balance hídrico y por ende la disponibilidad de agua que se requiere en las inversiones de acueductos, alcantarillado y generación de energía hidroeléctrica. Tanto el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) como la Empresa Pública del Agua (EPA) intervienen en la gestión de los recursos hídricos en distintos niveles y escalas.

La EPA se concentra en la infraestructura hidráulica, diseñada especialmente en la prevención y protección contra inundaciones (sin ser un ente regulador). En el caso de emergencias, la EPA asiste a los gobiernos locales a restaurar el servicio de agua y alcantarillados. Aunque ha habido grandes progresos durante la última década que han elevado el acceso a agua y saneamiento en Ecuador, el nivel y la calidad del servicio prestado sigue siendo bajo en comparación con el promedio regional. En 2010, la proporción de familias ecuatorianas conectadas a una red de distribución de agua potable era de 72% en las zonas urbanas y 27% en las zonas rurales, mientras que el promedio en la región de América Latina y el Caribe es del 94% y 62%, respectivamente.

Los sistemas de abastecimiento de agua potable son vulnerables en extremo a la actividad volcánica, dado que los sistemas de captación dependen de ríos, manantiales y pozos profundos. Las fuentes de captación, líneas de conducción, plantas de tratamiento y líneas de distribución son muy vulnerables ante lahares y demás flujos volcánicos, por lo que existe una muy alta probabilidad de daño parcial o permanente contra las unidades o componentes.

Con respecto de El Niño, los sistemas hidráulicos diseñados para soportar inundaciones de poco riesgo e intensidad presentan una elevada vulnerabilidad; en eventos pasados de El Niño, el sector de agua y saneamiento ha sufrido graves daños concentrados en las líneas de aducción, plantas de tratamiento de agua (donde el empeoramiento de la calidad del agua cruda se tradujo en el aumento de los costos de tratamiento) e inundación de sistemas de alcantarillado y de plantas de tratamiento. Los daños totales sufridos en el evento de 1997-98 ascendieron a US\$ 16,7 millones de dólares, correspondientes a daños directos contra la infraestructura, ingresos reducidos y mayores gastos por prestación de servicios.

El evento de 1997-1998 evidenció que había secciones vulnerables en los sistemas de abastecimiento de agua en ese tiempo (lo que contribuyó a acrecentar la intensidad de los daños), porque no había diseños ni técnicas de construcción apropiadas, así como falta de capacidad de respuesta, mantenimiento inexistente, contaminación de pozos y deficiencias en la gestión integrada de las cuencas hidrográficas, conforme lo informó la CAF.

Salud. Ecuador es un país en donde la malaria, el dengue, el cólera, la rabia y otras enfermedades tropicales son endémicas. Estas enfermedades se ven exacerbadas por la pobreza, la falta de acceso a servicios básicos de agua y saneamiento, vivienda e higiene, así como por los efectos del cambio climático.

En Ecuador hay evidencia que muestra la correlación entre los cambios de las condiciones climáticas causadas por el fenómeno de El Niño y los cambios en la incidencia de enfermedades médicas infecciosas, especialmente aquellas transmitidas por vectores (por ejemplo, la malaria) y por el agua (por ejemplo, el cólera). El fenómeno de El Niño de 1997-1998 trajo funestas consecuencias para la salud: por un lado aquellas directamente relacionadas con eventos climáticos que influyen en la salud (precipitación directa, aumentó del caudal de los ríos, avalanchas y deslizamientos de tierras) y por otro lado, aquellas que se originan a partir de los efectos inducidos por estos impactos físicos (colapso de los sistemas de drenaje o alcantarillado, sistemas de aguas no tratadas, hacinamientos, acumulación de basura, deficientes sistemas de eliminación de desechos, aumento de las poblaciones de vectores debido a las inundaciones y a los problemas de accesibilidad y prestación de servicios). Los daños al sector de la salud causados por el efecto de El Niño en el periodo 97-98 ascendieron a US\$ 18,8 millones correspondientes a los costos de infraestructuras y equipamiento así como el aumento de los costos operativos y control de enfermedades.

Con respecto a una potencial erupción volcánica, además de las claras amenazas de lahares o lava, la principal preocupación de salud está relacionada con la inhalación de partículas de cenizas y su impacto en las características físico-químicas. Los efectos comunes son irritaciones del pecho, nariz, garganta y el aumento de los casos de bronquitis y asma. La inhalación de cenizas también puede elevar los efectos de enfermedades cardíacas y pulmonares crónicas. Esta amenaza ya existe en el caso de alta actividad volcánica, sin erupción.

En cuanto a una pandemia como el Covid-2019 aun no se tienen estudios sobre el impacto que puede causar, y se preve que, al igual que en otras regiones del mundo,

alrededor del 80% de la población pueda resultar contagiada en el tiempo. Las consecuencias en el sistema de salud son incalculables, ya que el Ecuador no cuenta con suficientes camas hospitalarias ni estaciones de cuidados intensivos para enfrentar de forma simultánea la atención de números elevados de pacientes en estado crítico.

Seguridad y protección social. Este sector se encarga de los servicios orientados a la inclusión económica y social para los grupos de atención prioritaria en situación de pobreza y vulnerabilidad. En particular, durante la crisis del COVID-19 se evidenció en el grupo de familias de trabajadores informales afectados por la cuarentena, un grupo altamente vulnerable, pues son núcleos que actualmente no reciben ninguna de las transferencias monetarias no contributivas administradas por el este sector, por lo cual, como mecanismo de mitigación del impacto económico social, se definió para este grupo objetivo un bono de protección familiar por emergencia – BPFE, sobre la base de un informe técnico justificativo del MIES.

PROYECTO PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGOS Y RECUPERACIÓN ANTE EMERGENCIAS EN ECUADOR - evolucion.

El “Proyecto para la Mitigación de Riesgos y Recuperación ante Emergencias en Ecuador” tiene como objetivo principal reducir el impacto potencial de los riesgos esperados de El Niño y el Volcán Cotopaxi y abordar la recuperación y la reconstrucción derivados de eventos ocasionados por un desastre elegible (de acuerdo con el Contrato de Préstamo).

El proyecto fue aprobado por el Directorio del BM (15 de marzo del 2016), el mismo sería financiado con crédito reembolsable del BM, bajo responsabilidad y coordinación del MEF (ejecutor) y co-ejecutores iniciales: la Empresa Pública del Agua (EPA), Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO), Ministerio de Salud Pública (MSP), Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP), y otras agencias seleccionadas aceptables para el BIRF, en el ámbito de las competencias de cada una, conforme consta en el Acta Resolutiva No. 009 del 20 de abril de 2016.

En lo que se refiere al componente 3, conforme consta en oficio BIRF-EC-054-19 de 25 de marzo de 2019, en su parte pertinente: “Bajo dicho Acuerdo de préstamo se encuentra un componente destinado al financiamiento de actividades realizadas por el MEF a fin de apoyar la implementación, monitoreo y evaluación del Proyecto (Componente 3). En atención a las prioridades del MEF, en avanzar con mecanismos para fortalecer su resiliencia económica, el mismo ha solicitado, a través del comunicado MEF-VGF-2018-

0699-O, recibido el 17 de diciembre de 2018, la incorporación de actividades que permitan contar con una asistencia técnica para la gestión institucional y así avanzar en reformas macroeconómicas requeridas por el país.”, dentro del componente 3, se han incorporado proyectos que tienen como objetivo el fortalecimiento de la resiliencia económica, la capacidad de promover reformas macroeconómicas y estructurales para aumentar la capacidad de recuperación a nivel económico de los prestatarios ante eventos adversos.

Con el objetivo de responder a desastres elegibles suscitados, a escenarios económicos cambiantes y a prioridades institucionales, sobre todo con el objetivo de fortalecer la resiliencia futura para recuperación frente a desastres y shocks macroeconómicos, el MEF solicitó al BM adelantar modificaciones sustanciales al Convenio de Préstamo, las cuales fueron acordadas mediante “Carta de enmienda” el 26 de agosto de 2019 y “Cancelación Parcial de Fondos” el 11 de septiembre del 2019, al préstamo No. 8591-EC Mitigación de Riesgos y Proyecto de Recuperación de Emergencia. Mediante acta resolutive No. 022 del 14 de agosto de 2019, resuelve modificar algunos aspectos originales del proyecto, préstamo No. 8591-EC Mitigación de Riesgos y Proyecto de Recuperación de Emergencia”, de la siguiente manera:

- Modificar el monto y el destino de los recursos de la operación de endeudamiento público aprobado con acta resolutive 009 del 20 de abril de 2016, a través de la cual se firmó el convenio de Préstamos con el BM por \$ 150.00 millones de dólares; luego del ajuste el monto vigente de préstamo es \$ 59.58 millones de dólares, distribuidos en los tres componentes.
- Los fondos del préstamo estaban destinados al: “Financiamiento de programas y proyectos de inversión que cumplan con la normativa legal vigente, en el marco del Proyecto de Mitigación de Riesgos y Recuperación de Emergencia”.
- Se modificaron y actualizaron los organismos co-ejecutores de los programas y proyectos de inversión a ser financiados por el préstamo del BM, retirando al MAGAP e incluyendo al MINEDUC y SECOB.

El 2 de enero de 2020, el Ministro de Economía y Finanzas emitió el Acuerdo 001 por el cual se dispone gestionar la cobertura del Impuesto al Valor Agregado - IVA con recursos de los organismos multilaterales, para lo cual se lleva a cabo una tercera restructuración del Proyecto.

En marzo 2020, la crisis por el Covid-19 impactó fuertemente en la economía del Ecuador, por lo que el Gobierno decidió buscar fuentes de financiamiento para afrontar la emergencia sanitaria.

Para atender uno de los sectores vulnerables por la crisis del COVID-19², el GoE creó un Bono de Protección Familiar por Emergencia que tiene un impacto económico social, por lo que el financiamiento proporcionado por el BM llegará a un total de 400,027 hogares que viven en una situación de extrema pobreza o que están más vulnerables a recaer en la pobreza cuyos ingresos provienen del sector informal. Estos hogares recibirán dos subsidios de US \$ 60 cada uno, el primero en abril y el segundo en mayo de 2020³. El bono está destinado a cubrir las necesidades básicas que ayudarán a los hogares beneficiarios a hacer frente a las disposiciones de distanciamiento social impuestas por la pandemia.

Por lo anterior, y luego del análisis interno del Gobierno de Ecuador, se realizó una cuarta reestructuración al crédito BIRF 8591-EC para asignar recursos a un nuevo co-ejecutor, el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) a fin de apoyar a través del denominado bono de protección familiar por emergencia, a población vulnerable afectada por el COVID-19. Lo anterior implicó el retiro de los recursos destinados a los subproyectos de Rehabilitación del Puerto Pesquero de Manta y adquisición de 40 ambulancias, así como la actualización de los co-ejecutores. A la presente fecha, después de la enmienda suscrita el 4 de abril de 2020, el Proyecto es implementado bajo la responsabilidad y coordinación del MEF como ejecutor, como co-ejecutores la EPA que concluyó su componente, el MSP y MIES, de acuerdo al cuadro siguiente:

COMPONENTE	Monto Inicial Asignado del Préstamo BM (USD)	Monto Ajustado Asignado del Préstamo BM sin IVA (USD)	IVA BM (USD)	Monto Final Asignado del Préstamo BM (USD)
(1) PREPARACIÓN DE DESASTRES Y MITIGACIÓN DE RIESGOS	43,800,000.00	3,776,367.31	-	3,776,367.31
(2) RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN POST-DESASTRE	105,000,000.00	52,474,576.96	60,000.00	52,534,576.96
(3) ASISTENCIA TÉCNICA AL MEF Y, MONITOREO Y EVALUACION DEL PROYECTO	1,200,000.00	3,023,950.11	250,657.21	3,274,607.32
TOTAL	150,000,000.00	59,274,894.38	310,657.21	59,585,551.59

Es importante señalar que conforme existan situaciones consideradas “Desastre Elegible”, durante la ejecución del Proyecto podrán incorporarse nuevos co-ejecutores

² El Proyecto activa su componente 2 nuevamente para atender la emergencia generada por la pandemia.

³ Equivale a la tercera parte de la canasta familiar, y permitiría cubrir el 36% del monto que alcanzan los costos de alimento y cuidado de la salud. MIES, 24 de marzo 2020.

del Proyecto. Para lo cual se deberá seguir el proceso indicado en el presente MOP, suscribir el convenio subsidiario y deberá contar con la No Objeción del BM. El o los nuevos ejecutores deberán cumplir los procesos y procedimientos definidos en este Manual.

SECCIÓN III. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El “Proyecto para la Mitigación de Riesgos y Recuperación ante Emergencias en Ecuador” enmarca su implementación en proyectos de inversión que consten en el Plan Anual de Inversión (PAI) aprobado por la Secretaría Técnica Planifica Ecuador en cada institución ejecutora y/o en proyectos creados bajo el estado de excepción para atender emergencias.

A continuación se detallan los proyectos que enmarcaran la ejecución de cada co ejecutor:

EJECUTOR / CO EJECUTOR	INSTITUCIÓN	PROYECTO DE INVERSIÓN (SECRETARÍA TÉCNICA PLANIFICA ECUADOR)	Código Único de Proyecto (CUP)	
EJECUTOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Fortalecimiento de capacidades para la implementación de acciones de mitigación de riesgos y recuperación ante emergencias	81300000.0000.380847	Administración y seguimiento a la ejecución del crédito
EJECUTOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Diseño y formulación de mecanismos de focalización de subsidios e instrumentos de política pública de compensación	81300000.0000.384373	Consultorías para la prevención de shocks macroeconómicos.
EJECUTOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Estudios y creación de capacidades en el Ministerio de Economía y Finanzas para actividades de recuperación	81300000.0000.385064	Provisión de apoyo al MEF para fortalecer la capacidad de avanzar en reformas

		económica posteriores a shocks externos que afecten a la economía		macroeconómicas y estructurales para aumentar la resiliencia macroeconómica del Prestatario
CO EJECUTOR	EMPRESA PÚBLICA DEL AGUA	Programa Nacional de Mantenimiento y Operación De Infraestructura	30370000.0000.372000	Obras de control de inundaciones*
CO EJECUTOR	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	Proyecto de Contingencia para prevenir los efectos del Fenómeno del Niño y la posible erupción del Volcán Cotopaxi y otros desastres naturales	123200000.0000.380908	Adquisiciones de bienes y suministros médicos
CO EJECUTOR	MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONOMICA Y SOCIAL.	Plan Toda una Vida. Misión: Menos Pobreza, Más Desarrollo	102800000.0000.385467	Bono de Protección Familiar por Emergencia.

*Proyecto finalizado

Al respecto, el artículo 48 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala: *"Priorización de programas y proyectos de inversión para la atención de estados de excepción.- En el caso de declaratorias de estados de excepción, o por causas de emergencia establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, u originadas por la ocurrencia de desastres de origen natural o antrópico, se incluirá en el Programa Anual de Inversiones los programas y proyectos de inversión pública que se requiera ejecutar para atender el estado de excepción. En dichos casos, las entidades deberán notificar a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo los cambios realizados en el Plan Anual de Inversiones por este concepto.*

En los casos señalados, no será necesario el dictamen de priorización de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo y bastará la notificación descrita en el inciso anterior".

Una vez evaluada la magnitud del impacto de los eventos naturales de presentarse y el ámbito de afectación de la infraestructura del país, se realizarán reuniones de trabajo entre las diferentes instituciones a fin de priorizar las inversiones y al mismo tiempo

definir las fuentes de financiamiento en el contexto de las líneas de crédito que actualmente cuenta el país.

Como resultado del análisis y en el marco del Proyecto con el BM, se preparará un informe que justifique las actividades a realizar, adjuntando una propuesta de plan de adquisiciones y el detalle de los proyectos de inversión que enmarcarán las acciones de la institución⁴. Estos documentos serán puestos a consideración del Banco para la No Objeción correspondiente.

1. OBJETIVO DE DESARROLLO DEL PROYECTO

Inicialmente el Objetivo de Desarrollo del Proyecto (ODP) era reducir los posibles efectos del fenómeno de El Niño y del volcán Cotopaxi y apoyar la recuperación de servicios básicos y productivos en el área afectada en caso de un Desastre Elegible, en sectores seleccionados. No obstante, debido a las necesidades de contar con asistencia técnica al MEF para incrementar la resiliencia ante desastres y shocks macroeconómicos, se replanteó tanto el monto como el destino de financiamiento del Proyecto descrito a inicios de este documento mediante la firma de la Cartas de enmienda al préstamo No. 8591-EC Mitigación de Riesgos y Proyecto de Recuperación de Emergencia”, el nuevo Objetivo del desarrollo del Proyecto se define de la siguiente forma:

Apoyar la recuperación de servicios básicos y productivos en sectores seleccionados en áreas afectadas en caso de un desastre elegible, y fortalecer la resiliencia ante desastres naturales y shocks macroeconómicos.

Un Desastre Elegible se refiere a una catástrofe natural, nacional o localizada en alcance, que representa o es susceptible de representar de manera inminente, una amenaza contra la vida, la propiedad y/o la capacidad productiva del país, que puede ser originado por: (i) eventos geológicos y/o eventos naturales extremos originados en la corteza terrestre, tal es el caso de terremotos, erupciones volcánicas, tsunamis (ondas gigantes), deslizamientos (como evento secundario tras un terremoto, por ejemplo), etc.; (ii) eventos hidrometeorológicos y/o eventos generados por la variabilidad climática, tal es el caso de las lluvias torrenciales, inundaciones, deslizamientos, etc.; (iii)

⁴ Se prevé que cuando se presente el evento de desastre se emitirá una alerta (roja, cualquier evento de origen geológico, o naranja en caso de la intensificación del fenómeno de El Niño), el cual podrá ser declarado como elegible y por ende la institución podrá presentar un nuevo proyecto de inversión a SECRETARÍA TÉCNICA PLANIFICA ECUADOR o actualizar aquel que pueda enmarcar las actividades a realizar, mencionando el proyecto y su línea de financiamiento.

fenómeno de El Niño intensificado y generando lluvias torrenciales, inundaciones, movimientos, tormentas, deslizamientos, etc.

En relación al fortalecimiento de la resiliencia ante desastres naturales y shocks macroeconómicos el MEF ha desarrollado proyectos de consultorías orientados a tres ejes estratégicos:

Fortalecimiento del control de recursos.

Fortalecimiento de la gestión del pago de obligaciones del MEF.

Fortalecimiento de la gestión de planificación de las finanzas públicas.

Lo cual se concretará a través de la definición de proyectos de pre-inversión.

2. INDICADORES CLAVE DE RESULTADO

Los resultados del Proyecto propuesto se medirán semestralmente, a través del siguiente conjunto de indicadores. **(Anexo No. 2)**.

- Número de los beneficiarios directos del Proyecto (beneficios derivados directamente de una intervención financiada por el Proyecto), total y clasificados por género.
- Porcentaje de mujeres beneficiarias del proyecto.
- Número de personas protegidas a través de las obras de mitigación de inundaciones.
- Número de personas atendidas con los equipos y/o servicios provistos por el sector de salud.
- Número de hogares que reciben ayuda directa a través del sistema de transferencias de efectivo del gobierno de Ecuador (BPFE)
- Elaboración de un programa de reformas fiscales y estructurales para mejorar la resiliencia macroeconómica.

Indicadores intermedios

- Número de hectáreas de cultivos protegidas de inundaciones.
- Número de trabajos preventivos.
- Número de centros de salud construidos, renovados y/o equipados.
- Porcentaje de atención de quejas relacionadas con la entrega de beneficios del proyecto.

- Número de días en que se atienden los reclamos registrados en relación con la entrega de beneficios del Proyecto.
- Documento de la estrategia de reformas fiscales y estructurales para mejorar la resiliencia macroeconómica completado.

3. BENEFICIARIOS Y COBERTURA GEOGRÁFICA

Las inversiones y actividades propuestas beneficiarán y se centrarán en los habitantes de las regiones que viven en riesgo de un desastre elegible que se haya suscitado o se presente durante la ejecución del Proyecto.

Las regiones, personas y grupos de beneficiarios identificados están alrededor de los proyectos vigentes, con cobertura nacional conforme el cuadro que consta como **Anexo 3**.

El Proyecto beneficiará a los sectores más pobres de la población que son especialmente vulnerables a los desastres naturales ya que tienen una mayor proporción de sus activos expuestos y tienen menos acceso a los mecanismos de afrontamiento adecuados, como se muestra por la experiencia internacional. En el escenario actual los beneficiarios serán las familias cuya economía se ve afectada por la cuarentena originada en la crisis sanitaria.

El Proyecto presta especial atención a la participación de las mujeres en particular en las actividades de trabajo que implican las organizaciones basadas en la comunidad.

En la perspectiva de ocurrencia de un desastre elegible, la definición de zonas o áreas de afectación o impacto en una emergencia o desastre, son herramientas de importancia para la seguridad, control, declaración institucional y sectorial de situación de emergencia, así como para la declaración de estados de excepción.

Según el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos, la zonificación se encuentra relacionada de forma directa con el tipo de amenaza y con su evolución, por lo que no necesariamente se mantiene estable en el tiempo, por ejemplo la caída de ceniza depende de la dirección del viento por lo que las zonas varían en función del factor meteorológico. Los cambios de zonificación se realizan luego de un análisis de la información obtenida y de las evaluaciones realizadas, y requieren de una declaración oficial por parte de los organismos rectores y de los tomadores de decisión. Permiten además administrar la seguridad y salvaguardar vidas y bienes que se encuentren en las llamadas “zonas 0”, evitando

saqueos, robos y que, además, la población tome riesgos tratando de retirar sus enseres o pertenencias.

Las zonas geográficas de afectación se establecen conforme el SNGR en tres:

Zona de Calamidad Área general de afectación del evento.

Zona de Control Acceso controlado a unidades de emergencia, equipos humanitarios y residentes en las áreas afectadas.

Zona de Acceso Restringido Acceso limitado a equipos de respuesta y humanitarios. Zona 0.

Los beneficiarios conforme lo expuesto, se establecen de acuerdo a los habitantes dentro de las zonas y el impacto del desastre elegible, lo cual está identificado en el documento Plan de Respuesta del SNGR elaborado.

En función de los resultados de las evaluaciones las instituciones y autoridades competentes procederán a priorizar el plan de respuesta y los planes de inversión para las fases de rehabilitación temprana y reconstrucción (Ver figura No. 01 que presenta un gráfico de tiempo de fases de respuesta) así como de recuperación, además definirá las fuentes de financiamiento, en el contexto de las líneas de crédito vigentes en el país para el caso de emergencias como es la crisis del Covid-19.



Figura 01. Fases de acción frente a un desastre.

Por último, las capacidades de las instituciones involucradas en la ejecución del Proyecto se verán fortalecidas, en especial la Unidad Coordinadora del Proyecto, UCP-MEF del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y las instituciones co-ejecutoras: la Empresa

Pública del Agua (EPA); el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y el Ministerio de Salud Pública (MSP).

PERÍODO DE EJECUCIÓN

La fase de ejecución del Proyecto será hasta el 07 de septiembre de 2021 de acuerdo con la enmienda del Convenio de Préstamo suscrita el 4 de abril de 2020, en la cual se amplía la fecha de cierre del Proyecto.

Cada co-ejecutor elaborará un cronograma de ejecución del Proyecto, el cual será aprobado por el MEF, así como sus modificaciones.

La fecha de cierre conforme a la solicitud de ampliación realizada, está prevista para el día 7 de septiembre de 2021.

4. ENTIDADES CO-EJECUTORAS

El “Proyecto para la Mitigación de Riesgos y Recuperación ante Emergencias en Ecuador”, es ejecutado bajo la responsabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas, con la participación de instituciones co-ejecutoras: el Ministerio de Salud Pública (MSP); Ministerio de Inclusión Económica y Social, (MIES); y la Empresa Pública del Agua (EPA). Inicialmente se había previsto la participación como entidad co-ejecutora al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG). No obstante, luego de la priorización de las actividades para los temas de reconstrucción, esta entidad ha sido excluida del Proyecto. De la misma forma, se había incluido como entidad co-ejecutora al Ministerio de Educación para la reconstrucción de una unidad educativa, sin embargo, esa Cartera de Estado, recomendó la no continuidad del proyecto UEM Plan Masa, debido a que el tiempo remanente para ejecutar el proyecto resultaría insuficiente.

Finalmente, en la última reestructura se excluyó al MTOP y sus proyectos de reconstrucción de la carretera Abdón Calderón – El Quingue y de rehabilitación del puerto pesquero y de cabotaje de Manta, ya que los recursos fueron reasignados al MIES para atender a población vulnerable ante el COVID-19.

El MEF ha suscrito con cada institución co-ejecutora del Proyecto convenios subsidiarios, en los cuales se definieron: las responsabilidades como co-ejecutor, el alcance de las actividades a realizar, el presupuesto, procesos y procedimientos de contrataciones,

procesos administrativos y de gestión financiera, auditorías y obligaciones de las partes. Los convenios son parte de las condiciones de efectividad del Proyecto.

El MEF es el responsable de la supervisión y coordinación en general, de la administración de los fondos del Proyecto, también del monitoreo & evaluación (M&E) de la ejecución de los componentes. Así mismo, el MEF es el responsable de la implementación de las consultorías de asistencia técnica al MEF a través de las Unidades requirentes y competentes dentro de su ámbito. El MEF deberá ejecutar el Proyecto con la debida diligencia y eficiencia, de conformidad con sólidas prácticas técnicas, económicas, financieras y de gestión ambiental y social, satisfactorias todas ante el BM y acorde con todos los términos y condiciones acordadas entre la República del Ecuador y el BM para la implementación del Proyecto según el Convenio.

El MEF para la ejecución y coordinación del Proyecto, ha conformado una Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP), la cual depende del Viceministerio de Finanzas y está constituida por: un Coordinador del Proyecto, un Especialista en Gestión Financiera, un Especialista en Adquisiciones y un Especialista en Planificación, Monitoreo y Evaluación; y consultorías temporales de apoyo para el seguimiento de la gestión social y ambiental, así como también otras consultorías de asistencia técnica al MEF y de apoyo a los coejecutores y sub-ejecutores, que se podrían requerir para la correcta ejecución del Proyecto.

La UCP del MEF coordina con las instituciones co-ejecutoras las actividades técnicas, financieras, adquisiciones y monitoreo del Proyecto, se encarga de supervisar al personal respecto a la planificación, organización y ejecución de las tareas administrativas, técnicas y normativas diarias del Proyecto. Los especialistas de la UCP del MEF, tendrán la responsabilidad general de garantizar el cumplimiento del Convenio de Préstamo, de los acuerdos fiduciarios, normas de adquisiciones, gestión social y ambiental, monitoreo, presentación de informes, evaluación de procesos y resultados, y coordinar con los técnicos de las instituciones co-ejecutoras en los temas de sus competencias.

MINISTERIOS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCION DEL PROYECTO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF)

Misión

Diseñar y ejecutar políticas económicas que permitan alcanzar la sostenibilidad, crecimiento y equidad de la economía y de la gestión de las Finanzas Públicas para

impulsar el desarrollo económico y social del país. Fuente: Plan Estratégico Institucional 2018 – 2021.

MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL (MIES)

Misión

Definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad social ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSP)

Misión

Ejercer la rectoría, regulación, planificación, coordinación, control y gestión de la Salud Pública ecuatoriana a través de la gobernanza y vigilancia y control sanitario y garantizar el derecho a la Salud a través de la provisión de servicios de atención individual, prevención de enfermedades, promoción de la salud e igualdad, la gobernanza de salud, investigación y desarrollo de la ciencia y tecnología; articulación de los actores del sistema, con el fin de garantizar el derecho a la Salud.

EMPRESA PÚBLICA DEL AGUA (EPA)

Misión

Contribuir al fortalecimiento de la gestión de los recursos hídricos a través de la contratación, administración y supervisión de infraestructura hídrica en todas sus fases, gestión comercial de los Recursos Hídricos y asistencia técnica y comercial a los prestadores de los servicios públicos y comunitarios del agua”.

5. ESTRUCTURA DEL PROYECTO

El Proyecto está estructurado por tres componentes:

- Componente 1: Preparación ante desastres y mitigación de riesgos. Las actividades bajo este componente involucran la reducción del impacto potencial causado por el fenómeno de El Niño y por el volcán Cotopaxi. Financia las actividades que tienen como objetivo el reducir el impacto potencial de los riesgos esperados de El Fenómeno de El Niño, a través de la ejecución de actividades de acuerdo con los planes de acción de preparación para emergencias del país.
- Componente 2: Recuperación y reconstrucción post – desastre. Las actividades bajo este componente estarían contempladas en un marco para la recuperación y la reconstrucción derivada por un desastre elegible declarado por el Gobierno Ecuatoriano.
- Componente 3: Asistencia técnica al MEF e implementación, monitoreo y evaluación del Proyecto: Este componente lleva a cabo asistencia técnica al MEF para desarrollar capacidad que permitan avanzar en reformas macroeconómicas y estructurales que son fundamentales para aumentar la resiliencia macroeconómica y ante desastres de Ecuador. Por otra parte, con cargo a este componente se financia la conformación de la Unidad Coordinadora del Proyecto, para la coordinación y seguimiento con los co- ejecutores del crédito.

Cubrirá asistencias técnicas y a los co-ejecutores EPA, MIES y MSP y cualquier otro co-ejecutor que se agregue, a través del financiamiento de los costos asociados con la implementación del Proyecto, la coordinación, el seguimiento y evaluación, auditorías, incluyendo: (i) la preparación de los informes del Proyecto, (ii) la gestión fiduciaria; (iii) la coordinación y potencial fortalecimiento de la gestión socio-ambiental, el último según resulte necesario; y (iv) las actividades de seguimiento y evaluación.

Además cubre los proyectos del MEF destinados a fortalecer la resiliencia ante desastres naturales y shocks macroeconómicos mejorando su capacidad de promover reformas macroeconómicas y estructurales.

Por lo tanto este componente cubrirá : (i) la contratación de personal para la UCP, como el Coordinador de Proyecto y los respectivos especialistas en gestión financiera, adquisiciones y monitoreo y evaluación; (ii) la contratación de personal técnico temporal necesarios durante la implementación del Proyecto, por ejemplo: especialistas ambientales y sociales, consultores y consultorias para la asesria técnica al MEF, entre otros; (iii) la elaboración de auditorías; y (iv) el financiamiento de los bienes y equipos necesarios.

6. COMPONENTES DEL PROYECTO

Componente 1: Preparación ante Desastres y Mitigación de Riesgos; (US \$ 3,7 millones)

El componente inicialmente orientado a mitigar el impacto asociado a un potencial desastre debido a la intensificación del fenómeno El Niño y de la erupción del volcán Cotopaxi, de acuerdo con el plan de acción de prevención de emergencias preparado por el Gobierno de Ecuador (conjuntamente por la SGR, MICS y el MEF), fue diseñado con cuatro subcomponentes que correspondían a las actividades a ser implementadas por cada co-ejecutor (EPA, MAGAP, MTOP y MSP), buscando financiar trabajos de prevención de desastres incluidos en el plan de acción del GdE, tales como: dragado de ríos, despeje de vías navegables, rehabilitación de carreteras, trabajos de estabilización preventiva, construcción de refugios para ganado y la adquisición de suministros/equipos médicos. En la etapa inicial de implementación del Proyecto, se llevaron a cabo trabajos de protección y mitigación de inundaciones destinados a proteger a la población en general y los cultivos de las fuertes lluvias pronosticadas por El Niño; esto implicó la construcción de muros de gaviones, paredes de rompeolas y actividades de dragado de sedimentos (aproximadamente USD 3,8 millones) bajo el componente.

Posteriormente, luego del terremoto del 16 de abril de 2017 (un mes después de la aprobación del Proyecto), el gobierno reenfocó sus prioridades hacia la reconstrucción al corto y mediano plazo. El resultado fue la decisión de activar el componente 2 y eliminar las actividades relacionadas con la mitigación.

Actualmente el componente ha cubierto todos los valores ejecutados por la EPA, en las acciones de contingencia cubiertas por la posible presencia del fenómeno del Niño de 2016, con un monto total invertido de US \$ 3.77 millones.

Componente 2: Recuperación y Reconstrucción Post-Desastre; (US \$ 52.5 millones)

El Componente tiene como objetivo apoyar la reconstrucción y recuperación de sectores seleccionados, en caso de que ocurra un desastre elegible. El componente está estructurado siguiendo un esquema en el cual el BM, según lo establecido en el manual operativo (MOP), proporciona una lista de actividades elegibles que contribuirán a la rehabilitación y reconstrucción en sectores afectados.

Las actividades a ser financiadas bajo el Componente 2 deben cumplir con los siguientes criterios:

(i) estar dentro del área geográfica del desastre especificada en el Decreto de Alerta correspondiente emitido por el SNGR; (ii) estar clasificada como de Categoría B o C en términos del OP/BP 4.01 de Evaluaciones Ambientales, (iii) no afectar vías navegables internacionales, y (iv) estar enfocada en áreas geográficas específicas para maximizar los impactos de las inversiones.

La metodología establecida en este documento se aplicaría en situación post-desastre identificando actividades de respuesta corto plazo y actividades de rehabilitación temprana (rehabilitación temprana y reconstrucción), así como recuperación que involucran medio o largo plazo, la experiencia de otros países en situación similar pasada de post-desastre recomiendan identificar acciones o actividades preventivas que pueden ser ejecutadas. Por lo anterior la UCP del MEF preparará un informe que justifique:

- i. La inclusión de un nuevo co-ejecutor y las actividades que este realizará en el marco del Proyecto, adjuntando una propuesta de plan de adquisiciones y el detalle de los proyectos de inversión que enmarcarán las acciones de la institución.
- ii. Estos documentos serán puestos a consideración del BM para la No Objeción correspondiente. Finalmente y si fuera aceptada la solicitud, el co-ejecutor deberá suscribir el respectivo convenio subsidiario y actuará de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Préstamo y el Manual Operativo del Proyecto.
- iii. Las actividades a realizar, junto con una propuesta de plan de adquisiciones y el detalle de los proyectos de inversión que enmarcarán las acciones de las instituciones. Estos documentos, bajo un formato consolidado por el MEF, serán puestos a consideración del Banco para la No Objeción correspondiente.

A continuación se detalla el listado de posibles actividades en el componente 2:

CUADRO No. 1 LISTADO DE POSIBLES ACTIVIDADES A REALIZAR DENTRO DEL COMPONENTE 2 (incluido actividades relativas a respuesta inmediata)

<i>INSTITUCIÓN</i>	<i>ACTIVIDADES POTENCIALES EN EL COMPONENTE 2</i>	<i>ACCIONES POTENCIALES DE RESPUESTA INMEDIATA (RECUPERACIÓN) EN EL COMPONENTE 2</i>
MSP	Fortalecimiento de insumos de salud.	Adquisición de equipamiento y suministros médicos.

MIES	Apoyo económico a hogares vulnerables en crisis	Bono de protección familiar por emergencia

Como fue explicado en secciones anteriores, el Componente 2 fue activado luego de la declaración de alerta roja asociada con el terremoto (M7.8) del 16 de abril de 2016, así como la declaración de alerta naranja del 2 de abril de 2016 asociada con la intensificación del fenómeno de El Niño. Así mismo, el Componente 2 se activó nuevamente debido a la pandemia por Coronavirus que afecta a la población a nivel global donde el GoE declaró la emergencia a nivel nacional en Marzo 16 de 2020.

Finalmente, con la crisis presentada por el COVID-19, se ha incorporado al MIES como co-ejecutor del Proyecto.

Luego de las reestructuraciones realizadas al Proyecto, el Componente 2 contiene actividades con los siguientes co-ejecutores:

- MSP.- Adquisición de carpas para hospitales móviles y otros insumos requeridos para atención de emergencias.
- MIES.- Entrega del Bono de protección familiar por emergencia por la presencia del COVID-19 en Ecuador.

Componente 3: Asistencia Técnica al MEF e Implementación, Monitoreo y Evaluación del Proyecto (US \$ 3.3 millones)

Comprende el financiamiento para consultorías de asistencia técnica al MEF con el objetivo de fortalecer la resiliencia ante desastres naturales y shocks macroeconómicos, y consultorías de apoyo a los coejecutores.

Posterior a la reestructuración de este componente, los proyectos contemplados para asistencia técnica del MEF dentro del marco estratégico contemplan 3 ejes estratégicos que se detallan a continuación, dentro de los cuales se proponen proyectos relacionados:

1. Fortalecimiento del control de los recursos.-
2. Fortalecimiento de la gestión del pago de obligaciones del MEF.
3. Fortalecimiento de la gestión de planificación de las finanzas públicas.

Finalmente está la ejecución propia de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP).

7. Evaluación económica de los proyectos definidos en el componente 2

Las inversiones definidas dentro del componente 2 están sujetas a las evaluaciones económicas y financieras que sustenten su ejecución, conforme lo establecido en el capítulo VI del Documento de Evaluación del Proyecto (*Project Appraisal Document*).

Para los proyectos de responsabilidad del MEF, MIES y MSP se cuenta con los análisis realizados de acuerdo a la guía metodológica de proyectos de la Secretaría Técnica Planifica Ecuador, bajo dichos lineamiento se implementarán las acciones. Estos documentos se compartirán con el Banco y se los archivará. El MEF adelantará la evaluación económica de los bonos de protección familiar por emergencia incluidos en el Componente 2 como respuesta a la crisis por el COVID-19.

8. FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

CUADRO No. 2 PRESUPUESTO DEL PROYECTO

ASIGNACION DE PRÉSTAMO BIRF 8591-EC (USD DOLARES)					
Componente	BM Proyecto	APORTE LOCAL IVA	Valor Total Proyecto	% Monto Proyecto	% APORTE LOCAL IVA
COMPONENTE 1.					
PREPARACIÓN DE DESASTRES Y MITIGACIÓN DE RIESGOS	3.776.367,31	481.093,27	4.257.460,58	88,70%	11,30%
COMPONENTE 2.					
RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCION POST-DESASTRE	52.534.576,96	260.093,37	52.794.670,33	99,51%	0,49%
COMPONENTE 3					
ASISTENCIA TECNICA AL MEF, IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO, MONITOREO Y EVALUACION	3.274.607,32	183.683,60	3.458.290,92	94,69%	5,31%
TOTAL	59.585.551,59	924.870,24	60.510.421,83		

En relación a lo establecido en la Sección 5.03 de las Condiciones Generales del Préstamo “Provisión de fondos y otros recursos”, en la que se establece: “El Prestatario deberá proporcionar o hacer que se proporcione, con prontitud, según sea necesario, los fondos, instalaciones, servicios y otros recursos: (a) que se requieren para el proyecto; y (b) necesarias o convenientes para que la Entidad Ejecutora del Proyecto pueda llevar a cabo sus obligaciones en virtud del Convenio del Proyecto”; el MEF financiará con recursos de contraparte local: i) Movilización y viáticos para el equipo de la Unidad Coordinadora del Proyecto y de los funcionarios del MEF cuando tengan que desplazarse fuera de la ciudad de Quito, para el cumplimiento de las actividades requeridas por el Proyecto, para lo cual el MEF aplicará la norma técnica vigente, considerando al equipo técnico clave (coordinador del Proyecto y especialistas) de la UCP dentro del primer nivel, para el cálculo correspondiente y a los funcionarios del MEF, en la escala correspondiente. ii) Logística y suministros (costos operativos) que permitan el adecuado funcionamiento de la Unidad.

SECCIÓN IV. GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El “Proyecto para la Mitigación de Riesgos y Recuperación ante Emergencias en Ecuador”, es ejecutado por el MEF, con la participación de las instituciones co-ejecutoras: el Ministerio de Salud Pública (MSP); Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES); y la Empresa Pública del Agua (EPA).

El MEF ha suscrito como acción para la efectividad del Proyecto con cada institución co-ejecutora del Proyecto un convenio subsidiario, en el cual se definen: el alcance de las actividades a realizar, el presupuesto, los procesos y procedimientos de contrataciones, procesos administrativos y de gestión financiera, auditorías y obligaciones de las partes, incluyendo el cumplimiento del presente MOP y del Marco de Verificación y Evaluación Socio-Ambiental (ESSAF por sus siglas en inglés) del Proyecto de ser el caso.

Las instituciones co-ejecutoras utilizarán sus propias estructuras organizacionales para la ejecución del Proyecto. La Máxima Autoridad será la encargada de definir por escrito las áreas o servidores que se encargarán de la ejecución del Proyecto y designará: un Coordinador del Proyecto, un Especialista en Gestión Financiera, un Especialista en Adquisiciones, y un Especialista Ambiental y Social de requerirse. Estas designaciones se comunicarán a la UCP-MEF.

Cada entidad co-ejecutora cumple sus actividades y debe rendir informes ante el MEF, utilizando sus propios procedimientos y personal técnico, fiduciario, social y ambiental;

todo de conformidad con las políticas y lineamientos del BM; les corresponde también validar la calidad de los Estudios, Términos de Referencia, los criterios de aceptación y estándares de aprobación de las obras o entregables, así como también hacer un control previo a la documentación habilitante para la facturación y/o pagos, antes de remitir información y sustentos completos al MEF.

Además de los servidores designados al Proyecto, las instituciones co-ejecutoras asignarán adicionalmente a otros servidores de cada área pertinente para apoyar a los especialistas en la ejecución del Proyecto, según requiera la oportuna ejecución del mismo.

El MEF es el responsable principal de la implementación del Proyecto y es el único canal de comunicación con el BM, por lo que las instituciones co-ejecutoras deberán coordinar oportuna y eficientemente con la UCP del MEF los procesos técnicos, fiduciarios (gestión financiera, contrataciones y adquisiciones) y de gestión socio-ambiental que necesiten la no objeción del BM.

A continuación se observa la estructura de las instituciones ejecutoras del Proyecto:



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF)

El Ministerio de Economía y Finanzas para la ejecución y coordinación del Proyecto, conformará una Unidad Coordinadora del Proyecto, UCP, la cual dependerá del Despacho del Viceministerio de Finanzas y estará conformada por: un Coordinador del Proyecto, un Especialista en Gestión Financiera, un Especialista en Adquisiciones y un Especialista en Planificación, Monitoreo y Evaluación; para el seguimiento en temas ambientales y sociales la Unidad Coordinadora lo realizará a través de los técnicos ambientales y

sociales de cada institución co-ejecutora asignados al Proyecto. Adicionalmente si para la ejecución oportuna del Proyecto se justifica, previa No Objeción del Banco, se podrá y deberá contratar consultores adicionales.

Los especialistas que conforman la UCP-MEF serán seleccionados de acuerdo con las Normas Selección y Contratación de Consultores con préstamos del BIRF Créditos de la AIF & Donaciones por Prestatarios del BM de enero de 2011, revisada a julio de 2014; y en base a los perfiles definidos para este Proyecto, los cuales se adjuntan al presente MOP. Adjunto al Manual se anexa el perfil y funciones del equipo técnico de la UCP-MEF. Ver **(Anexo No. 4)**.

Los contratos de los especialistas de la UCP-MEF podrán ser renovados durante la duración del Proyecto previa evaluación a satisfacción del Coordinador del Proyecto, la evaluación del Coordinador del Proyecto será realizada por el administrador de este contrato (designado por la máxima autoridad o su delegado); para todos los casos, el Coordinador del Proyecto, solicitará la No Objeción del BM.

En cualquier caso que amerite el cambio de algún especialista de la UCP-MEF, se deberá solicitar la No Objeción al BM, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

El MEF, cuando el personal de la Unidad Coordinadora del Proyecto, UCP-MEF deba cumplir actividades del Proyecto en otras ciudades, cubrirá los costos de movilización y de viáticos, aplicando la normativa nacional vigente con recursos de aporte local. De igual forma, el MEF proveerá los suministros, logística y movilización necesaria para el normal funcionamiento de la UCP-MEF.

La UCP-MEF será la responsable de la coordinación en general, de la administración de los fondos del Crédito y del monitoreo & evaluación (M&E) de los componentes. La UCP-MEF deberá ejecutar el Proyecto con la debida diligencia y eficiencia, de acuerdo con el presente MOP y con sólidas prácticas técnicas, económicas, financieras y de gestión ambiental y social, satisfactorias todas ante el BM, de conformidad con todos los términos y condiciones acordadas entre la República del Ecuador y el BM para la implementación del Proyecto según el Acuerdo Financiero.

La UCP-MEF, bajo el liderazgo del Coordinador, manejará y coordinará con las instituciones co-ejecutoras las actividades técnicas, financieras, adquisiciones y monitoreo del Proyecto. El Coordinador de la UCP-MEF se encargará de supervisar al personal de la Unidad en la planificación, organización y ejecución de las tareas administrativas, técnicas y legales diarias del Proyecto. Los especialistas de la UCP del MEF, tendrán la responsabilidad general de garantizar el cumplimiento del Convenio de

Préstamo, los acuerdos fiduciarios, normas de adquisiciones, gestión socio-ambiental, incluyendo el servicio de atención a reclamos y quejas, monitoreo, presentación de informes, incluyendo de potenciales accidentes/incidentes que tengan lugar en el marco del Proyecto, evaluación de procesos y resultados, y coordinar con los técnicos de las instituciones co-ejecutoras en los temas de sus competencias.

La estructura de la UCP en el MEF es:



El MEF para los procesos de contratación y pagos que los realizará directamente, los ejecutará a través de la estructura institucional del Ministerio, en coordinación con la UCP-MEF, por cuanto esta Unidad no tiene autonomía administrativa y financiera.

Para el caso de las consultorías de Asistencia Técnica del MEF, las mismas se formularán y se ejecutarán en coordinación con la Subsecretaría del MEF que corresponda, instancia que oficializará el pedido y remitirá los Términos de Referencia de las consultorías a la UCP, para la gestión correspondiente con el BM.

Durante la ejecución de las consultorías del proyecto de Asistencia Técnica, el representante del Area Requirente, sea Subsecretario que corresponda o su delegado, tendrán la responsabilidad de la Supervisión del Contrato y de la aprobación de los productos.

La estructura del MEF es:

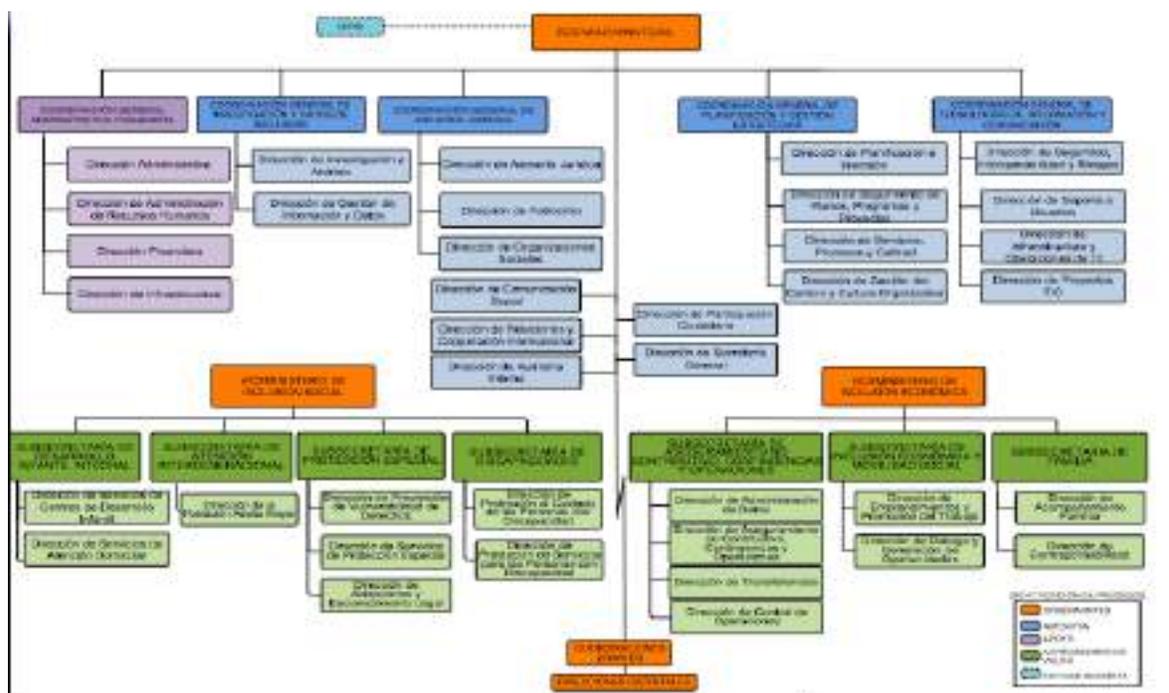


MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL (MIES)

El Ministerio de Inclusión Económica y Social para la co-ejecución del Proyecto utilizará la capacidad de su estructura institucional. El proyecto del bono familiar por emergencia del Covid-19 está bajo responsabilidad del Viceministerio de Inclusión Económica, dentro de las atribuciones de la Subsecretaría de Aseguramiento no Contributivo, Contingencias y Operaciones cuyas autoridades designarán por escrito conforme sus necesidades: un Coordinador del Proyecto, un Especialista en Gestión Financiera, un Especialista en Adquisiciones y un Especialista Ambiental y Social.

Además de los servidores designados al Proyecto, el MIES asignará adicionalmente a otros servidores de cada área pertinente para apoyar a los especialistas en la ejecución del Proyecto.

La estructura del Ministerio es:



El MIES ejecutará dentro del Plan Toda una Vida y de la Misión “Menos pobreza, Más Desarrollo” la entrega de un *Bono de protección familiar por emergencia* por la presencia del COVID-19 en Ecuador a aproximadamente 400.000,00 hogares, debido a la crisis sanitaria.

El MIES para la co-ejecución del Proyecto designará el equipo que se encargarán de llevarlo a término y utilizará la capacidad de su estructura institucional dentro del ámbito de su competencia en todo el proceso desde la definición del BPF, la periodicidad, el grupo objetivo, parámetros de elegibilidad y la modalidad del esquema de entrega del BPF al grupo particular beneficiario por la emergencia sanitaria, así como el control y seguimiento del cumplimiento de la entrega a los beneficiarios, y la evaluación de los logros planteados en su conceptualización a través de indicadores de resultados.

El MIES es responsable de desarrollar todas las herramientas operativas y gestionar los trámites pertinentes en las instancias correspondientes para la inclusión del nuevo

subproyecto, así como generar procesos, procedimientos y todo el marco normativo y regulatorio requerido para la oportuna y adecuada ejecución del mismo.

EL MIES además debe coordinar con todos sus co-ejecutores para la ejecución del Proyecto, incluyendo la institución financiera encargada de entregar el BPFE y suscribir los convenios que para el efecto sean necesarios.

La ejecución de este proyecto está sujeta a la normativa de verificación establecida en el Convenio de Préstamo dentro del marco del BM así como también a normativas de control y auditorías en el marco nacional.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

El Ministerio de Salud Pública para la ejecución del Proyecto utilizará la capacidad de su estructura institucional. Con el fin de definir qué áreas o servidores se encargarán de la ejecución del Proyecto, la máxima autoridad definirá por escrito bajo que instancia del MSP se ejecutará el Proyecto, designará: un Coordinador del Proyecto, un Especialista en Planificación, Monitoreo y Seguimiento, un Especialista en Gestión Financiera, un Especialista en Adquisiciones y un Especialista Ambiental y Social (de ser el caso).

Además de los servidores designados al Proyecto, el Ministerio asignará adicionalmente a otros servidores de cada área pertinente para apoyar a los especialistas en la ejecución del Proyecto.

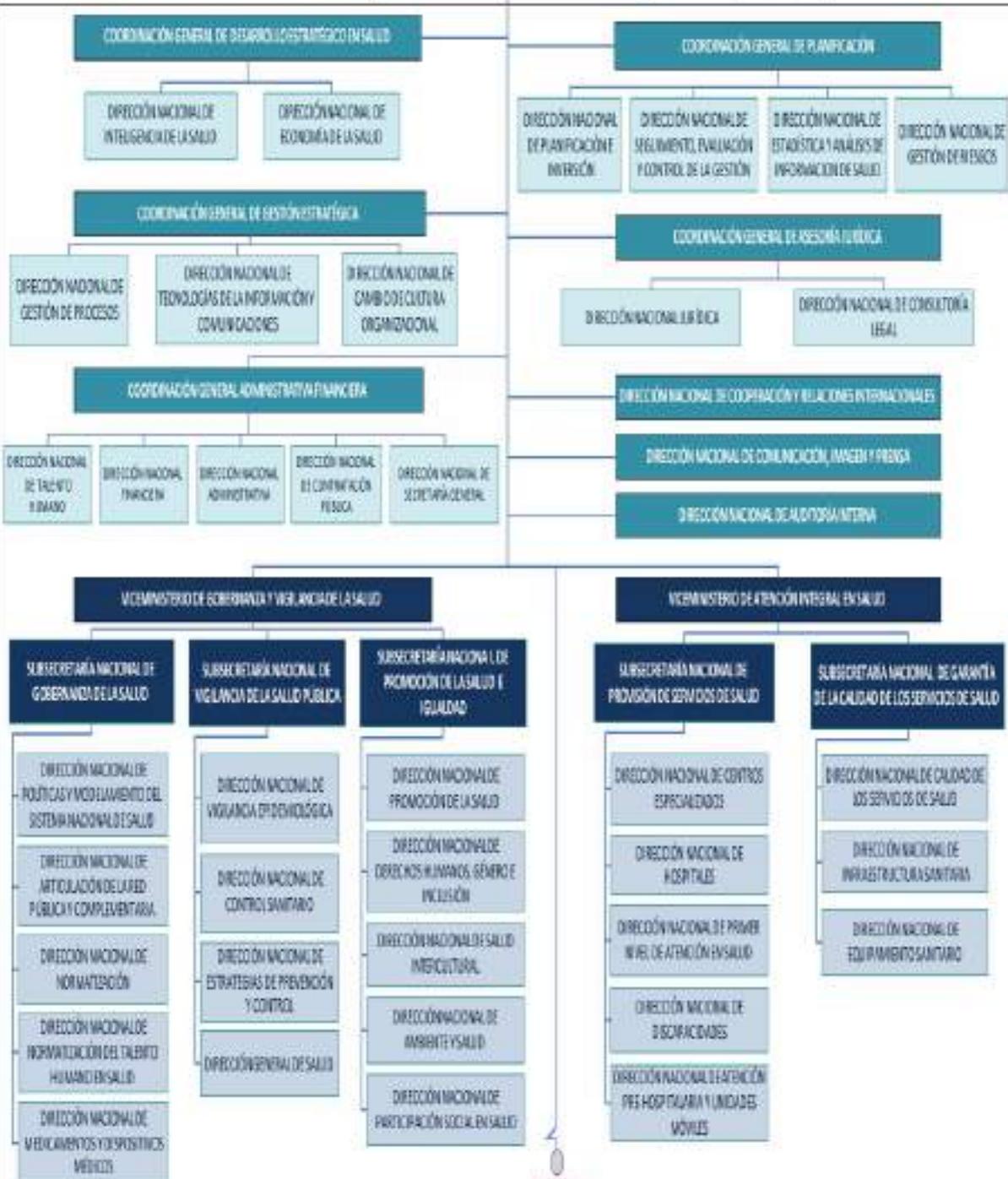
Para los procesos de adquisición de bienes y equipamiento médico, dada la diversidad de los bienes requeridos, intervendrán distintas áreas técnicas del MSP, en la definición de las especificaciones técnicas. La preparación de pliegos y la implementación de los procesos se realizarán en la Dirección Nacional de Contratación del MSP.

La estructura del Ministerio es:



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

ENTIDADES
ADSCRITAS



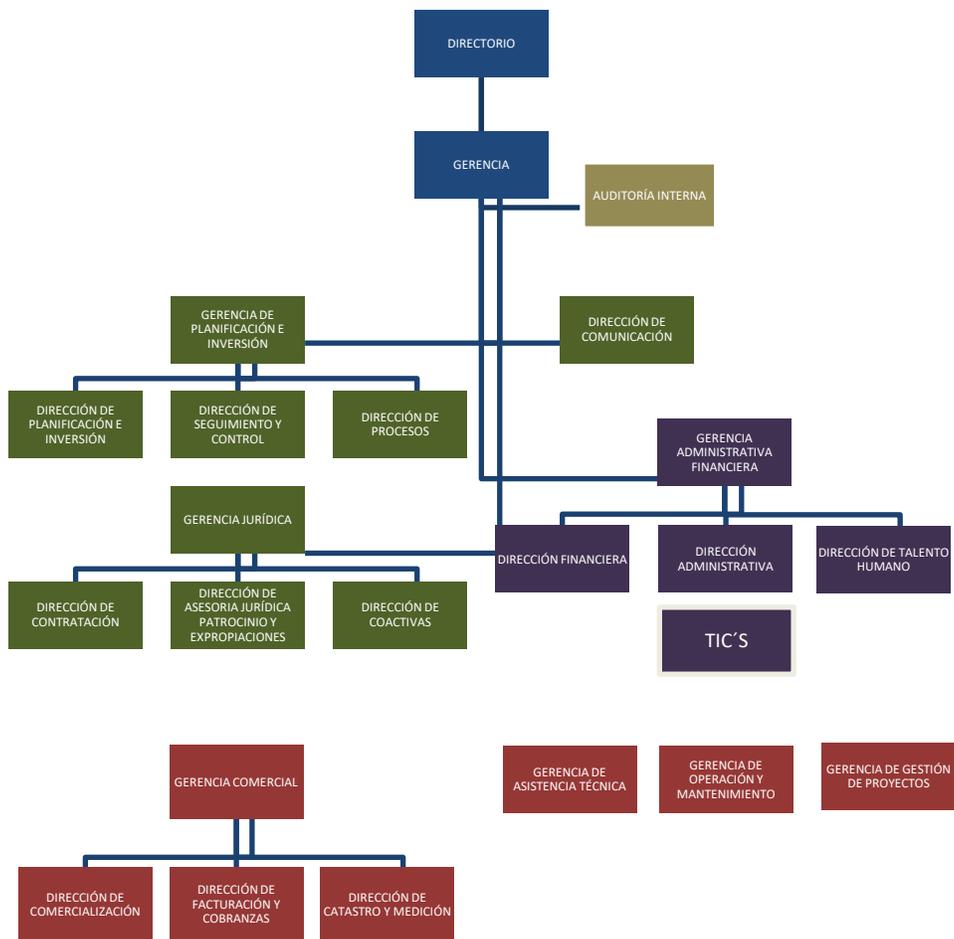
INTEGRA

EMPRESA PÚBLICA DEL AGUA

La Empresa Pública del Agua para la ejecución del Proyecto utilizará la capacidad de su estructura institucional. Con el fin de definir qué áreas o servidores se encargarán de la ejecución del Proyecto, la máxima autoridad definirá por escrito bajo que instancia de la EPA se ejecutará el Proyecto, designará: un Coordinador del Proyecto, un Especialista en Gestión Financiera, un Especialista en Adquisiciones, y un Especialista Ambiental y Social.

Además de los servidores designados al Proyecto, la EPA asignará adicionalmente a otros servidores de cada área pertinente para apoyar a los especialistas en la ejecución del Proyecto.

La estructura de la EPA es:



Las instituciones co-ejecutoras, cuando el personal delegado a las Unidades Ejecutoras del Proyecto deban cumplir actividades del mismo en otras ciudades, cubrirá los costos de

movilización y de viáticos, aplicando la normativa nacional vigente con recursos propios de aporte local. De igual forma, los co-ejecutores proveerán los suministros, logística y movilización necesaria para la normal ejecución del Proyecto.

Con el fin de apoyar en la ejecución del Proyecto y fortalecer a las instituciones ejecutoras el BM podrá conjuntamente con la UCP-MEF iniciar y organizar sesiones o talleres de capacitación (presenciales o virtuales) en temas fiduciarios, socio-ambientales y otros que sean necesarios para su ejecución.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ORGANISMO EJECUTOR E INSTITUCIONES CO-EJECUTORAS DEL PROYECTO.

Ucp DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (EJECUTOR)

A continuación se detallan las principales funciones y responsabilidades que la UCP-MEF deberá realizar:

- Coordinar la implementación del Proyecto en conformidad con el Convenio de Préstamo y el presente MOP, incluyendo el ESSAF y todos los instrumentos de gestión ambiental y social aplicables al Proyecto.
- Consolidar y dar seguimiento al Plan Operativo Anual (POA) del Proyecto.
- Consolidar el Presupuesto del Proyecto, elaborar e incluir en el Plan Anual de Inversión (PAI) y el Presupuesto General del Estado (PGE) y dar seguimiento a su aprobación (fondos BM y contraparte local, CL).
- Consolidar y controlar el Plan de Adquisiciones del Proyecto y sus actualizaciones.
- Desembolsos de fondos del Préstamo del BM (proyección, solicitud y justificación).
- Consolidar y controlar la información financiera del Proyecto.
- Monitorear y dar seguimiento al cumplimiento de las actividades planificadas y en curso de los co-ejecutores y a procesos internos del MEF, de conformidad con el Proyecto.

- Gestionar y apoyar los trámites en el MEF de las instituciones co-ejecutoras del Proyecto en la asignación de espacio presupuestario y transferencia de fondos del BM y Contraparte Local.
- Emitir Estados y Reportes financieros consolidados del Proyecto. Atención y coordinación de Auditoría (Financiera y Contrataciones) del Proyecto.
- Compilar los informes semestrales de progreso del Proyecto de los co-ejecutores y elaboración y envío de los informes semestrales consolidados de avance del Proyecto al BM.
- Asesorar en temas requeridos dentro del ámbito de su su competencia.

CO-EJECUTOR DEL PROYECTO – MINISTERIOS (Presupuesto General del Estado (PGE))

A continuación se detallan las principales funciones y responsabilidades que la institución co-ejecutora (que se encuentra dentro del Presupuesto General del Estado) deberá realizar a su nivel:

- Ejecutar las actividades bajo su responsabilidad, incluyendo la supervisión técnica de todas las actividades.
- Elaborar el Plan Operativo Anual (POA), que corresponde a la planificación que se genere en la institución de acuerdo a las actividades del Proyecto.
- Elaborar el Presupuesto, e incluir en el Plan Anual de Inversión (PAI) y en el Presupuesto General del Estado (PGE) y dar seguimiento a su aprobación (fondos BM y contraparte local, CL).
- Generar el Plan de Adquisiciones y sus actualizaciones.
- Realizar la programación semestral de inversiones del Proyecto y flujo de fondos, para solicitar desembolsos a través del MEF.
- Efectuar los procesos de contrataciones (bienes, servicios distintos de consultoría, consultorías y obras) observando la normativa y políticas del BM.
- Gestionar la debida implementación de la gestión ambiental y social de las inversiones y subproyectos.
- Administrar los contratos correspondientes a los proyectos.

- Tramitar los pagos a contratistas y proveedores (eSIGEF).
- Presentar informes de avance y justificativos de recursos a la UCP-MEF.
- Monitorear y Evaluar las actividades que se encuentran bajo su responsabilidad.
- Proporcionar a la UCP-MEF mensualmente hasta 10 días posteriores al cierre de cada mes, información financiera relacionada a la ejecución de gastos y conciliaciones mensuales del presupuesto asignado con los registros en e-sigef (Cédula Presupuestaria).
- Emitir Estados y Reportes Financieros de los recursos del Proyecto.
- Atender y coordinar de Auditoría (financiera y contrataciones) del Proyecto.
- Elaborar informes trimestrales y semestrales de progreso del Proyecto y envío a la UCP-MEF
- Designar el equipo fiduciario y técnico.

CO-EJECUTOR DEL PROYECTO - Empresa Pública DEL AGUA (epA)

A continuación se detallan las principales funciones y responsabilidades que la institución co-ejecutora (que es Empresa Pública) realiza a su nivel durante la ejecución de su proyecto:

- Ejecución de las actividades bajo su responsabilidad, incluyendo la supervisión técnica de todas las actividades
- Plan Operativo Anual (POA)
- Elaboración e inclusión del presupuesto en el Plan Anual de Inversión (PAI) y presentar a la SECRETARÍA TÉCNICA PLANIFICA ECUADOR y MEF de acuerdo a la normativa legal vigente a la fecha, para la incorporación de su presupuesto en el PGE y seguimiento a su aprobación (fondos BM y contraparte local (CL))
- Plan de Adquisiciones y sus actualizaciones
- Programación semestral de inversiones del Proyecto y flujo de fondos, para solicitar desembolsos a través del MEF
- Seguimiento a transferencia de recursos del ejecutor (apertura de cuenta en BCE)

- Proceso de contrataciones (bienes, servicios distintos de consultoría, consultorías y obras) en el marco de las políticas del BM.
- Gestión ambiental y social de las inversiones y subproyectos
- Administración de contratos
- Pagos a contratistas y proveedores
- Presentación de informes de avance y justificativos de recursos a la UCP-MEF
- Elaboración y presentación de conciliaciones presupuestarias (Cédula Presupuestaria). mensuales hasta 10 días posteriores al cierre de cada mes según formato **(Anexo No. 11)**.
- Monitoreo y Evaluación de las actividades que se encuentran bajo su responsabilidad
- Emisión de Estados y Reportes Financieros de los recursos del Proyecto semestralmente, según formato. **(Anexo No. 11)**.
- Atención y coordinación de Auditoría (financiera y contrataciones) del Proyecto
- Elaboración de informes semestrales de progreso del Proyecto y envío a la UCP-MEF
- Designación del equipo fiduciario y técnico.

SECCIÓN V. PLANIFICACIÓN

PLAN ANUAL o plurianual DE INVERSIÓN

Los Planes Anuales de Inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados, de conformidad con las disposiciones del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su reglamento. Estos planes se encuentran encaminados a la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y de los planes del Gobierno Central y Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs)⁵.

⁵ Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Artículo 57.

El “Proyecto para la Mitigación de Riesgos y Recuperación ante Emergencias en Ecuador” se ejecuta a través de proyectos de inversión en cada institución ejecutora y co-ejecutora que constan en su Plan anual o plurianual de Inversión (PAI) aprobado por la Secretaría Técnica Planifica Ecuador y/o en proyectos creados bajo declaratoria de excepción por emergencias. De ser el caso se deberá actualizar la prioridad de los proyectos, tomando en cuenta que éstos deben cubrir el total de actividades a ejecutar en este Proyecto, el plazo, fuente de financiamiento, indicadores, etc.

Debido a que cada institución ejecuta el “Proyecto para la Mitigación de Riesgos y Recuperación ante Emergencias en Ecuador” a través de proyectos ya priorizados por estas y/o en proyectos creados bajo declaratoria de excepción por emergencias⁶, el proceso de preparación, solicitud, seguimiento a la aprobación de los presupuestos anuales del Proyecto (fondos BM) será responsabilidad de cada institución ante el MEF. Es importante señalar que estos procesos deberán ser coordinados con la UCP del MEF que es responsable ante el BM.

REGISTRO DEL PROYECTO EN EL BANCO DE PROYECTOS

Los proyectos que forman parte del Plan Anual de Inversiones, se ingresarán y actualizarán anualmente en el banco de proyectos, mediante el sistema nacional denominado Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP), de la Secretaría Técnica Planifica Ecuador.

El registro estará a cargo de las instancias de Planificación de cada institución ejecutora y co-ejecutora del Proyecto, para esto se coordinará con la Unidad Coordinadora del Proyecto MEF para la vigencia del Dictamen de Prioridad, las programaciones anuales y para el proceso de postulación en la proforma presupuestaria.

PROGRAMACIÓN OPERATIVA ANUAL DEL PROYECTO

El Plan Operativo Anual (POA) es una herramienta interna que contribuye a lograr los objetivos propuestos por los proyectos en un determinado año. Tiene como propósito fundamental, materializar y orientar la ejecución del Proyecto durante cada año de implementación del mismo.

El POA es un instrumento de planificación que vincula la planificación anual de actividades al presupuesto del Proyecto de acuerdo con la disponibilidad de recursos en cada ejercicio presupuestario, es el instrumento básico para el seguimiento y evaluación

⁶ Si la emergencia hace parte del impacto por un desastre elegible de acuerdo con la definición dada en el Acuerdo legal del Préstamo

de las actividades del Proyecto, por lo que se constituye en la guía para la gestión del Proyecto.

El POA permite organizar en secuencia lógica las actividades y acciones concretas a desarrollar en cada componente del Proyecto dentro de un año; además de establecer los responsables, el presupuesto y el tiempo requerido para el cumplimiento de cada una de las acciones. En este sentido el POA debe reflejar los objetivos del Proyecto durante el año en cuestión, las metas y resultados a lograr, las actividades, los responsables, los recursos requeridos para lograr estas metas y resultados y, sus fuentes de financiamiento.

El área de Planificación de la institución ejecutora o co-ejecutora del Proyecto, emitirá las directrices⁷ y formatos para la presentación del Plan Operativo Anual (POA) del Proyecto, el cual deberá contener:

- La descripción de los objetivos general y específicos del Proyecto.
- Los productos esperados por cada objetivo específico, con un detalle de cuántos y cuáles productos se obtendrán por cada objetivo.
- Las metas en términos de beneficiarios, familias, hectáreas (otros indicadores claves del Proyecto) a alcanzar durante el año de implementación correspondiente.
- Las actividades que se desarrollarán durante el año para cumplir con los productos que se esperan lograr por cada componente/subcomponente.
- Los recursos económicos requeridos por actividad y por fuentes de financiamiento.
- El cronograma de ejecución de las actividades y presupuesto.
- Los indicadores de medición del avance del Proyecto.
- Las fuentes de verificación de las actividades.
- Los planes anuales de contrataciones y adquisiciones.
- Las Estimaciones de costos

Conforme con las directrices normativas existentes para la Planificación Institucional, cada institución co-ejecutora elaborará su POA, el cual debe ser remitido para conocimiento de la UCP del MEF, previo al proceso de solicitud anual del presupuesto (fondos BM). Adicionalmente, el ejecutor y co-ejecutor manejará una hoja electrónica de MS Project o en Excel que refleje las fases del proyecto: Inicio o constitución del proyecto, Planificación, Ejecución y Cierre; dentro de cada fase un nivel de desagregación

⁷ Con base a las directrices emitidas por la Secretaría Técnica Planifica Ecuador.

de etapas con las actividades e los hitos relevantes, que permitan dar seguimiento a la ejecución del POA.

Debe además contener los entregables, productos, servicios, tiempos, valores e información justificativa para sustentar los desembolsos, de acuerdo al cronograma.

La UCP del MEF, consolidará la información de las instituciones co-ejecutoras y elaborará el POA consolidado del Proyecto, que será conocido y aprobado por la autoridad competente del MEF y solicitará la No Objeción al BM.

PLAN de ADQUISICIONES DEL PROYECTO (PA)

De acuerdo a la normativa del BM, a lo indicado en el Convenio de Préstamo del BM y a la normativa del país, para todos los procesos de contrataciones y adquisiciones que se financien total o parcialmente con recursos del BM, se utilizarán las normas del BM.

Una adecuada planificación de las Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, tiene incidencia directa con la ejecución programática y financiera del Proyecto. El Plan de Adquisiciones, será elaborado en el formato del BM, con base al POA y al cronograma de ejecución de las actividades del Proyecto, conforme a las condiciones del convenio de préstamo y a la normativa legal vigente a nivel nacional.

El Plan de Adquisiciones (PA) requerirá la No Objeción del BM antes del inicio de cualquier contratación, para lo cual se presentará un PA por co-ejecutor a la UCP-MEF y se consolidará la información en el sistema STEP en el Plan de Adquisiciones del Proyecto.

SECCIÓN VI. CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES

1. CONTENIDO

En el presente capítulo se definen los procedimientos a seguir en la Adquisición de Bienes, Contratación de Obras, Servicios Distintos a los de Consultoría y Contratación de Consultorías (firmas consultoras o individuos) financiados total o parcialmente con fondos del BM para la implementación del Proyecto, sean ejecutados por el Ministerio de Economía y Finanzas o por los Co ejecutores.

Las Normas a utilizar serán las del BM, acorde con lo establecido en el Convenio de Préstamo suscrito entre el Estado Ecuatoriano con el BM, en concordancia a lo

señalado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en su Artículo No. 3 señala: *“Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”*

Para las contrataciones del Proyecto que se financien total o parcialmente con fondos del BM se aplicará la Norma del BM, lo establecido en este Manual Operativo y en los documentos aprobados por el BM.

Las contrataciones y adquisiciones que no sean efectuadas de acuerdo con lo indicado en el Convenio de Préstamo, las Normas del BM, el Plan de Adquisiciones aprobado y lo establecido en el presente Manual Operativo, serán declaradas inelegibles por el BM.

Las normas aplicables del BM a las adquisiciones y contrataciones financiadas con recursos del mismo, están contenidas en los siguientes documentos:

- Normas Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios Distintos a los de Consultoría con préstamos del BIRF Créditos de la AIF & Donaciones por Prestatarios del BM de enero de 2011, revisada a julio de 2014 **(Anexo No. 5)**.
http://siteresources.worldbank.org/INTPROCUREMENT/Resources/Procurement_GLs_Spanish_Final_Jan2011_revised_July1-2014.pdf
- Normas Selección y Contratación de Consultores con préstamos del BIRF Créditos de la AIF & Donaciones por Prestatarios del BM de enero de 2011, revisada a julio de 2014 **(Anexo No 6)**.
http://siteresources.worldbank.org/INTPROCUREMENT/Resources/Consultant_GLs_Spanish_Final_Jan2011_revised_July1_2014.pdf

Las contrataciones que se realicen exclusivamente con recursos de contraparte local del Proyecto, serán realizadas de acuerdo a la normativa nacional vigente contemplada en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, su Reglamento y demás resoluciones del SERCOP.

Todos los procesos de contratación del Proyecto que el Ministerio de Economía y Finanzas deba implementar, se los realizará en la planta central del Ministerio y estarán bajo la responsabilidad de la UCP-MEF (que cuenta con un Especialista en Adquisiciones dedicado al Proyecto) en coordinación con la Coordinación General Administrativa Financiera, Coordinación General Jurídica y demás instancias pertinentes del MEF.

Las instituciones co-ejecutoras del Proyecto llevarán adelante todos los procesos de contratación en sus plantas centrales a través de sus áreas de Contratación Pública y las demás instancias pertinentes de la institución. El cuadro 3 describe a los responsables de los procesos de contratación, por componentes.

De conformidad con lo estipulado en los convenios subsidiarios suscritos por el Ministerio de Economía y Finanzas con las entidades Co-ejecutoras: “Los contratos de obras, adquisición de bienes y/o prestación de servicios, que suscriba el “CO EJECUTOR”, que se financien con recursos provenientes del crédito, se ejecutarán bajo la exclusiva responsabilidad del “CO EJECUTOR”, que responderá frente al “ESTADO””

CUADRO No. 3 RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR COMPONENTES

COMPONENTES	TIPO DE GASTO	EJECUTOR	ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS	PRESUPUESTO Y PAGOS
COMPONENTE 1	PREPARACIÓN ANTE DESASTRES Y MITIGACIÓN DE RIESGOS			
PREPARACIÓN ANTE DESASTRES Y MEDIDAS DE EMERGENCIA PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGOS EN EL SECTOR AGUA Y PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES, A CARGO DE LA EPA	CONSULTORÍA , Y OBRAS,	PLANTA CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN	PLANTA CENTRAL	PLANTA CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN
COMPONENTE 2	RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN POST-DESASTRE			
MSP, MIES Y OTRAS (PREVIA NO OBJECCIÓN DEL BM)	CONSULTORIAS, OBRAS, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DISTINTOS A	PLANTA CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN	PLANTA CENTRAL	PLANTA CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN

	CONSULTORÍA			
COMPONENTE 3	ASISTENCIA TECNICA AL MEF E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN			
MEF - INSTITUCIONES CO-EJECUTORES	ADQUISICIÓN DE BIENES, CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DISTINTOS A CONSULTORÍA	PLANTA CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN	PLANTA CENTRAL	PLANTA CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN

El Proyecto prevé, debido a su naturaleza de emergencia y a la temporalidad en la que se lo ejecutará, contrataciones anticipadas y financiamiento retroactivo, en este sentido las normas del BM establecen lo siguiente:

Normas Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios Distintos a los de Consultoría con préstamos del BIRF Créditos de la AIF & Donaciones por Prestatarios del BM de enero de 2011, revisada a julio de 2014, en su numeral 1.11 establece: ***“Contratación Anticipada y Financiamiento Retroactivo*** *El Prestatario puede tener interés en iniciar las contrataciones antes de la firma del correspondiente Convenio de Préstamo con el Banco. En estos casos, los procedimientos de contratación, incluidos los anuncios, deben guardar conformidad con estas Normas de tal manera que los contratos subsecuentes sean elegibles de financiamiento, y el Banco examinará el proceso utilizado por el Prestatario. El Prestatario realiza la contratación anticipada a su propio riesgo y el acuerdo del Banco respecto a los procedimientos, la documentación o la propuesta de adjudicación no lo compromete a otorgar un préstamo para el proyecto de que se trate. Si el contrato se firma, el reembolso por el Banco de cualesquiera pagos hechos por el Prestatario en virtud del contrato celebrado antes de la firma del Convenio de Préstamo se conoce como financiamiento retroactivo, y sólo está permitido dentro de los límites especificados en el Convenio de Préstamo.”*

Normas Selección y Contratación de Consultores con préstamos del BIRF Créditos de la AIF & Donaciones por Prestatarios del BM de enero de 2011, revisada a julio de 2014, en su numeral 1.14 establece: ***“Contratación Anticipada y Financiamiento Retroactivo*** *En ciertas circunstancias, tales como las de acelerar la ejecución de un*

proyecto, el Prestatario puede iniciar, con la “no objeción” del Banco, la selección de consultores antes de que se firme el correspondiente Convenio de Préstamo. Este proceso se denomina contratación anticipada. En tales casos, los procedimientos de selección, las solicitudes de expresión de interés, incluyendo su publicación, deben estar de acuerdo con estas Normas, y el Banco debe examinar el proceso seguido por el Prestatario. El Prestatario asume a su propio riesgo la contratación anticipada. Cualquier notificación de “no objeción” del Banco con respecto a los procedimientos, la documentación o la propuesta de adjudicación no lo compromete a otorgar un préstamo para el proyecto de que se trate. Si el Convenio se firma, el reembolso del Banco de los pagos que el Prestatario haya efectuado previamente en virtud del contrato celebrado con anterioridad a la firma del Convenio de Préstamo, se conoce como financiamiento retroactivo y éste solamente está permitido dentro de los límites especificados en el Convenio de Préstamo.”

2. PROCESOS DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES POR COMPONENTE

Componente 1

Para las contrataciones y adquisiciones del Componentes 1 se utilizarán los procedimientos establecidos en las normas del BM.

De ser el caso y previo acuerdo entre la UCP-MEF y el BM para las contrataciones y adquisiciones emergentes de este componente, con base en la normativa del BM, se ha definido un procedimiento especial simplificado a ejecutarse bajo los parámetros de emergencia definidos en el MOP del Proyecto, el cual se detalla más adelante.

En el diseño del Proyecto se ha identificado la necesidad de proceder con Contrataciones Anticipadas y Financiamiento Retroactivo, para que posteriormente el ejecutor, una vez que se proceda con la firma del Convenio de Préstamo y se declare efectivo el Proyecto, solicite al BM un reembolso de pagos realizados dentro del ámbito del Proyecto con recursos propios.

Componente 2

Para las contrataciones y adquisiciones del Componentes 2, todos los co ejecutores, utilizarán los procedimientos establecidos en las normas del BM.

Para este componente, tras un desastre se encuentran generalmente dos fases: la fase A de Recuperación Inmediata (asegurando la continuidad de los servicios y las actividades de emergencia primaria, por ejemplo para salvar vidas, permitir acceso a recursos materiales y humanos para atender a las emergencias); y la fase B de Reconstrucción con actividades de mediano/largo plazo. Los procedimientos especiales simplificados acordados pueden ser aplicados previa No Objeción del BM a las actividades del Componente 2.

Las actividades de tipo fase A de recuperación inmediata seguirán procedimientos adecuados para atender una situación de alta emergencia, los cuales se detallan por cada co-ejecutor del Proyecto (EPA, MIES y MSP).

En el (Anexo No. 7), se detalla los procedimientos a seguir por las instituciones co-ejecutoras del Proyecto para las actividades fase A.

En el diseño del Proyecto se ha identificado la necesidad de proceder con Contrataciones Anticipadas y Financiamiento Retroactivo, para que posteriormente el ejecutor una vez que se proceda con la firma del Convenio de Préstamo y se declare efectivo el Proyecto, solicite al BM un reembolso de pagos realizados dentro del ámbito del Proyecto con recursos propios.

En el Anexo No. 7, se describen los procedimientos establecidos en las Normas del BM para contratación de Consultoría y para Adquisición de Bienes, Obras y Servicios Distintos a los de Consultoría, que aplican para la fase B de Reconstrucción y Rehabilitación.

El financiamiento del Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 en Ecuador a entregarse a población afectada por la pandemia, no constará en el Plan de Adquisiciones del Proyecto en razón de la modalidad y carácter de esta actividad que será ejecutada por el MIES, previa suscripción del respectivo convenio subsidiario con el MEF .

Componente 3

Para las contrataciones y adquisiciones del Componentes 3 se utilizarán los procedimientos establecidos en las normas del BM.

En el diseño del Proyecto se ha identificado la necesidad de proceder con Contrataciones Anticipadas y Financiamiento Retroactivo, para que posteriormente el ejecutor una vez que se proceda con la firma del Convenio de Préstamo y se declare efectivo el Proyecto, solicite al BM un reembolso de pagos realizados dentro del ámbito del Proyecto con recursos propios.

El Especialista en Adquisiciones de la UCP del MEF en coordinación con cada uno de los Especialistas en Adquisiciones designado en cada institución co-ejecutora coordinará, asesorará y realizará seguimiento a los procesos de contratación del Proyecto.

La responsabilidad del ejecutor y de los co-ejecutores del Proyecto en los procesos de contrataciones y adquisiciones, de acuerdo a la Ley Nacional, está determinada en lo señalado en el artículo 99 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sin perjuicio de lo señalado en la demás normativa relacionada al tema.

El BM es el organismo encargado de efectuar la supervisión de todos los procesos de contratación financiados con recursos externos, conforme a lo indicado en el Convenio de Préstamo con el BM.

Los procedimientos a seguir se detallan en el (**Anexo No. 7**) en forma separada para (i) Adquisición de bienes y servicios distintos a los de Consultoría, (ii) contratación de Obras, y (iii) selección y contratación de servicios de consultoría (firmas consultoras e individuos).

En el ámbito de este componente se prevé, debido a su naturaleza de emergencia y a la temporalidad en la que se lo ejecutará, contrataciones anticipadas y financiamiento retroactivo.

3. DISPOSICIONES ADICIONALES DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES

Bienes, Obras y Servicios Distintos a los de Consultoría

Sin limitar las disposiciones de las Normas de Adquisiciones, las siguientes disposiciones adicionales se aplicarán a todos los bienes, obras y servicios distintos a los de consultoría adquiridos para el Proyecto bajo contratos adjudicados sobre la base de la Licitación Pública Nacional (LPN):

1. El Prestatario deberá emplear los documentos de licitación estándar y formatos de evaluación estándar, todo a satisfacción del Banco, de acuerdo a lo señalado en el Plan de Adquisiciones del Proyecto y en el presente Manual Operativo.
2. Todos los documentos de Licitación para LPN incluirán cláusulas de fraude y corrupción según lo dispuesto en el numeral 1.16 de las Normas de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios Distintos a los de Consultoría.
3. No es necesario publicar el valor de referencia en los documentos de licitación ni será empleado para fines de evaluación.
4. A los licitantes extranjeros se les permitirá participar en la LPN sin restricciones y no serán sujetos a ningún requisito injustificado que pueda afectar su capacidad para presentar o hacer una oferta tal como, pero no limitado a, el requisito de legalizar sus documentos de licitación o cualquier documentación relacionada a dichos documentos de licitación con el Consulado del Ecuador, el Ministerio de Relaciones Exteriores, o cualquier autoridad como requisito previo a la licitación, ni será necesario entrar en un acuerdo de joint venture con licitantes locales.
5. No se concederá ningún margen de preferencia para una determinada categoría de licitantes.
6. Se aplicará el procedimiento de un solo sobre.
7. Todas las ofertas se abrirán en el momento y lugar estipulado según un procedimiento aceptable para el Banco.
8. No se empleará un sistema de puntos de mérito en la precalificación y post-calificación de los licitantes.
9. La adjudicación de contratos de bienes, obras y servicios distintos a los de consultoría se basará exclusivamente en precios y, cuando sea apropiado, también se tomará en cuenta factores similares a aquellos mencionados en los párrafos 2.51 y 2.53 de las Normas de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios distintos a los de Consultoría, a condición sin embargo, que la evaluación de ofertas siempre se base en factores que pueden ser cuantificados objetivamente, y que el procedimiento de dicha cuantificación sea incluido en la invitación a licitar.
10. Cada oferta deberá ser evaluada y el correspondiente contrato adjudicado al licitante que cumple con los estándares técnicos y financieros de capacidad apropiados y cuya oferta ha sido determinada como la oferta evaluada más baja de manera satisfactoria para el Banco. Dicha determinación se hará exclusivamente sobre la base de las especificaciones, condiciones y criterios de evaluación, establecidos en los documentos de licitación. Para efectos de evaluación de ofertas y comparación, la única cantidad o cantidades de oferta a ser utilizada como factor será el monto de la oferta o los montos citados en la oferta correspondiente, incluyendo la corrección de errores aritméticos.

11. Siempre que se produzca una discrepancia entre las cantidades en cifras y las cantidades en palabras de una oferta, se regirá por las cantidades en palabras.
12. No se requerirá de un número mínimo de ofertas para que un contrato sea adjudicado posteriormente.
13. En caso que un licitante cuya oferta fue evaluada como la oferta con el precio evaluado más bajo retire su oferta, el contrato podrá ser adjudicado a la segunda oferta más baja evaluada recibida.
14. No se aplicarán reglas o reglamentos de adquisiciones de ninguno de los organismos del Beneficiario, ni de ninguna entidad estatal, sin la revisión y el consentimiento previo del Banco.

Selección y Contratación de Consultores

Las siguientes disposiciones adicionales se aplicarán a todos los servicios de consultoría adquiridos para el Proyecto:

El Prestatario deberá emplear las solicitudes para propuestas estándar y los formatos de evaluación estándar; todo a satisfacción del Banco.

La invitación a presentar propuestas debe enviarse a las firmas consultoras incluidas en una lista corta aprobada por el Banco. La invitación a presentar propuestas no debe estar abierta a cualquier otra firma consultora.

Los Consultores extranjeros no serán obligados a desarrollar cualquier acción que podría disuadir su capacidad para participar tales como, pero no limitado a, estar registrados localmente, dar alguna participación o entrar en un joint venture con una firma local o con algún individuo, legalizar cualquier documentación relacionada con su participación en el proceso de selección con autoridades ecuatorianas o estar inscrito en el Registro Nacional de Consultoría del Beneficiario o el Prestatario.

No se exigirá a consultores (empresas y particulares) presentar garantías de Oferta como condición para presentar propuestas y firmar un contrato.

4. PLAN DE ADQUISICIONES Y ANUNCIO GENERAL DE CONTRATACIONES

4.1. PLAN DE ADQUISICIONES DEL PROYECTO - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

El Plan de Adquisiciones (PA), del Proyecto, hace referencia exclusivamente a las adquisiciones y contrataciones que se realicen con recursos totales o parciales del BM.

La máxima autoridad del MEF o su delegado (Coordinador General del Proyecto) serán responsables por la preparación y actualizaciones del Plan de Adquisiciones del Proyecto con participación de las áreas técnicas, administrativas, financieras y de planificación de la UCP- del Ministerio de Economía y Finanzas, así como con la participación de las instituciones co-ejecutoras del Proyecto. No se podrá ejecutar ningún contrato que no esté incluido en el Plan o en sus revisiones periódicas. El Plan de Adquisiciones inicial como sus actualizaciones merecerá la No Objeción del BM.

El Plan y sus ajustes serán enviados al BM para su revisión y No Objeción, posteriormente será publicado en el sistema electrónico del Banco, Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones, STEP u otro sistema que autorice el Banco.

El Plan de Adquisiciones incluirá:

- Descripción de las contrataciones a realizarse.
- Valor estimado de cada contrato.
- El método de contratación para cada contrato (Comparación de Precios, Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional, Compra Directa).
- El método de selección para contratos de servicios de consultoría.
- La necesidad de precalificación cuando sea pertinente.
- Indicación de si el proceso estará sujeto o no a revisión previa por parte del BM.
- Cronogramas de inicio y finalización de cada proceso.
- Previsión para incluir los montos reales de adjudicación de los contratos y fechas reales de ejecución de cada proceso.

Con base en el Plan de Adquisiciones inicial, el Coordinador del Proyecto de la UCP-MEF preparará y enviará al BM el borrador del Anuncio General de Adquisiciones, que deberá incluir adicionalmente una lista de los servicios de consultoría previstos. El Banco se encargará de tramitar la publicación de dicho anuncio en el *Development Business online (UNDB online)*.

De conformidad con las políticas del BM, el Plan de Adquisiciones del Proyecto, consolidado con los procesos de todos los co-ejecutores y Ministerio de Economía y Finanzas, a partir de mayo de 2017, está registrado en el sistema STEP, a través del cual se solicitan las respectivas no objeciones.

El Sistema de Seguimiento Sistemático de los Intercambios en las Adquisiciones (STEP por sus siglas en inglés), se implementa en línea, previa activación de la Entidad Ejecutora del préstamo.

El Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Unidad Coordinadora del Proyecto está habilitada para implementar este sistema; además tendrán acceso al sistema los co-ejecutores a través de delegados de la institución previamente habilitados en el sistema en coordinación con la UCP.

Una vez activados los usuarios en STEP, pueden acceder a consultar o ingresar la información, según el perfil registrado en el sistema, en el link: <https://step.worldbank.org>

5. COMITE DE EVALUACIÓN

5.1. COMITE DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN – UCP DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS E INSTITUCIONES CO-EJECUTORAS

La máxima autoridad de la institución o su delegado conformarán oportunamente para cada proceso de adquisición o contratación un Comité de Evaluación y Calificación, éste será responsable de llevar adelante el proceso de: comparación de precios o licitaciones de bienes, obras y servicios distintos a los de consultoría, selección de servicios de consultoría; y realizará la evaluación de ofertas o propuestas.

El Comité de Evaluación y Calificación (o Comisión Técnica) estará integrado de acuerdo al tipo de contratación, por al menos tres funcionarios, incluido un técnico en materia afín al tipo de contratación o adquisición.

Para procesos de comparación de precios por montos menores a USD 50,000 la evaluación podrá ser realizada por dos funcionarios: un delegado de la Dirección de Contrataciones y un técnico del área requirente.

Para los procesos del MEF, el/la Especialista en Adquisiciones de la UCP-MF, asistirá a las reuniones del Comité de Evaluación del MEF, institución ejecutora del Proyecto, para

asesorar en los procedimientos y políticas del Banco Mundial y actuará como secretario/a del comité.

Los Co-ejecutores, de considerarlo necesario, invitarán a el/ la Especialista en Adquisiciones de la UCP-MF, a las reuniones del Comité de Evaluación para asesorar en los procedimientos y políticas del Banco Mundial y actuará con voz y sin voto.

Los Co-ejecutores trabajarán de manera coordinada con los especialistas de la UCP-MEF en la elaboración de TDR, especificaciones técnicas, documentos de licitación, PP, y otros documentos requeridos, así como podrán solicitar asesoría en los procedimientos y políticas del Banco Mundial.

El (la) Secretario (a) del Comité de Evaluación de las instituciones co-ejecutoras del Proyecto será designada por el Comité, quien será funcionario (a) de la Institución.

6. ARCHIVO DE LOS DOCUMENTOS DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DEL PROYECTO

La UCP del MEF así como las instituciones co-ejecutoras deberán conservar toda la documentación relevante a cada contrato durante la ejecución del Proyecto y hasta dos años después de la fecha de terminación del Convenio de Préstamo. Esta documentación deberá ser presentada cuando el Banco o auditores (auditoría financiera o de contrataciones o técnica/gestión) la requieran para su revisión. La entidad contratante guardará respaldos originales físicos y el MEF respaldos en medio magnéticos. No obstante, en el marco de la normativa nacional, las instituciones conservarán los documentos por el tiempo que allí se determina.

6.1. ARCHIVO DOCUMENTOS – UCP DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

En la UCP del Proyecto o en la Dirección Financiera, según corresponda, se mantendrá el Archivo tanto en forma física como digital de las adquisiciones que realice el MEF, el mismo que contendrá los documentos de todos los procesos de contratación. Este archivo será manejado bajo la responsabilidad del Especialista de Adquisiciones del Proyecto.

El Archivo de Adquisiciones del Proyecto se organizará abriendo una carpeta (o varias en caso de ser necesario) para cada proceso de adquisición (también para contrataciones anticipadas del Proyecto), con separadores dentro de la carpeta para identificar los documentos principales del proceso, tales como:

- Invitación a presentar ofertas o propuestas
- Documentos del concurso o licitación

- No Objeción del BM a los documentos de la licitación (cuando corresponda).
- Acta de Apertura de las ofertas.
- Versión original de las ofertas recibidas (cuando sean voluminosas, las ofertas se archivarán en archivos separados).
- Garantía de las ofertas.
- Informe de evaluación de las ofertas (adjudicando o declarando desierto el proceso).
- No Objeción del BM al informe de evaluación (cuando corresponda).
- Versión original firmada del contrato y todas las modificaciones o adendas posteriores (cuando corresponda).
- Garantías del Contrato.
- Copia de los Informes de Consultores en formato digital.
- Registro de seguimiento de contratos y copia simple de los pagos realizados.
- Actas de entrega – recepción parciales y/o totales y de liquidación del contrato.
- Oficios y memorandos del proceso de contratación que se han utilizado para los procedimientos internos o con las instituciones co-ejecutoras y el BM.

6.2. ARCHIVO DOCUMENTOS - CO-EJECUTORES

En la Dirección Financiera, se mantendrá los archivos originales de los procesos de contratación (también para contrataciones anticipadas del Proyecto) de las fases pre-contractual y contractual tanto en forma física como digital de las Adquisiciones del Proyecto, el mismo que contendrá los documentos de todos los procesos de contratación. Este archivo será responsabilidad de la Dirección Financiera de la institución a través de la persona designada para el efecto.

El Archivo de Adquisiciones del Proyecto se organizará bajo la responsabilidad de la Dirección de Contrataciones de la institución, abriendo una carpeta (o varias en caso de ser necesario) para cada proceso de contratación y adquisición, con separadores dentro de la carpeta para identificar los documentos principales del proceso, tales como:

- Invitación a presentar ofertas
- Documentos del concurso o licitación.
- No Objeción del BM a los documentos de la licitación (cuando corresponda).
- Acta de Apertura de las ofertas.
- Ofertas recibidas (cuando sean voluminosas, las ofertas se archivarán en archivos separados).
- Garantía de las ofertas.

- Informe de evaluación de las ofertas (adjudicando o declarando desierto el proceso).
- No Objeción del BM al informe de evaluación (cuando corresponda).
- Versión original firmada del contrato y todas las modificaciones o adendas posteriores (cuando corresponda).
- Garantías del Contrato.
- Este expediente con documentos originales deberá ser entregado a la Dirección Financiera.
- Oficios y memorandos del proceso de contratación que se han utilizado para los procedimientos internos de la institución o con la UCP-MEF.

Adicionalmente el administrador del contrato deberá entregar a la Dirección Financiera mínimo los siguientes documentos:

- Original de los Informes de Consultores y copia en formato digital.
- Registro de seguimiento de contratos y copia simple de los pagos realizados.
- En los casos que aplique, actas de entrega – recepción parciales y/o totales y de liquidación del contrato.
- Información entregada con cada planilla de obra,
- Información entregada con cada planilla de fiscalización

La Dirección Financiera deberá incorporar a cada carpeta todos los documentos que sustenten los pagos.

El/la especialista de adquisiciones de la Unidad Coordinadora del Proyecto en el MEF, recopilará y mantendrá copia digital de los expedientes de contratación y ejecución de las actividades del Proyecto.

6.3 CODIFICACION DE BIENES

Los bienes que fueren adquiridos en el marco del Proyecto, tanto por parte del Ejecutor como de los Co-ejecutores, deben ser registrados en la respectiva institución con un código que identifique que se financiaron con recursos del Préstamo del BM.

7. GARANTÍAS

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Se podrá utilizar la Garantía de Seriedad de la Oferta en las siguientes formas

- (a) Una garantía incondicional emitida por un banco o aseguradora.
- (b) Una carta de crédito irrevocable.
- (c) Un cheque de gerencia o cheque certificado.

Emitida por una institución de prestigio de un país elegible. Si la garantía incondicional es emitida por una aseguradora o una compañía avalista situada fuera del país del Contratante, la institución emisora deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía.

- (d) La Declaración de Mantenimiento de la Oferta utilizando el formulario incluido en cada documento de licitación aprobado por el BM, aplica para todos los procesos de contratación que se realicen con recursos del Banco. Normalmente el período de sanción será de veinticuatro (24) meses contados a partir de la comunicación de la sanción de inhabilitación.

7.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

En los contratos debe exigirse garantía por una cantidad suficiente para proteger a la institución en caso de incumplimiento del contrato por el contratista. Esta garantía debe constituirse en la forma y en el monto adecuado según lo especifiquen los documentos de licitación.

7.3. GARANTÍA POR ANTICIPO

Si la institución de acuerdo con lo convenido debe pagar anticipo, el contratista para recibir este pago, deberá rendir previamente garantía bancaria por igual valor del anticipo a satisfacción de la institución, que se reducirá en la proporción que se vaya amortizando o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios.

Para el pago del anticipo el adjudicatario podrá solicitar que el mismo sea efectuado en cualquier Banco Internacional o Nacional y sujeto a la disposición del derecho del Banco Mundial de inspeccionar las cuentas y registros contables del adjudicatario conforme a las Normas.

Garantía de Cumplimiento de Contrato y de Anticipo

Para las contrataciones del Proyecto que se financien total o parcialmente con fondos del Banco Mundial BM se aplicará la Norma del Banco Mundial BM, lo establecido en este Manual Operativo y en los documentos aprobados por el Banco Mundial BM.

A continuación se detalla las principales características de las garantías contractuales de acuerdo a la Norma del Banco:

7.4. FORMAS DE GARANTÍA

7.4.1. Garantía Bancaria

Deberá ser: irrevocable, incondicional ("contra primera solicitud") y de ejecución inmediata emitida en la forma y por un banco de buena reputación y aceptables para la institución. Generalmente se establece de un 5 a 10 por ciento del Precio del Contrato para el valor de la Garantía Bancaria de Cumplimiento.

7.4.2. Fianza

La Fianza de Cumplimiento es una promesa de una institución afianzadora o compañía de seguros (fiador) de completar la construcción en el caso en que el Contratista no cumpla, o de pagarle al Contratante el monto de la póliza. En el ámbito internacional, para este tipo de garantía generalmente se establece un monto de un 30% del Precio del Contrato. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país, ésta deberá tener una institución financiera como corresponsal en el país.

De conformidad con las políticas del BM, para garantizar los anticipos otorgados en licitaciones públicas nacionales, será permitido el uso de pólizas de seguro (fianzas), para lo cual se incorporan al presente Manual las siguientes instrucciones:

El funcionario responsable de la validación, custodia y administración de las pólizas, será el Tesorero de la Dirección Financiera de la respectiva Institución. Para la validación de las pólizas, el Tesorero deberá contactar vía email a la compañía aseguradora emisora para validar el documento (número de referencia, fecha, monto, plazo, beneficiario). Esta validación deberá quedar documentada.

En el caso de las garantías de anticipo, la Superintendencia de Compañías recomienda que antes de entregar el anticipo, se emita una solicitud de verificación a la Superintendencia, para validar el texto de acuerdo a las normas que la Superintendencia requiere, la solidez del análisis de riesgo hecho por la compañía asegurada al contratista, la validación del co-asegurador. Una vez que esté hecha esta verificación por parte de la Superintendencia, la institución podría entregar el anticipo. Se deberá tomar en cuenta este plazo de validación para el trámite respectivo.

Establecer un mecanismo de custodia: la custodia de los documentos deberá ser realizada por un encargado; la ejecución de una póliza de seguro parte por la presentación del documento original ante la compañía emisora.

Establecer un mecanismo para la administración de los plazos de las pólizas: deberá nombrarse un responsable por la administración de estos documentos en cuanto a su tiempo de validez. Las pólizas deberán estar vigentes durante el plazo de ejecución contractual, incluyendo plazos de responsabilidad posterior a la entrega de la obra (si es del caso). Se recomienda implementar un registro de datos relativos a las pólizas recibidas, el cual deberá estar permanentemente actualizado y a disposición del Banco, de requerirse. Velar por la vigencia de la póliza es responsabilidad del administrador de contrato.

Las garantías de buen uso de anticipo en licitaciones públicas internacionales (bienes, obras y servicios) y en los procesos de selección de firmas consultoras a nivel internacional, se mantendrán como garantías bancarias, al igual que las garantías de fiel cumplimiento para licitaciones públicas internacionales (bienes, obras y servicios).

Para las contrataciones que se financien totalmente con recursos de la contraparte local del Proyecto se aplicará la norma nacional en lo concerniente a garantías contractuales.

CUADRO No. 4 RESUMEN DE PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS CONTRACTUALES

CATEGORÍA DE GASTOS	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	GARANTÍA POR ANTICIPO	OBSERVACIONES
OBRAS	En todos los casos	En todos los casos	Si es solicitado	En todos los procesos de LPN y LPI
BIENES Y SERVICIOS DISTINTOS A LOS DE CONSULTORÍA	En todos los casos	En todos los casos, excepto en lo relacionado a entrega inmediata	Si es solicitado y no aplica a entrega inmediata	En todos los procesos de LPN y LPI
SERVICIOS DE CONSULTORÍA	No se utiliza	Solo para contratos en que el producto esté bien definido y el	Si es solicitado	Aplica para todos los procesos de contratación de firmas

		plazo de ejecución no depende de un tercero. Previamente se debe consultar al BM		consultoras y de acuerdo con el Pedido de Propuestas aprobado por el BM
CONSULTORES INDIVIDUALES	No se utiliza	No se utiliza	Si es solicitado	

8. TRÁMITES DE NO OBJECIONES Y OTRAS APROBACIONES DEL PROYECTO

Todas las solicitudes de No Objeción al BM en el marco de ejecución del Proyecto, para procesos con revisión previa del Banco, deberán ser solicitadas exclusivamente por el STEP a través del perfil o perfiles establecidos en el mismo. En procesos de revisión posterior la UCP gestionará la No Objeción del Banco vía correo electrónico, cuando sea el caso. conforme aplique la documentación y de acuerdo al formato que se adjunta. Ver **(Anexo No. 8)**.

Cuando un co-ejecutor del Proyecto esté ejecutando un proceso que requiera No Objeción del BM, este deberá enviar la documentación pertinente a la UCP-MEF, quien revisará y de estar de acuerdo solicitará oportunamente la No Objeción. Previo al envío de parte de la UCP la información será ingresada en el STEP por los co-ejecutores habilitados, cuando fuere el caso. El Banco enviará la respuesta con la No Objeción según corresponda, mediante el STEP a la UCP- y entidad co-ejecutora que solicitó este trámite, o vía correo electrónico a la UCP y esta Unidad comunicará la No Objeción a la entidad co-ejecutora correspondiente.

Para los trámites que necesiten aprobación de la UCP del MEF, las instituciones co-ejecutoras del Proyecto deberán solicitar a través de la máxima autoridad o su delegado, remitiendo la documentación requerida para el efecto. En los casos que aplique, las entidades co-ejecutoras cargarán la información en el STEP y será enviada al Banco a través de la UCP-MEF, conforme lo indicado.

Adjunto a este Manual (**Anexo No. 9**) se encuentra el cuadro de elementos que requieren aprobación de la UCP-MEF y No Objeción del BM.

8.1 Revisión previa y posterior

Con relación a la revisión de los procesos de contrataciones que se enmarcan en las políticas del BM, este Organismo ha establecido los Umbrales conforme se detalla a continuación:

Tipo de adquisición/contratación	Umbral para revisión previa del Banco (US\$)
Obras	5'000.000
Bienes	1'500.000
Sistemas Informáticos y servicios de no consultoría	500.000
Firmas Consultoras	500.000
Consultores Individuales	200.000
Contrataciones Directas/ Selección basada en una sola fuente	100.000

Por lo indicado, los procesos por montos estimados superiores a los indicados deben contar con Revisión Previa del Banco y los inferiores serán de revisión Posterior, o conforme conste en los Planes de Adquisiciones aprobado por el BM.

SECCIÓN VII. GESTIÓN FINANCIERA

En esta sección se detalla las normas nacionales y del organismo financiador en base a las cuales se planificarán, desembolsarán, administrarán, ejecutarán, justificarán y auditarán los recursos del Proyecto.

El “Proyecto para la Mitigación de Riesgos y Recuperación ante Emergencias en Ecuador”, será ejecutado por el Ministerio de Economía y Finanzas, con la participación de las siguientes instituciones co-ejecutoras: Ministerio de Salud Pública (MSP); Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES); y la Empresa Pública del Agua (EPA)

Las instituciones antes indicadas administrarán parcialmente los recursos del Proyecto (fondos BM y Contraparte Local). Los recursos de los ministerios, al estar dentro del Presupuesto General del Estado (PGE) utilizarán para su gestión financiera el sistema financiero eSIGEF (o el sistema financiero oficial que disponga el MEF); mientras que la EPA al ser una empresa pública que está fuera del PGE utilizará un sistema contable financiero propio.

La Gestión Financiera del Proyecto se realizará de acuerdo a los arreglos de implementación acordados en el PAD; Convenio de Préstamo, Carta de Desembolsos, y demás normativa, políticas y documentos estándar del BM, organismo financiador del Proyecto, y en lo que corresponde a la Ley Nacional; en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP) y su Reglamento; el Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP); el Sistema de Administración Financiera (SAFI) entre los más importantes.

1. MARCO LEGAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

En Ecuador el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPLAFIP, y su Reglamento tiene por objetivo “organizar, normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, y regular su funcionamiento en los diferentes niveles del sector público, en el marco del régimen de desarrollo, del régimen del buen vivir, de las garantías y los derechos constitucionales”.

Las disposiciones del COPLAFIP “regulan el ejercicio de las competencias de planificación y el ejercicio de la política pública en todos los niveles de gobierno, el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), la programación presupuestaria cuatrienal del Sector Público, el Presupuesto General del Estado (PGE); los demás presupuestos de las

entidades públicas; y, todos los recursos públicos y demás instrumentos aplicables a la Planificación y las Finanzas Públicas”.

El Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP), “comprende el conjunto de normas, políticas, instrumentos, procesos, actividades, registros y operaciones que las entidades y organismos del Sector Público deben realizar con el objeto de gestionar en forma programada los ingresos, gastos y financiamiento público, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo y a las políticas públicas establecidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.”

El Sistema de Administración Financiera (SAFI), es el “conjunto de elementos interrelacionados, interactuantes e interdependientes, que debidamente ordenados y coordinados entre sí, persiguen la consecución de un fin común, la transparente administración de los fondos públicos”.

Entre los subsistemas más importantes del Sistema de Administración Financiera se citan: Presupuesto, Contabilidad Gubernamental, Tesorería, Nómina, Control Físico de Bienes, Deuda Pública y Convenios, los que están regidos por principios y normas técnicas destinados a posibilitar la asignación y utilización eficiente de los recursos públicos, de la cual se generen los adecuados registros que hagan efectivos los propósitos de transparencia y rendición de cuentas”.

El Sistema de Administración de cuentas tiene como fin la administración transparente y eficiente de los recursos. Asegurando que estos se planifiquen, desembolsen, ejecuten, justifiquen y se auditen de una manera oportuna y efectiva.

2. MODELO DE GESTIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO

EJECUTOR: El Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) será el principal responsable de la ejecución y coordinación con las entidades co-ejecutoras MIES, MSP y EPA.

La Unidad Coordinadora del Proyecto dependerá del Despacho del Ministro de Economía y Finanzas y estará conformada principalmente por: un Coordinador del Proyecto, un Especialista en Gestión Financiera, un Especialista en Adquisiciones y un Especialista en Planificación, Monitoreo y Evaluación. La Unidad Coordinadora del Proyecto no contará con autonomía administrativa y financiera, por lo que requerirá una coordinación cercana con la estructura institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

CO-EJECUTORES: El MIES, MSP, y EPA, utilizarán la capacidad de su estructura institucional y cada uno de ellos conformarán un equipo implementador y responsable

de la ejecución de las actividades previstas del Proyecto bajo su responsabilidad. Este equipo estará conformado principalmente por: un Coordinador del Proyecto, un Especialista en Gestión Financiera, un Especialista en Adquisiciones. Además de los servidores designados al Proyecto, las instituciones co-ejecutoras asignarán a otros servidores de cada área pertinente para apoyar a los especialistas en la ejecución del Proyecto.

Los ministerios MEF, MIES y MSP pertenecen al Gobierno Central y forman parte del Presupuesto General del Estado. Al respecto, estas entidades están obligadas a utilizar el sistema de gestión financiera del país conocido como e-SIGEF, para seguir los procesos de formulación, aprobación y ejecución presupuestaria, contabilidad y tesorería. Además estarán regidos por los procesos de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, y el Sistema de Pagos Interbancarios (SPI) del Banco Central del Ecuador.

Por su parte la EPA, por ser una empresa pública (EP) se encuentra fuera del Presupuesto General del Estado y por tanto su proforma presupuestaria será aprobada conforme la legislación aplicable. Adicionalmente los recursos bajo su gestión no se encuentran administrados bajo la Cuenta Única del Tesoro Nacional. Tampoco estará obligada a utilizar el sistema eSIGEF sino un sistema de gestión financiera propio. Si debe utilizar el Sistema de Pagos Interbancarios, SPI del Banco Central del Ecuador. Bajo el Proyecto, el MEF realizará avances de fondos a rendir a la EPA y posteriormente estos recursos serán rendidos por la EPA a la UCP del MEF.

CUADRO No. 5 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR COMPONENTE Y EJECUTOR

COMPONENTES	TIPO DE GASTO	EJECUTOR	ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS	PRESUPUESTO Y PAGOS
COMPONENTE 1	PREPARACIÓN ANTE DESASTRES Y MITIGACIÓN DE RIESGOS			
PREPARACIÓN ANTE DESASTRES Y MEDIDAS DE EMERGENCIA PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGOS EN EL SECTOR AGUA Y PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES, A CARGO DE LA EPA	CONSULTORÍA, Y OBRAS,	PLANTA CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN	PLANTA CENTRAL	PLANTA CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN
COMPONENTE 2	RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN POST-DESASTRE			
MSP, MIES (PREVIA NO OBJECCIÓN DEL BM)	CONSULTORIAS, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DISTINTOS A CONSULTORÍA TRANSFERENCIA A BENEFICIARIOS	PLANTA CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN	PLANTA CENTRAL	PLANTA CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN
COMPONENTE 3	ASISTENCIA TÉCNICA AL MEF E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN			

MEF	ADQUISICIÓN DE BIENES, CONSULTORÍAS, SERVICIOS DISTINTOS CONSULTORÍA	Y A	PLANTA CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN	PLANTA CENTRAL	PLANTA CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN
-----	----------------------------------------------------------------------	-----	----------------------------------	----------------	----------------------------------

Las instituciones co-ejecutoras solicitarán planificadamente a la UCP del Ministerio de Economía y Finanzas los recursos necesarios para ejecutar sus actividades; administrarán, invertirán y justificarán periódicamente estos recursos a la UCP.

En el MEF, la Gestión Financiera del Proyecto estará bajo la responsabilidad de la UCP, quien a través de su Especialista en Gestión Financiera coordinará con la Coordinación General Administrativa Financiera del MEF todos los procesos financieros concernientes a la planificación, ejecución, justificación y emisión de estados financieros del componente 3 de los fondos del Proyecto. Adicionalmente coordinará los procesos de gestión financiera con los especialistas en gestión financiera de las instituciones co-ejecutoras. Todos estos procesos serán realizados bajo la supervisión del Coordinador del Proyecto de la UCP-MEF.

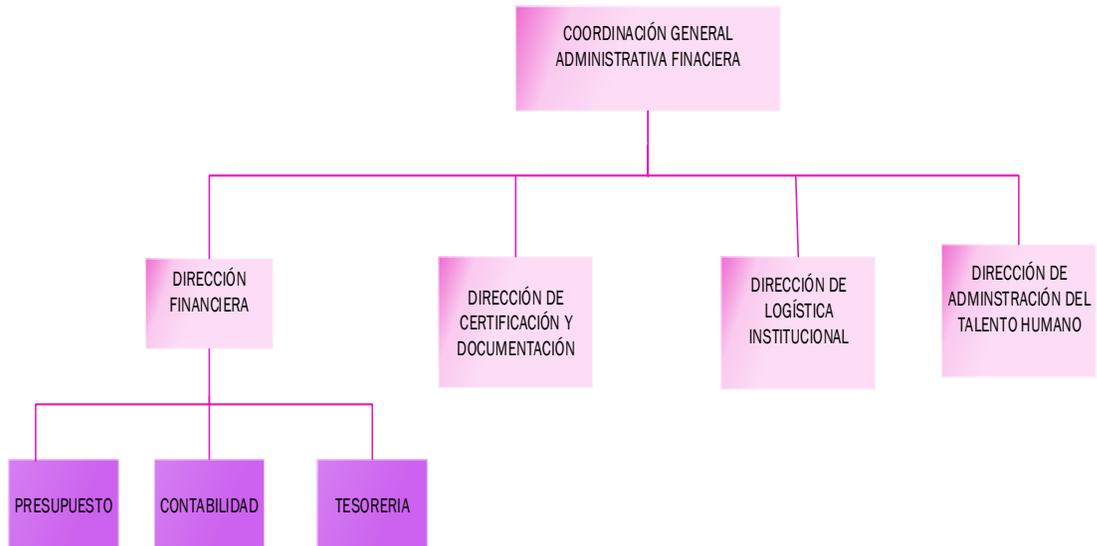
A continuación se observa la estructura del área Administrativa Financiera de las instituciones ejecutora y co-ejecutoras que serán responsables por la ejecución de las actividades previstas a su cargo, bajo el Convenio de Préstamo BIRF 8591-EC:

3. ESTRUCTURA DE LAS COORDINACIONES GENERALES ADMINISTRATIVA FINANCIERAS

A continuación se observa la estructura del área administrativa financiera de las instituciones ejecutora y co-ejecutoras que serán responsables por la ejecución de las actividades previstas a su cargo, bajo el Convenio de Préstamo BIR 8591-EC:

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF):

ESTRUCTURA COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS



MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL (MIES):



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSP):

ESTRUCTURA COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL MSP



EMPRESA PÚBLICA DEL AGUA, EPA



4. PRINCIPALES ROLES DEL EQUIPO DE GESTIÓN FINANCIERA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

La UCP-MEF es la principal responsable de la ejecución de la gestión financiera del Proyecto y coordinará a su vez con la Coordinación Administrativa Financiera, la Coordinación General de Planificación y otras Coordinaciones y Subsecretarías del MEF según se requiera, quienes se encargarán de:

Subsecretaría de Relaciones Fiscales del MEF:

- i. A pedido de la UCP-MEF, realizará el procedimiento pertinente para transferir los fondos del Préstamo BM a la EPA de acuerdo a lo planificado.

Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica del MEF:

- I. A solicitud de la UCP-MEF, realizará los procedimientos en las instituciones pertinentes para Incluir anualmente en la proforma de la institución el presupuesto (fondos BM y Contraparte Local) del Proyecto.
- ii. A petición fundamentada de la UCP-MEF solicitará a la Subsecretaría de Presupuestos reformas presupuestarias que luego de ser aprobadas serán registradas por la Coordinación Administrativa Financiera
- iii. Coordinará la actualización del Proyecto en la herramienta SIPeIP
- iv. Coordinar la entrega de información a entidades rectoras como: Consejo Sectorial Económico , SNAP, STPE.
- v. A petición fundamentada de la UCP-MEF presentará solicitudes de avales y certificaciones presupuestarias anuales y plurianuales

Coordinación General Administrativa Financiera del MEF:

- i. A pedido de la UCP-y en coordinación con la Coordinación General de Planificación y gestión estratégica del MEF emitirá certificaciones presupuestarias.
- ii. Registrará reformas presupuestarias solicitadas por la UCP.
- iii. Comprometerá los montos de contratos.
- iv. Realizará el proceso de control previo, compromiso, devengado y pago de las inversiones que realice directamente la UCP-MEF.
- v. Proveerá acceso de consulta al eSIGEF al equipo de gestión financiera de la UCP-MEF.

- vi. Emitirá reportes e insumos financieros del eSIGEF sobre el presupuesto y pagos del Proyecto (fondos BM y Contraparte Local)
- vii. Legalizará los estados financieros del Componente 3, Asistencia Técnica al MEF e Implementación del Proyecto, monitoreo y evaluación.

Especialista en Gestión Financiera de la UCP del Ministerio de Economía y Finanzas (UCP-MEF): Entre las principales actividades deberá:

- i. Cumplir con las disposiciones, instrucciones y lineamientos señalados por el Coordinador del Proyecto.
- ii. Participar en la elaboración del POA y PAI del Proyecto.
- iii. Preparar en coordinación con los co-ejecutores del proyecto el presupuesto total anual del Proyecto de fondos del Préstamo del BM y CL (ejecutor y co-ejecutores).
- iv. Monitorear la implementación del presupuesto de acuerdo con la programación prevista y analizar variaciones (solicitará acceso de consulta a ejecución presupuestaria de co-ejecutores).
- v. Realizar el control previo de la información/documentación soporte del gasto (todos los pagos del Proyecto que ejecute directamente el MEF, previo al envío a la Dirección Financiera del MEF para su pago) y actualizar el reporte de control de contratos.
- vi. Seguimiento a las transferencias de pagos del Proyecto enviadas al MEF hasta la acreditación de los mismos en la cuenta del proveedor o contratista.
- vii. Seguimiento con MIES respecto de las transferencias del BPFE y reembolsos a Concentradores, realizados diariamente.
- viii. Preparar las solicitudes de desembolso y justificativos de fondos del BM y Estados de Gastos, considerando los requerimientos establecidos en el Acuerdo Legal de Préstamo y la Carta de Desembolsos.
- ix. Conciliar periódicamente los avances a la Cuenta Designada de todo el Proyecto (incluye revisión con reporte por organismo y correlativo, reporte de pagos realizados y cualquier otra fuente independiente).
- x. Mantener un control de los desembolsos del financiamiento.
- xi. Consolidar la información de los contratos realizados por el ejecutor y co-ejecutores.
- xii. Asegurar que toda la documentación soporte original de los pagos realizados por el MEF se encuentra adecuadamente archivada en el Ministerio.
- xiii. Mantener un detalle de bienes y equipos adquiridos directamente por el MEF y co-ejecutores con cargo a los recursos del Proyecto.
- xiv. Realizar seguimiento permanente y oportuno a las inversiones realizadas por los

co-ejecutores del Proyecto.

- xv. Emitir los Estados Financieros consolidados del Proyecto (incluido las inversiones de los co-ejecutores).
- xvi. Coordinar los requerimientos de Auditoría Financiera con MEF y co-ejecutores.
- xvii. Dar seguimientos a las recomendaciones de la auditoría en particular aquellas relacionadas con la gestión financiera y coordinar con las otras áreas para su implementación.

INSTITUCIONES CO-EJECUTORAS

El equipo de gestión financiera asignado por cada institución co-ejecutora, en coordinación con su delegado responsable de la gestión financiera del Proyecto, serán responsables de:

- i. Participar en la elaboración del POA y PA del Proyecto.
- ii. Preparar el presupuesto anual de los componentes que les corresponda del Proyecto (fondos BM y Contraparte Local).
- iii. Asegurar que sus Proyectos cuentan con prioridad de la Secretaría Técnica Planifica Ecuador - STPE.
- iv. Solicitar anualmente en la proforma institucional el presupuesto para las actividades previstas bajo el Proyecto (fondos BM y Contraparte Local).
- v. Solicitar avales y techos presupuestarios
- vi. Emitir certificaciones presupuestarias.
- vii. Preparar la proyección de fondos del Préstamo del BM y solicitarlos oportunamente a la UCP del Ministerio de Economía y Finanzas.
- viii. Comprometer los montos de contratos.
- ix. Realizar el control previo de la información/documentación soporte del gasto y mantener al día el reporte de control de contratos **(Anexo No. 11)**
- x. Realizar el proceso de, comprometido, devengado y pago de las inversiones del Proyecto
- xi. Seguimiento a las transferencias de pagos del Proyecto enviadas al MEF hasta la acreditación de los mismos en la cuenta del proveedor o contratista.
- xii. Preparar los justificativos (Estados financieros co-ejecutores). de la utilización de los recursos del Proyecto de acuerdo a lo establecido en el MOP y presentarlos trimestralmente a la UCP del MEF.
- xiii. Mantener un control y registro de las transferencias o pagos (con fondos BM y Contraparte Local).
- xiv. Consolidar la información de los contratos realizados.
- xv. Obtener toda la documentación soporte original y digital de los pagos realizados,

- y asegurar que se encuentre adecuadamente archivada.
- xvi. Preparar y emitir los estados y reportes financieros en los plazos definidos en la sección de gestión financiera del Manual Operativo del Proyecto.
 - xvii. Preparar cronogramas de flujo de recursos (fondos BM y Contraparte Local). y solicitarlos periódicamente
 - xviii. Mantener un detalle de bienes y equipos adquiridos con cargo a los recursos del Proyecto.
 - xix. Preparar la información financiera del Proyecto de acuerdo a los formatos establecidos en el presente Manual Operativo y enviar oportunamente a la UCP del MEF, a fin de que Ministerio emita los Estados Financieros consolidados del Proyecto.
 - xx. Coordinar los requerimientos de auditoría e implementar las recomendaciones del auditor.
 - xxi. En el caso del Co-ejecutor MIES, adicionalmente a lo establecido en los numerales anteriores preparará justificativos de la utilización de los recursos para presentarlos a la UCP-MEF una vez a la semana de conformidad a lo establecido en el convenio subsidiario.

5. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE PRESUPUESTO

Las políticas y procedimientos de Presupuesto que aplicará el Ejecutor y Co-ejecutores del Proyecto, se fundamentan en las Normas Técnicas de Presupuesto de la Normativa del Sistema de Administración Financiera, emitidas por el MEF. Estas normas comprenden técnicas, métodos y procedimientos vinculados a la previsión de ingresos, gastos y financiamiento para la provisión de bienes y servicios públicos.

El ciclo presupuestario comprende las siguientes etapas:

- a) Programación presupuestaria
- b) Formulación presupuestaria
- c) Aprobación presupuestaria
- d) Ejecución presupuestaria
- e) Evaluación y seguimiento presupuestario
- f) Clausura y liquidación presupuestaria.

Tanto el ejecutor como los co-ejecutores serán responsables de la implementación del ciclo presupuestario de los recursos del Financiamiento con cargo al Proyecto, asegurando que exista una aprobación, registro y ejecución oportuna del presupuesto.

5.1 PRESUPUESTO CONSOLIDADO - UCP DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

El Presupuesto total del Proyecto será elaborado por la UCP-MEF en coordinación con las instituciones co-ejecutoras y aprobado por la autoridad delegada del MEF, que incorporará al presupuesto institucional del MEF el presupuesto parcial que va a ejecutar directamente y coordinará con las instituciones co-ejecutoras para que estas de igual manera incorporen a su presupuesto institucional el presupuesto del Proyecto (fondos BM y CL).

El Presupuesto anual de la UCP-MEF (incluyendo el Proyecto aprobado será incorporado en el PAI institucional a través de la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica del MEF). El registro oportuno del presupuesto aprobado, PIA (programación indicativa anual), PCC (programación cuatrimestral del compromiso), PMD (programación mensual del devengado), los compromisos, devengados y los pagos se llevarán a cabo desde la Coordinación General Administrativa Financiera a través del sistema financiero eSIGEF.

5.2 PRESUPUESTO A NIVEL DE INSTITUCIONES CO-EJECUTORAS

Se encargarán de preparar una programación anual de los componentes que van a ejecutar, la cual será aprobada por la UCP del MEF e incorporarán el presupuesto del Proyecto dentro de los Presupuestos institucionales

Al igual que la UCP-MEF, los ministerios co- ejecutarán el presupuesto con base en la estructura programática establecida por el MEF en el eSIGEF, Sistema de Gestión Financiera . En el caso particular de la EPA, por ser Empresa Pública utilizará su sistema contable financiero Olympto y deberá cumplir la normativa y procedimientos antes señalados.

Además los Co-ejecutores emitirán cédulas presupuestarias específicas de la ejecución del Proyecto.

La estructura programática del presupuesto en el eSIGEF Sistema de Información Gubernamental permite que el registro de las transacciones del Proyecto se clasifiquen por: (i) Fuente de financiamiento,(ii) Organismo Financiado, (iii) Número de Préstamo, e

(iv) Ítem de gasto. Por lo tanto, la ejecución del presupuesto, y los informes emitidos por el eSIGEF se utilizarán para el seguimiento del presupuesto, así como de base para la preparación de los informes financieros.

5.3 ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA DEL PROYECTO

La estructura programática y de las partidas presupuestarias que se utilizan en el país permite identificar el ítem de gasto, actividad principal, fuente de financiamiento, organismo financiador, correlativo de préstamo., por lo que es factible adaptar dicha estructura a las necesidades de información del Proyecto y obtener cédulas presupuestarias específicas del Proyecto, sin embargo será necesario que el Responsable Financiero del Proyecto en cada Institución elabore mensualmente el informe de ejecución presupuestaria en Hoja de Cálculo, según formato determinado en el **(Anexo No. 11)**, a fin de llevar el control financiero a nivel de obra, bienes o servicios.

CUADRO No. 6 ESTRUCTURA PARTIDA PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTACION									
FORMULACION									
Estructura Programática:									
Año	Org	EOD	U.D.	Prog	Subp	Proy.	Act.	Clase	
2011	320	1534	0000	20	00	001	001	75.01.01	
Causa	Pro.	Org.	Curr.	Sect.	Tipo Proy.				
1701	701	3025	0001	111	1				

La afectación presupuestaria inicial por ítem para cada componente del Proyecto la podemos observar en el cuadro adjunto a este Manual. Ver **(Anexo No. 10)**.

6 POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTABILIDAD Y SISTEMA CONTABLE

Las políticas y procedimientos de Contabilidad que aplicará el Proyecto, se fundamentan en las Normas de Contabilidad Gubernamental que están en concordancia con las Normas

Nacionales e Internacionales de Contabilidad aplicables al Sector Público, las Normas Técnicas de Control, el Catálogo de Cuentas e Informes Financieros, emitidos por el MEF. El MEF se encuentra en proceso de adopción de la Normas Internacionales de Contabilidad aplicables al sector público, para lo cual inicio un programa de capacitación a los funcionarios del MEF y del sector público.

Los procedimientos de contabilidad constituyen el proceso de registro sistemático, cronológico y secuencial de las operaciones patrimoniales y presupuestarias de las entidades y organismos del Sector Público no Financiero, expresadas en términos monetarios, desde la entrada original de los registros contables hasta la presentación de los estados financieros; la centralización, consolidación y la interpretación de la información; incluyen además los principios, normas, métodos y procedimientos correspondientes a la materia.

La finalidad del componente de Contabilidad Gubernamental es establecer, poner en funcionamiento y mantener en cada entidad del Sector Público no Financiero un sistema único de contabilidad, que integre las operaciones, patrimoniales, presupuestarias y de costos, para asegurar la producción de información financiera completa, confiable y oportuna, que permita la rendición de cuentas, la toma de decisiones, el control, la adopción de medidas correctivas y la elaboración de estadísticas.

6.1. MÉTODO DE CONTABILIDAD

El método de contabilidad para el registro de las transacciones del Proyecto es el **Devengado**, que es el acto administrativo por el que la autoridad competente reconoce una obligación a un tercero como consecuencia de la recepción de los bienes y servicios previamente convenidos o contratados.

Todos los procesos y las transacciones se registrarán en el sistema de contabilidad de gestión financiera eSIGEF, sobre la base del plan de cuentas para el sector público. En virtud de esos acuerdos las transacciones del Proyecto serán registradas y contabilizadas como parte de la contabilidad general de las instituciones, de acuerdo a las inversiones que realice cada institución. La información del Proyecto en el eSIGEF se complementará con hojas de cálculo de Excel u otro informe de datos, para proporcionar información detallada de cada obra y de cada contrato realizado por las instituciones; además de cualquier otra información que se considere necesaria.

En el caso particular de la EPA, por ser Empresa Pública utilizará su sistema contable financiero propio, pero deberá cumplir la normativa y procedimientos antes señalados.

6.2 PLAN DE CUENTAS

El Plan de Cuentas que utilizarán las instituciones ejecutora y co-ejecutoras para la contabilización de las transacciones del Proyecto es el definido por el MEF en el Catálogo General de Cuentas Contables del Sector Público no Financiero.

La Normativa del Sistema de Administración Financiera establece que:

“El catálogo de cuentas estará estructurado en términos de conformar una base de datos, ordenada de acuerdo con la naturaleza de los Activos, Pasivos y el Patrimonio, identificando los recursos de propiedad o dominio del Estado, las obligaciones directas y la participación patrimonial.

La estructura del catálogo reconocerá una relación jerárquica de lo general a lo particular, con los siguientes rangos de agrupación:

CUADRO No. 7 ESTRUCTURA CUENTA CONTABLE

CONCEPTOS	CODIFICACIÓN
TÍTULO	9
GRUPO	9 9
SUBGRUPO	9 9 9
Cuentas nivel 1	9 9 9 99
Cuentas nivel 2	9 9 9 99 99
Cuentas nivel 3	9 9 9 99 99 99
Cuentas nivel 4	9 9 9 99 99 99 99

A más de los niveles de desagregación expuestos, desde el Nivel 1 al 4, existirán auxiliares que permitirán la identificación individualizada de las carteras de deudores, acreedores y rubros componentes de las cuentas, los cuales dependerán del último nivel de cuenta de movimiento abierta por la institución, cualquiera sea éste (1 al 4).”

6.3 ASOCIACIÓN CONTABLE PRESUPUESTARIA

Las instituciones ejecutoras del Proyecto utilizarán la Normativa del Sistema de Administración Financiera que establece la utilización del “Catálogo General de Cuentas asociado al Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos”.

7. SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN FINANCIERA

El 27 de diciembre del 2007, mediante Acuerdo Ministerial No. 444 el MEF dispone el uso obligatorio de la herramienta informática eSIGEF en todas las entidades del sector público, a partir del 01 de enero del 2008.

El Sistema de Administración Financiera del Sector Público, está integrado por: el e-SIGEF compuesto por los los módulos de Presupuesto, Contabilidad, y Tesorería, complementado con el SPRYN para control de Nómina y el e-SByE para control de Bienes

El eSIGEF para sus registros presupuestarios, contables, y de tesorería utiliza las partidas del clasificador presupuestario de ingresos y gastos del sector público y las cuentas del catálogo general de cuentas contables del sector público. Ambos emitidos por el MEF.

El MEF, MIES y MSP, (GOBIERNO CENTRAL) encargados de la ejecución del Proyecto a través de sus Coordinaciones Administrativa Financiera, y en el caso del MIES a través de la Dirección de Transferencias, deberán mediante el eSIGEF administrar los recursos de contraparte local y de financiamiento del BM del Proyecto, de una manera oportuna, técnica y transparente.

Debido a que los reportes que emite el Sistema eSIGEF permiten llegar hasta los niveles de Programa-Subprograma-Proyecto- Actividad - Ítem (partida presupuestaria), para llevar el control financiero a nivel de obra se realizarán los informes en Hoja de Datos (Excel), en una base de datos o un sistema, de acuerdo a los requerimientos del organismo financiador.

En el caso particular de la EPA, por ser Empresa Pública utilizara su sistema contable financiero OLYMPO y deberá cumplir la normativa y procedimientos antes señalados. En caso de prever un cambio en el sistema contable se informará previamente al BM.

Los sistemas financieros antes señalados deberán como mínimo permitir generar información del uso y administración de los recursos del Proyecto a nivel de componente, tipo de gasto y fuente de financiamiento.

8. ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DEL PROYECTO (ANEXO NO.11 Y 12)

El objetivo de los Estados Financieros y Reportes Financieros Interinos del Proyecto es proporcionar información útil y oportuna sobre la ejecución financiera del Proyecto,

dirigida a las instancias directivas del MEF, MIES, y EPA para la toma de sus decisiones económicas; además de permitir que el BM pueda establecer que los fondos desembolsados han sido utilizados para los fines previstos en el Proyecto. Los estados financieros del proyecto se prepararán bajo la base contable del **efectivo**.

Considerando los arreglos institucionales del Proyecto, la UCP del MEF es la entidad responsable por la ejecución del Proyecto y por tanto será responsable de preparar los estados financieros consolidados (ejecutor y co-ejecutores). Para esto deberá coordinar con las instituciones co-ejecutoras el envío oportuno de la información financiera y los estados financieros debidamente suscritos por los funcionarios responsables y/o designados para la gestión del Proyecto.

Los Estados Financieros del Proyecto definidos en este Manual Operativo del Proyecto, deberán ser emitidos por cada una de las instituciones ejecutora y co-ejecutoras, y contendrán mínimo las firmas de: En el caso de la Unidad Coordinadora del Proyecto del MEF, los Estados Financieros consolidados serán firmados por el Especialista de Gestión Financiera y el Coordinador General del Convenio de Préstamo (de acuerdo a la delegación del Ministro de Economía y Finanzas contenido en el Acuerdo No. 122 de fecha 18 de octubre de 2018). Los Estados financieros del componente 3 - MEF serán firmados por el Director Financiero del MEF, el Especialista en Gestión Financiera y Coordinador del Proyecto. En relación a los estados financieros de los co-ejecutores éstos estarán firmados al menos por el Contador y ,el Director Financiero de la Institución, y para el caso del MIES, del funcionario encargado de las transferencias y el Director de trasferencias, responsables del Proyecto.

La UCP del MEF en coordinación con la Coordinación General Administrativa Financiera del MEF y los especialistas en gestión financiera de las instituciones co-ejecutoras, serán responsables de la preparación y emisión de Estados Financieros Anuales e Informes Interinos de Seguimiento Financiero del Proyecto consolidados (ejecutor y co-ejecutores), los mismos que incluirán toda la información relevante concerniente a las fuentes y usos de fondos del Proyecto bajo cada una de las actividades planteadas.

Los Estados Financieros del Proyecto a ser emitidos ANUALMENTE y que estarán sujetos a auditoría son:

- (i) Estado de Fuentes y Usos
- (ii) Estado de Inversiones Acumuladas
- (iii) Notas a los Estados Financieros

Los Estados Financieros del Proyecto INTERMEDIOS a ser emitidos semestralmente incluirán los literales anteriores (i), (ii) y (iii) y adicionalmente:

- (iv) Cédulas Presupuestarias específicas del Proyecto. Ver formatos de reportes Financieros de co-ejecutores
- (v) Reporte Consolidado con el Estado de Contratos de Obra y Consultorías, et
- (vi) Notas a los Estados Financieros.
- (vii) Conciliación Cuenta Designada y reporte de organismo y correlativo **(Anexo 12)**

8.1 ESTADOS FINANCIEROS DEL PROYECTO A NIVEL DE CO-EJECUTORES

Una vez efectivo el Proyecto los co-ejecutores del Proyecto son administradores de los recursos tanto de fondos del BM como los de Contraparte Local, es así que prepararán periódicamente información de la ejecución de las actividades previstas bajo su responsabilidad y enviarán información financiera al menos en forma trimestral a la UCP del MEF, de acuerdo a los formatos establecidos en la presente sección del MOP, para que el Ministerio revise, consolide, prepare y emita los estados financieros respectivos del total del Proyecto. Los formatos de reportes financieros de co-ejecutores **(Anexo No. 11)** incluirán:

- (i) Estado de Fuentes y Usos de fondos (actividades ejecutadas bajo el proyecto)
- (ii) Estado de inversiones acumuladas.
- (iii) Cédulas presupuestarias (para actividades ejecutadas con cargo al proyecto).
- (iv) Reporte con el estado de contratos de obra, consultorías (EPA, MSP y UCP) y reporte de transferencias semanal (MIES).
- (v) Notas a los Estados Financieros.
- (vi) Conciliación bancaria y estado bancario (solo aplica a EPA)

Los reportes para propósitos de Desembolsos y justificación de gastos, se encuentran en la Carta de Desembolsos.

CUADRO No. 8 RESUMEN DE REPORTES FINANCIEROS DEL PROYECTO

REPORTES	PERÍODO	FECHA TOPE
MONITOREO FINANCIERO:		
Reportes Intermedios Financieros del Proyecto	Semestral	45 días después de terminado cada semestre.

Estados Financieros Anuales Auditados	Anual	6 meses posteriores al término de cada período sujeto a auditoría.
DESEMBOLSOS		
Certificado de Gastos – SOE (para documentar gastos Componente 1 y 3)	Trimestral	Trimestral
Certificado de Transferencias (para documentar gastos Componente 2)	Mensual	
Reporte de programación de gastos (para solicitar desembolsos)	Trimestral	-

Una breve descripción del principal contenido de los reportes arriba mencionados es como sigue:

Estado de Fuentes y Usos de Fondos. En el cual se resumen **TODAS** las fuentes de financiamiento del Proyecto y los usos de los fondos con cargo a cada fuente de financiamiento por categorías de desembolsos, de conformidad a lo establecido en el convenio de préstamo.

Estado de Inversiones Acumuladas. En el cual se muestran los usos que se han dado a los fondos recibidos para la ejecución de las actividades del Proyecto, durante el período reportado, así como las inversiones acumuladas desde el inicio del Proyecto. El Estado de Inversiones Acumuladas se presentará por componentes y subcomponentes del Proyecto, y debe coincidir con los Estados de Fuentes y Usos de Fondos.

Estado de gastos SOE. El cual proporcionará un resumen de los pagos ejecutados con cargo al convenio de préstamo durante el período del informe. Será preparado en base a los estados de cuenta periódicos del Banco Central del Ecuador, el reporte por Organismo y Correlativo del Sistema eSIGEF (ver instructivo **(Anexo No. 13)**, Reporte de Pagos Realizados (sistema eSIGEF validados por el BCE) y conciliados con los registros contables del Proyecto. Estas conciliaciones serán revisadas por las auditorías financieras anuales del Proyecto.

En el caso particular de la EPA realizará esta conciliación con el reporte contable de su sistema financiero y el estado de cuenta del BCE de la cuenta aperturada a nombre del Proyecto exclusivamente para recibir los recursos del BM.

Proyección trimestral de gastos para propósito de solicitar desembolsos (Anticipos). Proporcionará una proyección estimada de la ejecución del Proyecto para un período

trimestral. Esta información estará desagregada por las principales actividades del Proyecto. El reporte también reflejará, información histórica de la ejecución del período anterior. La proyección de gastos planeada para cada período será la base que marcará el monto a ser desembolsado.

Notas a los Estados Financieros. Contiene la descripción de las principales políticas contables aplicadas por el Proyecto. Los montos reportados en los estados financieros deben ser adecuadamente cruzados con notas, cédulas de respaldo de información y cédulas conciliatorias, incluye detalle de la composición de saldos contables (efectivo, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, listado de las solicitudes de anticipos a la cuenta designada y justificación de los anticipos con documentación de respaldo de los gastos efectuados y enviados al BM durante el período cubierto por los estados financieros del Proyecto, conciliación de la cuenta designada del Proyecto).

Cuadro de Control Consolidado de Obras, Consultorías, Transferencias, etc. La UCP del MEF en coordinación con la Coordinación Administrativa Financiera del MEF y con los especialistas en gestión financiera de las instituciones co-ejecutoras preparará semestralmente el cuadro de control de los contratos de obras, bienes, consultorías, servicios distintos de consultoría el cual contendrá los datos de los contratos de: estudios, construcción de obra, la fiscalización y otras adquisiciones previstas bajo el Proyecto.

Aunque el Cuadro de Control de las obras, bienes, consultorías, etc. deberá ser presentado semestralmente al BM, la UCP del MEF en coordinación con los especialistas en gestión financiera de las instituciones co-ejecutoras mantendrá actualizado permanentemente el mismo, lo hará cada vez que se realice un pago de cualquier contrato (estudios, construcción de obra y fiscalización, etc.).

9. NORMAS DE CONTROL INTERNO

Con el propósito de asegurar la correcta y eficiente administración de los recursos y bienes de las entidades y organismos del sector público ecuatoriano, la Contraloría General del Estado emitió las Normas de Control Interno, que constituyen lineamientos orientados al cumplimiento de dichos objetivos.

El control interno está orientado a cumplir con el ordenamiento jurídico, técnico y administrativo, promover eficiencia y eficacia de las operaciones de la entidad y garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información, así como la adopción de medidas oportunas para corregir las deficiencias de control.

Las instituciones ejecutora y Co- ejecutoras del Proyecto deberán basar sus procesos de control interno en la normativa del Organismo de control y de ser el caso en base a estas, implementar otras necesarias para la administración del Proyecto.

10. PROCESO DE CONTROL DE TRANSFERENCIAS BPFE COVID

Una vez que el Proyecto “Bono de protección familiar por emergencia” ha sido creado en el sistema e-Sigef y cuenta con recursos presupuestarios asignados para su gestión, el procedimiento de pago que aplica el MIES se describe a continuación:

- i. La Dirección de Administración de Datos del MIES realiza los cruces de bases en el cual identifica a los beneficiarios del BPFE.
- ii. Los beneficiarios del BPFE son subidos al Switch Transaccional para el pago de las Transferencias Monetarias del MIES, a fin de que los Concentradores puedan acceder a la información y puedan coordinar con las entidades financieras relacionadas, realizar los pagos correspondientes.
- iii. Diariamente la Dirección de Administración de Datos, elabora la malla de compensación, la cual consiste en validar la información remitida por los “Concentradores” referente a usuarios y valores pagados en el día.
- iv. Para el monitoreo del BPFE, el MIES acordó emitir un reporte exclusivo que refleje los usuarios y el monto de las transferencias realizadas. Semanalmente este reporte será enviado a la UCP de MEF y posterior preparación de la documentación de gastos realizados con cargo a la Cuenta Designada y que serán enviados al Banco Mundial a través del sistema Client Connection.
- v. La Dirección de Aseguramiento No Contributivo, Contingencias y Operaciones del MIES elabora las Ordenes de Transferencias de Fondos para el subsidio, el informe y el Memorando de Autorización del pago que remitirá a la Dirección de Transferencias a fin de realizar los reembolsos mediante la modalidad de pago en ventanilla, de conformidad al “Manual de Procesos para el Pago de Tranferencias Monetarias”. (Anexo 18)

- vi. La Dirección de Transferencias del MIES en base a la autorización de pago remitida por la Dirección de Aseguramiento No Contributivo, Contingencias y Operaciones, procederá a realizar los reembolsos a los “Concentradores” (Anexo 18)“
- vii. Para el monitoreo del BPFE COVID la Dirección de Transferencias del MIES emitirá un reporte exclusivo que refleje los usuarios y el monto de las transferencias realizadas semanalmente. Este reporte será enviado a la UCP del MEF para la y posterior preparación de la documentación que justificará los gastos realizados con cargo a la Cuenta Designada, que serán enviados al Banco Mundial a través de Client Connection.
- viii. Hasta el día 5 del siguiente mes se realizará el informe presupuestario y de conciliación a fin de determinar el monto de ejecución mensual y cuadrar las transferencias con el sistema de Administración Financiera e-SIGEF.
- ix. La entidad “Concentradora” deberá entregar al MIES las facturas por concepto de comisiones generadas por los pagos hasta el día 7 de cada mes, cabe indicar que las comisiones se pagan a mes caído por todas las transacciones del mes anterior.

11. PROCESO DE CONTROL DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS

La UCP-MEF por cada obra, bien o servicio solicitará a las instituciones co-ejecutoras un cuadro de control financiero en el cual se registre los datos de los contratos de: obras, bienes, servicios y consultoría. Ver **(Anexo No. 14)**.

Solicitará también a las instituciones co-ejecutoras se lleve por cada contrato (estudio, obra y fiscalización) un cuadro de control de contratos en el que se detallará mínimo: nombre del contratista o consultor, plazo contractual, ampliaciones de plazo, porcentaje de anticipo, valor del anticipo, saldo por amortizar del anticipo, cada pago por planilla o producto, retenciones de ley, multas si las hubiera y el detalle de las garantías, si aplica, (fiel cumplimiento del contrato y buen uso del anticipo) con las fechas de su vencimiento. Ver **(Anexo No. 15)**.

Las instituciones co-ejecutoras deberán enviar los reportes señalados trimestralmente a la UCP-MEF para su seguimiento y control.

12. FLUJO DE FONDOS Y DESEMBOLSOS

Las políticas y procedimientos de Tesorería que aplican al Proyecto, se fundamentan en las Normas Técnicas de Tesorería de la Normativa del Sistema de Administración Financiera, emitidas por el MEF.

Comprende el conjunto de normas, principios y procedimientos utilizados en la obtención, depósito y colocación de los recursos financieros públicos, en la administración y custodia de dineros y valores que se generen para el pago oportuno de las obligaciones legalmente exigibles, y en la utilización de tales recursos de acuerdo a los presupuestos correspondientes, en función de la liquidez.

El componente de Tesorería establecerá una administración eficiente, efectiva y transparente de los recursos financieros del Proyecto, para responder a las necesidades de pago que demanda la ejecución del mismo.

12.1 FLUJO DE FONDOS

El MEF, como ejecutor del Proyecto es la entidad responsable del manejo de los recursos financieros de contraparte local (recursos fiscales) y los provenientes del Convenio de Préstamo firmado con el BM; para el financiamiento del Proyecto.

El MEF para la administración de los recursos financieros se regirá de conformidad con el Convenio de Préstamo BM y la Carta de Desembolso del BM (**Anexo No. 16**); así como a las directrices del Manual de Desembolsos para Clientes del BM de mayo del 2006 y el presente Manual Operativo.

El flujo de fondos de contraparte local y financiamiento externo del Proyecto se realizarán de acuerdo a los procedimientos establecidos por el MEF, el Banco Central del Ecuador y el BM que cofinancia el Proyecto.

Para la recepción de los recursos provenientes del BM, la UCP del MEF una vez suscrito el Convenio de Préstamo, solicitará al MEF – Subsecretaría de Financiamiento Público, realice el trámite pertinente para la apertura de una cuenta de Créditos Externos, CX en el Banco Central del Ecuador.

Una vez que se reciban los recursos en la cuenta CX del Banco Central y se registren en la misma, estos fondos automáticamente serán transferidos a la Cuenta Única del Tesoro Nacional; desde la cual se administrarán a través del Sistema Financiero eSIGEF del MEF y

se pagarán a través del Sistema de Pagos Interbancarios (SPI), del Banco Central del Ecuador. En el caso de la EPA, con los sustentos necesarios la UCP solicitará el traspaso de fondos correspondientes, a la cuenta de la EPA del Proyecto, que será aperturada en el Banco Central del Ecuador

Los recursos de contraparte local serán administrados desde la Cuenta Única del Tesoro Nacional a través del Sistema Financiero eSIGEF del MEF y se pagarán a través del Sistema de Pagos Interbancarios (SPI), del Banco Central del Ecuador.

Adicionalmente las instituciones ejecutora y co-ejecutoras deberán contar con una Cuenta de Recaudación en las Instituciones del Sistema Financiero Nacional corresponsales del Banco Central del Ecuador (banco privado autorizado), para la recepción y depósitos de recursos por la ejecución del Proyecto (posibles devoluciones). Las instituciones públicas ya poseen esta cuenta, por lo que no es necesario la apertura de otra cuenta para el Proyecto.

A continuación se resume en el siguiente cuadro las cuentas bancarias que el Proyecto manejará en su ejecución:

CUADRO No. 9 DE CUENTAS BANCARIAS

INSTITUCIÓN	TIPO DE CUENTA	BANCO	OBJETO
MEF	CRÉDITOS EXTERNOS CX 1 (Subcuenta de la Cuenta Única del Tesoro de balance cero)	BCE	DESEMBOLSOS RECURSOS BM
MEF	CRÉDITOS EXTERNOS CX 2	BCE	REEMBOLSO DE GASTOS RECURSOS BM
MEF, MIES, MSP, Y EPA	RECOLECTORA (INSTITUCIONAL)	BANCO PRIVADO	RECAUDACIÓN DE RECURSOS
MEF	CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL	BCE	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL PGE
EPA	CUENTA TR TRANSFERENCIAS	BCE	TRANSFERENCIA RECURSOS BM

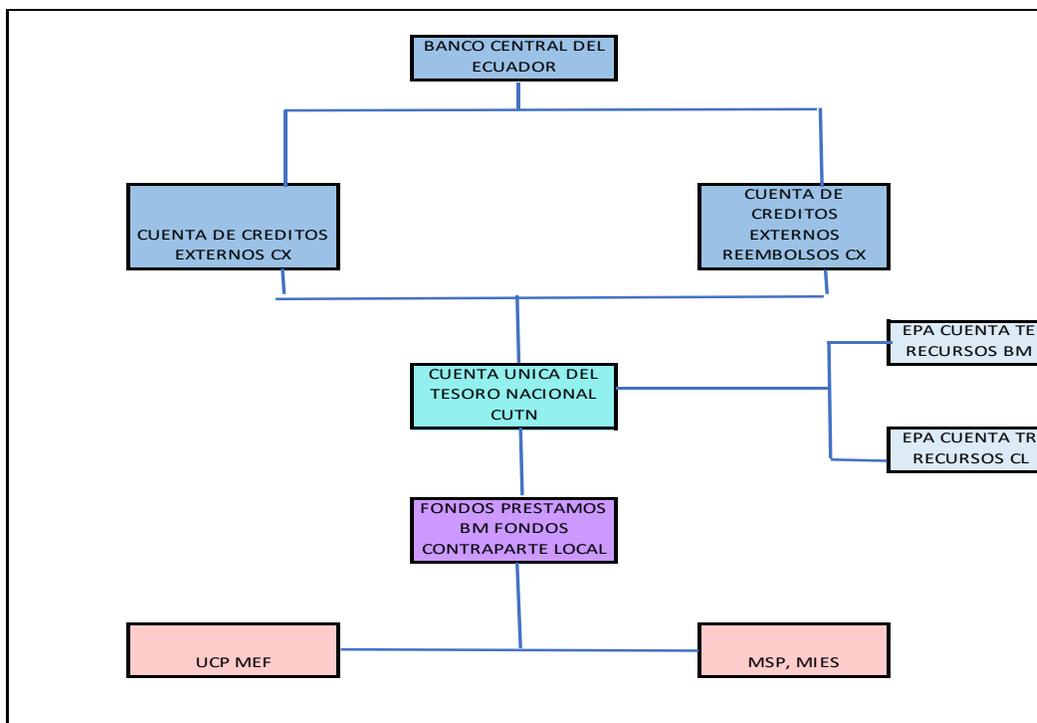
EPA	CUENTA TR TRANSFERENCIAS (INSTITUCIONAL)	BCE	TRANSFERENCIA RECURSOS CL
-----	------------------------------------------------	-----	------------------------------

Todos los pagos del Proyecto realizados por las instituciones ejecutora y co-ejecutoras, serán procesados a través del Sistema de Pagos Interbancarios (SPI), administrado por el Banco Central del Ecuador. Los recursos serán acreditados a las entidades concentradoras, los proveedores, servidores y demás beneficiarios del Proyecto en las cuentas bancarias que se encuentren registradas dentro del Sistema Financiero.

Los Componentes 1 y 2 estarán sujetos a financiamiento retroactivo (de acuerdo a lo previsto en el Convenio de Préstamo). El MEF, a través de sus instituciones co-ejecutoras pre-financiará con fondos de contrapartida, los pagos efectuados por gastos pre-financiados, antes de la fecha de firma del Convenio de Préstamo para facilitar la pronta ejecución del Proyecto. El BM reembolsará al MEF con fondos del préstamo los pagos correspondientes a los gastos pre-financiados con recursos propios, convenidos con el Banco y de conformidad con las disposiciones del Convenio de Préstamo. Cada entidad co-ejecutora preparará un detalle de gastos (SOE) que resume los gastos pre-financiados efectuados antes de la fecha de efectividad de la firma del Convenio de Préstamo. La UCP del MEF consolidará toda esta información, revisará la elegibilidad de los gastos para ser presentados al Banco para reembolso. La fecha a partir de la cual aplicará el financiamiento retroactivo, estará establecida en el Convenio de Préstamo.

Adjunto al MOP se encuentra el Plan de Implementación del Proyecto, en base al cual el MEF, beneficiarios, co-ejecutores e instituciones involucradas deberán planificar y ejecutar el Proyecto. **(Anexo No.17)**

ESQUEMA GENERAL DE FLUJO DE FONDOS QUE UTILIZARÁ EL PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO



ESQUEMA GENERAL DE FLUJO DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE 2 (EJECUCION A CARGO DE MIES – TRANSFERENCIAS DE BPFE):

Situación Actual (Pagos en Ventanilla), costo para Estado: \$0,39 C/transacción



1er proceso (Azul): El MIES coloca la base de datos de beneficiarios del bono de protección familiar por emergencia en la “Plataforma Transaccional del MIES”, a su vez cada Institución Financiera (Banco o Cooperativa de Ahorro y Crédito) en convenio con

las Entidades Concentradoras utiliza la información de esta plataforma, y procede a realizar el pago al usuario final.

2do proceso (verde): Al siguiente día de realizados los pagos del BPFE por parte de las Instituciones Financieras relacionadas; éstas reportan la cantidad y montos pagados con sus propios recursos, al “Concentrador”, el cual, unifica la información en un solo reporte y lo envía hacia el MIES, solicitando la compensación de valores pagados.

3er proceso (naranja): Una vez revisado y validado el reporte de pagos enviado por el “Concentrador”, se solicita al Ministerio de Finanzas a través del sistema financiero e-Sigef la compensación de valores al “Concentrador” quien distribuye los recursos a las Instituciones Financieras relacionadas al proceso en forma diaria.

12.2 CUENTA DESIGNADA O CUENTA CX APERTURADA POR MEF PARA RECIBIR RECURSOS DEL PRÉSTAMO

Con la firma del convenio de préstamo con el BM que cofinancia el Proyecto, la UCP del MEF deberá coordinar con el Ministerio de Economía y Finanzas el procedimiento para la apertura en el Banco Central del Ecuador de la cuenta de créditos externos (CX) o CUENTA DESIGNADA (denominada por el BM), con el fin de recibir los recursos para iniciar la ejecución del Proyecto con las inversiones definidas en el Plan de Implementación del Proyecto.

El límite máximo de la Cuenta Designada para el Banco estará dado en el convenio de préstamo o carta de desembolso y se modificarán mediante una enmienda a la Carta de Desembolsos.

El Ministerio de Economía y Finanzas remitirá una comunicación al BM para el registro de los funcionarios designados para firmar las solicitudes de desembolso de fondos del préstamo, con la copia de las firmas autenticadas.

En caso de que se utilice el método de desembolso de reembolso de gastos, el mismo que se da cuando existe pre-financiamiento de gastos (que debieron ser cubiertos con fondos del financiamiento externo) con contrapartida local, la UCP del MEF solicitará al Ministerio de Economía y Finanzas – Subsecretaría de Financiamiento Público, la apertura de otra cuenta CX para este fin.

A continuación se detalla el procedimiento y pasos principales a seguir para la apertura de las cuentas CX.

CUADRO No. 10 PASOS PARA APERTURA CUENTA CX

RESPONSABLE	ACTIVIDAD
UCP-MEF	- SOLICITA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS - SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO LA APERTURA DE CUENTA CX
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS - SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO	- SOLICITA A LA SUBSECRETARIA DEL TESORO NACIONAL PROCEDA A LA APERTURA DE CUENTA
SUBSECRETARIA DEL TESORO NACIONAL	- AUTORIZA LA APERTURA DE LA CUENTA Y SOLICITA AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR LA APERTURA DE UNA CUENTA CX PARA EL CONVENIO DE PRÉSTAMO DEL BM
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	- PROCEDE CON LA APERTURA DE CUENTAS CX - COMUNICA No. CUENTAS APERTURADAS AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS - SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO	- INFORMA A LA UCP-MEF EL No. DE CUENTAS APERTURADAS
UCP-MEF	- CONOCE Y REGISTRA CUENTAS CX - INFORMA AL BM

12.3 DESEMBOLSOS DEL PRESTAMO

- DESEMBOLSOS DEL BM AL MEF.

La UCP del MEF, es la responsable del manejo de los recursos provenientes del préstamo con el BM, los cuales cofinancian el Proyecto. Para el inicio de los desembolsos del préstamo, la UCP del MEF debe cumplir con todas las condiciones de efectividad o de entrada en vigor del convenio de préstamo, de acuerdo a lo establecido en los mismos y las cartas de desembolso respectivas.

La UCP del MEF en coordinación con las instituciones co-ejecutoras en base a proyecciones trimestrales solicitará al Ministerio de Economía y Finanzas (Subsecretaría de Financiamiento Público) y por su intermedio al BM los desembolsos para el Proyecto. Adicionalmente la UCP del MEF coordinará con los co-ejecutores el cupo de recursos que tiene cada uno para realizar pagos con cargo al Proyecto.

El MEF, solicitará el acceso al sistema “CLIENT CONNECTION” del BM, para obtener información sobre el portafolio, estado de los desembolsos, solicitudes de retiro de fondos, formatos y guías de desembolso.

El proceso y métodos de desembolsos de los recursos del BM para el Proyecto están definidos en el Manual de Desembolsos para clientes del BM de mayo de 2006, y la Carta de Desembolsos del BM, (**Anexo No.16**).

A continuación se observa el esquema del proceso a seguir para los desembolsos (reembolso y anticipo) de recursos del BM.

ESQUEMA DE DESEMBOLSOS



UTILIZACIÓN DE RECURSOS DEL PRÉSTAMO POR PARTE DE MSP, Y MIES.

El MEF asegurará la disponibilidad oportuna de recursos del préstamo para las instituciones co-ejecutoras que forman parte del Presupuesto General del Estado y que se encuentran bajo la administración del mecanismo de la Cuenta Única del Tesoro Nacional (CUTN). Las entidades co-ejecutoras garantizarán que cuentan con suficiente presupuesto

consignado y aprobado por fuente de financiamiento (recursos BM y CL) para efectuar los pagos de actividades del Proyecto. Antes de solicitar los avances de la Cuenta Designada, el MEF consolidará la previsión trimestral (basado en el plan de adquisiciones y presupuesto anual) de cada co-ejecutor y lo enviará como documentación de apoyo con las solicitudes de retiro de fondos.

Para las solicitudes de retiro de fondos enviadas a documentar el uso de los avances, las entidades co-ejecutoras prepararán un informe personalizado de acuerdo a los formatos establecidos en este MOP incluyendo la declaración de gastos (SOE) preparado por la institución ejecutora y cada co-ejecutora que debe incluir también una previsión para el trimestre siguiente. El MEF consolidará todas las previsiones y declaración de gastos y los enviará junto con la solicitud de retiro de fondos.

DESEMBOLSOS DEL MEF A LA EPA

Debido a que la EPA es una Empresa Pública, la UCP del MEF en base a una programación previamente aprobada, solicitará a las Subsecretarías de Financiamiento Público y de Relaciones Fiscales del MEF la gestión correspondiente para la transferencia de fondos del BM a la cuenta TR a ser aperturada por la EPA (para uso exclusivo de fondos provenientes del préstamo).

En forma mensual, la EPA reportará y documentará la inversión de estos recursos a la UCP del MEF, utilizando los formatos establecidos en este MOP. Además adjuntará conciliaciones bancarias con sus respectivos estados bancarios.

Los pagos correspondientes a la contraparte local (ej. Para pagar el IVA) serán financiados desde la Cuenta General de EPA.

En caso de que EPA opte por el método de reembolso, no se podrá pre-financiar otros gastos que no estén previstos en el convenio de préstamo (ej. IVA), ya que automáticamente serán declarados inelegibles.

PORCENTAJES DE FINANCIAMIENTO CON CARGO AL PRÉSTAMO

Los desembolsos de los recursos del préstamo del BM se realizarán contra las categorías de gasto de acuerdo al nuevo Marco de Políticas sobre Elegibilidad de Gastos en préstamos del BM. Los desembolsos para el Proyecto con cargo al Préstamo BM se realizarán de conformidad con las categorías de desembolsos, los montos asignados a

cada categoría y el porcentaje de financiamiento establecidos en el Convenio de Préstamo.

El MEF, en cumplimiento del Acuerdo 0001 de 2 de enero de 2020, solicitó al Banco Mundial se acepte cubrir el Impuesto al Valor Agregado IVA con recursos de financiamiento del BM. El 16 de marzo de 2020, el Banco Mundial aprobó la tercera enmienda del contrato de préstamo, en la cual se aprueba el pago del IVA con recursos del Préstamo y se acepta que serán reconocidos como gastos elegibles.

12.4 PROCESO DE PAGOS BAJO EL PROYECTO

Los pagos con cargo al financiamiento del Proyecto se los realizará desde el MEF, MSP, Y MIES, desde sus plantas centrales ubicadas en la ciudad de Quito.

La EPA realizará los pagos con cargo al financiamiento del Proyecto desde su planta central en la ciudad de Guayaquil. Las instituciones Ejecutora y Co-ejecutoras realizarán el trámite de autorización del gasto y pago a través de su Coordinación/Gerencia Administrativa Financiera y áreas relacionadas: Dirección Financiera y unidades de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, que realizarán el compromiso, devengado y pago. En el caso del MIES se realizará el trámite de autorización del gasto y pago a través de la Dirección de Transferencias, del Viceministerio de Inclusión Económica, Unidad Desconcentrada del MIES con autonomía financiera, desde donde se gestionarán los pagos por reembolsos a las Instituciones Concentradoras.

Todos los pagos realizados por la institución ejecutora e instituciones co-ejecutoras del Proyecto serán procesados a través del Sistema de Pagos Interbancarios, SPI del Banco Central del Ecuador

El procedimiento de pago consiste en que desde la Dirección Financiera o Dirección de transferencias (para el MIES) de las instituciones solicitan a través del Sistema de Gestión Financiera eSIGEF del MEF los pagos desde la Cuenta Única del Tesoro Nacional, la Tesorería de la Nación solicita los pagos al Banco Central del Ecuador, a través del SPI y se acredita en las cuentas que posean en el sistema financiero las Instituciones Concentradoras, los proveedores de obras, bienes y servicios. La EPA realizará los pagos a los proveedores de acuerdo con los procedimientos y normativa aplicable.

Para el pago de contratos para la ejecución de obras, adquisición de bienes, contratación de servicios distintos a los de consultoría y consultoría (firmas y personas naturales) se adjunta los procesos generales de pago y los documentos de soporte mínimos que

sustentarán los principales pagos que utilizarán las instituciones ejecutoras del Proyecto. Ver **(Anexo No. 18)**.

DOCUMENTACIÓN - ARCHIVOS

Toda la documentación original soporte de todos los pagos del Proyecto que realice el MEF estarán bajo la responsabilidad de la Tesorería de la Dirección Financiera del MEF en la ciudad de Quito.

Toda la documentación original soporte de todos los pagos del Proyecto que realicen las instituciones co-ejecutoras estarán bajo la responsabilidad de la Tesorería de cada institución en la ciudad de Quito y de la EPA en la ciudad de Guayaquil.

La Documentación original soporte de los desembolsos de los recursos del Proyecto, Estados y Reportes Financieros y demás documentación soporte de la Gestión Financiera del Proyecto estará bajo la responsabilidad del Especialista en Gestión Financiera del Proyecto de la UCP del MEF. Estos documentos pueden mantenerse en archivos electrónicos.

Durante la Ejecución del Proyecto, el Coordinador del Proyecto en coordinación con el Coordinador General Administrativo Financiero velará por la seguridad, condiciones y tiempo de archivo y custodia de los documentos del Proyecto, de acuerdo a lo señalado en la Ley Nacional y a la Norma de los financiadores del Proyecto. A la finalización del Proyecto esta documentación será responsabilidad de la Coordinación General Administrativa Financiera del MEF.

Las instituciones Ejecutora y Co- ejecutoras deberán conservar toda la documentación original de la gestión financiera del Proyecto (pagos con su documentación soporte, desembolsos, transferencias, justificativos, estados financieros, reportes financieros, conciliaciones, etc.) durante la ejecución del Proyecto y hasta dos años después de la fecha de terminación del Convenio de Préstamo. Esta documentación deberá ser presentada cuando el Banco o auditores la requieran para su revisión.

La UCP deberá mantener un respaldo de la documentación soporte que presenten los co-ejecutores. Estos pueden mantenerse en archivos electrónicos.

13. AUDITORÍA INTERNA

En las estructuras organizacionales de las instituciones que ejecutan el Proyecto se encuentra la Dirección de Auditoría Interna, la cual depende técnica y administrativamente de la Contraloría General del Estado. Este Organismo de Control deberá coordinar con esta Dirección, los exámenes de auditoría al Proyecto, con el fin de viabilizar los procesos determinados en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su Reglamento y lo establecido en el Convenio de Préstamo del Proyecto.

14. AUDITORÍA FINANCIERA EXTERNA

Es una revisión a los estados financieros, sistema financiero, registros, transacciones y operaciones del Proyecto, efectuada por auditores independientes aceptables para el BM con el fin de asegurar la responsabilidad y proporcionar credibilidad a los estados financieros y otros informes complementarios. La auditoría también identifica deficiencias en el sistema de control interno, en el sistema financiero y presenta recomendaciones para mejorarlo.

14.1 CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA FINANCIERA

Para la contratación y ejecución de la auditoría Financiera del Proyecto se basará en lo establecido en el Convenio de Préstamo del Proyecto, las Normas de Contrataciones del BM, y lo establecido en los Términos de Referencia que cuenten con No Objeción del Banco.

Los estados financieros del Proyecto serán auditados durante el período de ejecución, con base a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). La UCP del MEF presentará los informes de auditoría al BM a más tardar seis meses después de terminado cada ejercicio fiscal que corresponde del 1 de enero al 31 de diciembre o cualquier otro período acordado con el Banco.

La selección y contratación de la firma privada de auditoría, deberá cumplir con las normas de contratación del BM, considerando la independencia, idoneidad y experiencia en trabajos similares de proyectos financiados por el BM, del auditor y del personal clave asignado.

La UCP del MEF es la responsable de la calificación, selección y contratación de una firma privada de auditoría independiente y aceptable al Banco para el proyecto financiado por el BM, previa la No Objeción a los Términos de Referencia (TDR) y lista corta de las firmas que participarán en el proceso por parte del BM y de acuerdo a los plazos previstos.

Los Términos de Referencia para la contratación de la firma de auditoría serán preparados por la UCP del MEF; los mismos que serán enviados al BM (Gerente del Proyecto) para la No Objeción respectiva.

En el **(Anexo No. 19)**, se presenta el formato estándar de Términos de Referencia de la auditoría financiera del Proyecto.

14.2 DICTÁMENES DE AUDITORIA FINANCIERA REQUERIDOS

- Opinión del auditor con respecto a los estados financieros del Proyecto, sus correspondientes notas e información complementaria. Los estados financieros deberán contener las firmas autógrafas de: (i) titular del Ejecutor o de quien este designe oficialmente; (ii) quien da el visto bueno; (iii) quien elaboró la información.
- Informe del auditor con respecto a su comprensión de la estructura de control interno relacionada con el Proyecto. El informe debe revelar, entre otra información discutida en las Guías, las condiciones reportables (aquellas que tienen un impacto sobre los estados financieros) y las debilidades materiales en la estructura de control interno de la UCP del MEF y Co-ejecutores. También debe incluir los comentarios de la UCP del MEF y Co-ejecutores.
- Un resumen de los principales procedimientos de auditoría ejecutados para planear la auditoría, evaluar la estructura de control interno, verificar las cifras incluidas en los estados financieros y otras áreas sujetas a auditoría y para evaluar el cumplimiento con los términos de los convenios y las leyes y regulaciones aplicables.

CUADRO No. 11 PLAZOS DE ENVÍO DE INFORMES DE AUDITORÍA

INFORME DE AUDITORÍA	PLAZO DE ENVÍO
Opinión sobre los Estados Financieros	Antes de Junio 30
Carta a la Gerencia (control interno)	Antes de Junio 30
Resumen de principales procedimientos de auditoría	Antes de Junio 30

14.3 PERIODICIDAD DE LA AUDITORÍA FINANCIERA

La auditoría será generalmente anual, es decir comprenderá el período fiscal del país que va desde el 01 de enero al 31 de diciembre, ó cualquier otro período acordado con el Banco.

14.4 PLAZO DE ENTREGA DE LA AUDITORÍA FINANCIERA AL BM

La UCP del MEF entregará los Estados Financieros Auditados al BM antes de los seis meses a partir del cierre del ejercicio fiscal o período sujeto a la auditoría.

SECCIÓN VIII. MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El éxito de un proyecto está centrado en los resultados que se procura alcanzar lo cual favorece a un mejor rendimiento y una mayor rendición de cuentas. Al identificar de antemano los resultados previstos de un proyecto y la forma de medir su grado de avance, es posible lograr una mejor gestión de éste y determinar si realmente se han logrado los resultados y se han cumplido los objetivos hacia los beneficiarios.

El propósito del monitoreo del Proyecto es actualizar el avance logrado comparado con el plan formulado y verificar el cumplimiento de normas establecidas, la evaluación por su parte es una apreciación objetiva sobre el logro de resultados, cumplimiento de objetivos, eficiencia, eficacia, impacto y sostenibilidad del proyecto; para lo anterior se tendrá en cuenta las fases del proyecto, las actividades programadas conforme el cronograma, objetivos, resultados e indicadores propios del proyecto, así como los responsables y los tiempos de ejecución previstos, finalmente también se consideran las lecciones aprendidas y experiencias. El monitoreo es continuo, la evaluación es periódica.

En los casos en que la Coordinación del Proyecto, por razones debidamente justificadas y sustentadas por los co-ejecutores, concluya que no es posible cumplir con lo planificado, deberá ajustarse la línea base, no sin antes efectuar un análisis para identificar las causas que motivaron la desviación de lo planificado así como establecer acciones correctivas y preventivas para minimizar riesgos, finalmente la decisión de ajuste será en función de los intereses institucionales en relación al tiempo, calidad o costos.

La primera línea de responsabilidad en la ejecución, seguimiento y evaluación del Proyecto está en las unidades de los co-ejecutores.

La Coordinación del Proyecto de la UCP-MEF, durante la ejecución del proyecto financiado parcialmente por el BM, estructurado en tres componentes, efectuará el monitoreo y seguimiento al avance físico, financiero así como a la ejecución del plan de contratación de obras y adquisición de bienes o servicios y la evaluación sobre el cumplimiento de objetivos y resultados e indicadores, conforme lineamientos del BM.

Las actividades de Monitoreo y Evaluación del Proyecto, constituyen la principal herramienta gerencial de apoyo a la toma de decisiones de ejecución y de análisis de resultados y de impacto, cubren los siguientes objetivos:

- Contar con una herramienta de apoyo a la gestión del Proyecto.
- Informar sobre el desempeño del proyecto respecto a línea base.
- Mantener información actualizada sobre el avance del proyecto.
- Identificar desviaciones e informar para establecer acciones correctivas y preventivas para minimizar el riesgo.
- Mantener un registro de cambios debidamente sustentados y justificados.
- Hacer seguimiento y evaluar el cumplimiento de actividades, indicadores, objetivos, resultados, planes de Inversión y Adquisición.
- Generar una base de lecciones aprendidas y experiencias para mejorar la gestión del Proyecto.
- Proveer información para procesos de rendición de cuentas, de control social y veeduría ciudadana sobre el uso de los recursos y resultado de las inversiones en desarrollo del Proyecto.
- Proveer información para efectos de las evaluaciones de impacto del Proyecto.

1. MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO

El MEF a través de la UCP será responsable del seguimiento y evaluación del Proyecto, así también de la presentación de informes semestrales al BM. El Especialista en Planificación, monitoreo y evaluación de la UCP-MEF deberá realizar las siguientes tareas principalmente (i) monitorear el avance de los proyectos, recopilar y consolidar los informes de avances del proyecto elaborados por los co-ejecutores (avalados en lo que compete por los especialistas financiero y de adquisiciones), analizar e identificar desviaciones respecto de lo planificado e informar, así como (ii) proporcionar información periódica, consolidar informes de proyectos de los co-ejecutores (esto va a ser fundamental para el examen de mitad de período del Proyecto, así como la evaluación final).

Las instituciones co-ejecutoras se asegurarán de contar con el personal, las herramientas y los mecanismos más adecuados para garantizar la disponibilidad y confiabilidad de los datos e información de los proyectos, para elaborar informes y entregarlos oportunamente en la periodicidad que se requiera por parte de la UCP- MEF.

De acuerdo con su política, el BM a través de un seguimiento constante y misiones regulares, supervisará: (a) El progreso del Proyecto, con publicación de los informes de apoyo a la implementación del Proyecto (ISR), por lo general asociados con las misiones semestrales de supervisión, (b) una revisión a medio término del Proyecto del cumplimiento de los objetivos, que corresponde generalmente a un momento oportuno para reevaluar los avances y las necesidades del Proyecto y eventualmente reestructurarlo. Esta revisión se realizará en base de un informe del progreso del Proyecto que abarcará desde el inicio del Proyecto hasta la fecha de revisión, el cual deberá ser presentado de acuerdo a lo señalado en el Convenio de Préstamo, (c) un informe final de ejecución (ICR) al finalizar, dentro de los seis meses siguientes a la finalización del Proyecto. Las misiones de supervisión serán coordinadas por el MEF y el equipo de trabajo del Banco, las cuales conllevaran los controles de rutina de calidad en distintas fases de ejecución.

El monitoreo periódico incluirá revisiones de procesos, informes de resultados y el mantenimiento de los registros actualizados. Las áreas temáticas que serán supervisadas y monitoreadas incluyen: i) el seguimiento a la gestión socio-ambiental del Proyecto, incluyendo el cumplimiento con las salvaguardas ambientales y sociales del BM; ii) la supervisión regular de calidad y certificación; iii) el control periódico avance físico; y iv) los resultados de M & E.

Se adjunta al presente Manual (**Anexo No. 20**) el Marco de Resultados (MR) para el Proyecto con la lista de indicadores del objetivo de desarrollo del Proyecto (ODP), así como los indicadores de resultados intermedios para cada componente, la periodicidad y los responsables para la recolección de datos.

Los informes de progreso del Proyecto a presentar son:

- Las instituciones co-ejecutoras del Proyecto (EPA, MTOP, MSP, y otras instituciones que se incorporen al Proyecto), presentarán trimestralmente a la UCP-MEF conforme el esquema de monitoreo del proyecto punto 2 y semestral a la UCP-MEF el informe de avance del Proyecto para fines de evaluación. Los informes contendrán principalmente el cumplimiento de: objeto del proyecto, avance del proyecto (físico, financiero y de plan de adquisiciones), resultados, e indicadores, quejas y reclamos, planificados para el período analizado.

El informe deberá ser presentado a la UCP-MEF máximo hasta 20 días después de terminado el trimestre, semestre o año.

- La UCP-MEF presentará semestral y anualmente al BM un informe consolidado (todos los informes de los co-ejecutores del Proyecto) del avance del Proyecto que contendrá principalmente el cumplimiento de: objeto del proyecto, avance del proyecto (físico, financiero y de plan de adquisiciones), resultados, e indicadores planificada para ese período.
- El informe deberá ser presentado por la UCP al BM máximo hasta 45 días después de terminado el semestre o año.

2. METODOLOGIA DE MONITOREO DEL PROYECTO

Para el monitoreo y evaluación del Proyecto se utilizará un formato único de planificación y seguimiento de las diferentes actividades de responsabilidad de cada institución participante, el cual será consolidado por parte de la UCP-MEF, este formato podrá manejarse en Excel o Ms Project. La definición de la herramienta informática a utilizar dependerá de la aceptación del mismo por parte de las personas que realizarán esta gestión.

La metodología consiste en:

1. Elaborar la planificación de las actividades de cada institución con base en el POA y PAI y la vinculación de los proyectos a los mismos, para su posterior consolidación por parte del MEF.
2. Generar el Excel o Project de cada uno de los proyectos que reflejen las 4 fases reconocidas: Inicio, Planificación, Ejecución y Cierre y, dentro de ellas se reflejarán las actividades, presupuestos y responsables. Las actividades tendrán cronología, tiempos de ejecución y de ser el caso costos. Es importante que consten al menos las actividades más representativas e hitos relevantes.
3. Actualizar el formato referido en el punto anterior, con el estado de avance del proyecto en la periodicidad que amerite, los co-ejecutores tienen la obligatoriedad de remitir el informe del estado de avance cada 3 meses, con corte a la fecha de envío.
4. Mantener una reunión mensual de los coordinadores a fin de revisar el avance del programa conjunto, discutir los problemas y definir planes de acción. Las

actividades que se originen en estos espacios serán incluidos en la planificación institucional y consolidados en el documento único de seguimiento. Cada reunión de trabajo tendrá su ayuda memoria correspondiente. Finalmente y como resultado de lo discutido en estos espacios, el coordinador del programa remitirá a los coordinadores institucionales la ayuda memoria correspondiente para la implementación de las actividades.

5. Consolidar y presentar informes requeridos por parte del BM y de acuerdo a su periodicidad, además se generará la documentación correspondiente por parte de las unidades de cada institución co-ejecutora para la revisión y consolidación de la UCP-MEF para su posterior envío al BM.
6. Realizar visitas de campo por parte del equipo de gestión del MEF y de los co-ejecutores, en función de los requerimientos propios de cada actividad que se financie en el Proyecto y en el contexto al seguimiento a realizar. Como resultado de las visitas se elaborarán las ayudas memorias correspondientes y las actividades que se acuerden en estos espacios serán incluidos en el documento de seguimiento del Proyecto.

SECCIÓN IX. GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL, POLÍTICAS DE SALVAGUARDAS

En el marco del Proyecto original ERL (2016-2020), la gestión ambiental y social del mismo respondió a las políticas operativas de salvaguardas del BM e instrumentos de gestión ambiental y social plasmadas en el ESSAF (Ver detalle en la sección ESSAF en líneas abajo). Estas políticas, salvaguardas e instrumentos seguirán vigentes y aplicarán al Componente 2 en el caso de que el GoE solicite más adelante un financiamiento adicional para la rehabilitación del Puerto de Manta.

En el marco de la reestructuración solicitada por el Gobierno de Ecuador (GoE) para enfrentar la emergencia sanitaria del Covid (23 de marzo 2020), cuyo objetivo es reasignar recursos económicos del Proyecto ERL para que el GoE pueda realizar el pago de un bono de protección familiar por emergencia - BPFE, el GoE y el BM acordaron aplicar nuevos instrumentos de salvaguardas sociales para esta actividad. Estos nuevos instrumentos fueron originalmente preparados para un Proyecto de Red de Seguridad Social (SSN, P167416), actualmente en marcha ejecutado por el MIES, en cumplimiento con los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Marco Ambiental y Social (MAS) del BM, vigente desde octubre 2018.

SALVAGUARDAS PARA BONO DE PROTECCIÓN FAMILIAR PARA LA EMERGENCIA

La nueva actividad considerada en el Componente 2 del Proyecto, transferencia para el pago del Bono de Protección Familiar para la Emergencia a 400,027 familias, no financiará obras civiles ni requerirá la adquisición de tierras y reasentamiento. Por lo que quedarían relevantes las siguientes políticas y salvaguardas sociales: Evaluación Ambiental (OP/BP 4.01, cubre igualmente evaluación social), Pueblos Indígenas (OP/BP 4.10) y la divulgación y participación de las partes interesadas.

Las agencias co-ejecutoras para implementar las salvaguardas aplicables del BM después de la reestructuración actual se limitarán a MSP y MIES. La compra pendiente de una carpa hospitalaria por parte de MSP no requiere capacidad relacionada con las salvaguardas. La OP 4.10 (Pueblos indígenas) se aplicará a las transferencias de efectivo relacionadas con la difusión de información y la participación de los interesados, principalmente con los beneficiarios, esto estará bajo el alcance de MIES y esta entidad será el co-ejecutor responsable de la implementación de la actividad (bono) y aplicación de los instrumentos.

Como parte del acuerdo legal de la reestructuración, firmado el 4 de abril de 2020, el Proyecto ERL reestructurado adoptará los instrumentos de salvaguardas sociales preparados por el MIES y aprobados por el BM para el Proyecto de Red de Seguridad Social (SSN) en curso, es decir: a) la Evaluación Social (ES), b) el Marco de Planificación de Pueblos Indígenas (MPPI) y c) el Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI), divulgados el 27 de febrero de 2019 en el país y en el sitio web externo del BM. Los instrumentos mencionados fueron actualizados por el MIES con el apoyo del BM para ajustarlos al contexto de la nueva actividad del Proyecto ERL en medio de la pandemia de COVID-19.

Potenciales Impactos y Riesgos de la Actividad

Con respecto a los riesgos e impactos sociales, las nuevas transferencias de efectivo beneficiarán a un segmento vulnerable de la población, trabajadores del sector informal. Sin embargo, si no se diseñan cuidadosamente pueden excluir a ciertas personas y, por lo tanto, limitar el acceso de hogares vulnerables a la asistencia propuesta. Después de los primeros pagos (mes de abril), los criterios/medios propuestos podrían mejorarse según se considere necesario en función de los datos disponibles sobre los trabajadores en el sector informal y los datos recopilados a través de los procesos de participación del proyecto, para lo cual se asignará un punto de contacto en MIES como responsable de esta actividad de ajuste/mejora. Estas mejoras podrían incluir entre otras, el contenido y/o formato de los mensajes emitidos en función de los grupos de beneficiarios (por ejemplo, pueblos indígenas, afroecuatorianos, Montubios) y/ o los medios de

comunicación más apropiados en función a los beneficiarios que el GoE quiere alcanzar (zonas rurales y aisladas, familias en zona de alto riesgo sanitario, etc.).

Descripción de la Actividad

Objetivo. El GoE creó un Bono de Protección Familiar para la Emergencia, en virtud del cual el financiamiento proporcionado por el Banco Mundial llegará a un total de 400,027 hogares que viven en una situación de extrema pobreza (0.1%), pobreza (58,7%) o que están más vulnerables a recaer en la pobreza – banda de protección (41,2%) y cuyos ingresos provienen del sector informal⁸. Estos hogares recibirán dos subsidios de US \$ 60 cada uno, el primero en abril y el segundo en mayo de 2020⁹; la jefa de hogar / madre es a quien se entregará el bono de contingencia. El bono está destinado a cubrir las necesidades básicas que ayudarán a los hogares beneficiarios a hacer frente a las circunstancias impuestas por la pandemia.

Criterios de elegibilidad. La elegibilidad de los 400,027 hogares se determinó en base a los siguientes criterios: a) hogares inscritos en el Registro Social en situación de vulnerabilidad económica, por debajo de la línea revisada de pobreza moderada con un valor índice de 38/100; b) el hogar no recibe transferencias de efectivo de otros programas sociales, como el Bono de Desarrollo Humano; y c) el hogar genera menos de US\$ 400 de ingresos mensuales (una referencia para filtrar hogares si en la base de datos oficial de la seguridad social aparece un hogar con contribuciones por encima de un nivel salarial de US\$ 400). MIES tiene los 400,027 familias identificadas.

Desembolsos y entrega. Los desembolsos a los hogares se realizarán mediante el uso de proveedores de servicios (bancos) en 10,588 lugares de pago autorizados a través del país (pagos en ventanilla). MIES establecerá una lista de beneficiarios que se compartirá con los proveedores de servicios de los siete concentradores involucrados en la transferencia de efectivo. Los bancos pagarán las transferencias en efectivo a los beneficiarios e informarán diariamente a MIES a través de un proceso interno, de lo que se pagó y debe ser reembolsado por MIES a través del MEF. Los beneficiarios podrán coleccionar los fondos en cualquiera de los 10,588 lugares de pago autorizados. Cada beneficiario podrá elegir el punto de cobro más convenientes para ellos en las fechas

⁸ MIES, Informe técnico de viabilidad de un bono de contingencia para núcleos familiares en situación de pobreza y/o vulnerabilidad y que actualmente no sean usuarios de transferencias monetarias no contributivas, 24 de marzo 2020.

⁹ Equivale a la tercera parte de la canasta familiar, y permitiría cubrir el 36% del monto que alcanzan los costos de alimento y cuidado de la salud. MIES, 24 de marzo 2020.

asignadas por la programación MIES (tres oportunidades durante el mes), con el objetivo de reducir la propagación potencial de COVID-19. Los beneficiarios que no podrían coleccionar el bono en abril, tendrán la posibilidad de cobrar los dos pagos en mayo. El MIES a través del personal de las Direcciones Distritales, haría visitas a los usuarios que no hayan podido ser localizados o no hayan accedido al beneficio en un plazo de tres semanas a partir de la implementación del proyecto, aplicando todas las medidas de seguridad sanitaria necesarias, siempre y cuando la situación de emergencia sanitaria a nivel nacional no se agudice hasta el mes de mayo.

Divulgación de la actividad. El GoE produjo un video de 1.2 minutos comunicando la siguiente información: los tres criterios descritos anteriormente para ser elegibles, los mecanismos que se utilizarán para contactar a cada beneficiario identificado; llamada telefónica o SMS que proporcionará instrucciones más específicas sobre cómo cobrar la transferencia de efectivo a través de los 10,588 lugares de pago autorizados en la red financiera nacional. El video está transmitido desde el 30 de marzo 2020 (televisión). Así mismo se ha difundido a través de información por canales virtuales, y retroalimentación de partes interesadas por canales disponibles: agencias de pago, call center, correo electrónico, y redes sociales.

Violencia de género. Considerando que desde el comienzo de la pandemia de COVID-19, se han reportado aumentos en violencia de género (VG) en todo el mundo, como parte de la estrategia de comunicación para las transferencias de efectivo, el MIES se encuentra trabajando de manera general sobre el tema de violencia de género.

Dentro del proceso que sigue el Servicio de Acompañamiento Familiar se trabaja en 5 dimensiones para alcanzar las condiciones básicas de desarrollo familiar, siendo una de estas la dimensión de Dinámica Familiar, en la que se trabaja con los núcleos familiares para que conozcan como actuar en caso de existir problemáticas familiares relacionadas con cualquier tipo de violencia que afecten la armonía interna, es decir, las familias llegan a conocer las rutas de denuncias, medidas de prevención y resolución de conflictos.

Mecanismo de atención a quejas y reclamos (MAQR). Para el bono de protección familiar, las partes interesadas podrán hacer uso del mismo mecanismo de atención a quejas y reclamos implementado para el Proyecto de Protección Social (PPS). Para este propósito el MIES pone a disposición de los beneficiarios varios medios de comunicación como : el call center, páginas web, correos electrónicos. Las quejas recibidas son registradas y procesadas en las estadísticas que lleva el MIES. Es personal del MIES, con experiencia en estos procesos que actualmente responde a las quejas y reclamos recibidos en el PPS, para que puedan responder a las quejas específicas con respecto a

las transferencias de efectivo de emergencia de COVID-19 para personas en el sector informal. Las agencias co-ejecutoras tienen la responsabilidad de documentar y resolver quejas y dar seguimiento e informarlas a la UCP. En el Anexo 21 se encuentra el formato propuesto para registrar y hacer el seguimiento al MAQR (base de datos).

Arreglos institucionales. Los responsables de la implementación general del Proyecto son: el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES como Co-ejecutor y la Secretaría Técnica Planifica Ecuador, que han sido los encargados de la gestión del Registro Social y el Ministerio de Economía y Finanzas que es el responsable de la ejecución del Proyecto

Los arreglos institucionales y operativos para las transferencias de efectivo serán lo más similares posible a aquellos que se encuentran en Operación del Banco Proyecto de Red de Seguridad Social del Ecuador (Proyecto SSN, P167416). El mismo personal responsable de la gestión social en el marco del Proyecto SSN también asumirá las responsabilidades en relación con las salvaguardas para las transferencias de efectivo para los 400,027 familias beneficiarias del BPF. Dichos acuerdos institucionales incluirán al Ministerio de Inclusión Social y Económica (MIES) como un nuevo organismo co-ejecutor en el marco del Proyecto ERL, cuya Unidad de Coordinación del Proyecto (UCP) permanecerá en el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

En el MIES, la gestión de las actividades de transferencia previstas en este plan, están a cargo del Viceministerio de Inclusión Económica, la Subsecretaría de Aseguramiento no Contributivo, Contingencias y Operaciones, la Dirección de Control de Operaciones en coordinación con la Dirección de Comunicación Social.

El Responsable de la implementación del MPPI, PPPI y MAQR es la Subsecretaría de Aseguramiento no Contributivo, Contingencias y Operaciones

Instrumentos de Salvaguardas Sociales, Divulgación y Participación

Tal como mencionado previamente, como parte del acuerdo legal el GoE y el BM acordaron que el Proyecto ERL reestructurado adopta los instrumentos de salvaguardas sociales preparados por el MIES y aprobados por el BM para el Proyecto de Red de Seguridad Social (SSN) en curso.

La Evaluación Social (ES): aborda las características socioeconómicas a nivel nacional en aspectos relacionados con pobreza e inequidad, desigualdad geográfica, étnica y de género. Presenta el sistema de protección social en Ecuador, incluyendo aspectos relacionados con consultas y reclamos accesibles en el sistema. Esta evaluación tiene como propósito entender los potenciales impactos y riesgos sociales del Proyecto, y

hacer recomendaciones para mejorar los impactos positivos, y manejar los riesgos identificados. En el Anexo 22 se encuentra la ES actualizada.

El Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI): El Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI) del Proyecto de Mitigación de Riesgos y Recuperación ante Emergencias en Ecuador (ERL), es elaborado tomando en cuenta la naturaleza y alcance del proyecto, así como los riesgos e impactos que se pueden presentar. Tiene el propósito de asegurar la activa participación de las partes interesadas dentro de un proceso continuo. El PPPI presenta lineamientos y acciones concretas a implementarse, a fin de promover la efectiva participación de las partes interesadas a lo largo de la implementación del subproyecto Bono de Protección Familiar por Emergencia como parte de la reestructuración del proyecto ERL. En el Anexo 23 se encuentra el PPPI actualizado

El Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI):.

El MPPI aborda la caracterización de los pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador, los potenciales impactos y riesgos del proyecto, e identifica medidas para minimizar riesgos y maximizar beneficios incluyendo el acceso a un mecanismo para quejas y reclamos. En el Anexo 24 se encuentra el MPPI actualizado.

Divulgación. Simultáneamente con la firma del acuerdo legal, el 1 de abril de 2020, el GoE y el BM publicaron la ES, el Plan de Participación de Partes Interesadas PPPI y el MPPI del Proyecto SSN con una nota explicativa que indica que se están adoptando y se actualizarán estos instrumentos para el Proyecto ERL reestructurado. Los documentos se encuentran en los enlaces de MEF¹⁰, MIES¹¹ y BM¹².

Participación. MIES realizará el mayor esfuerzo para que el beneficio llegue a las personas que lo necesitan, promoverá la participación y podría solicitar comentarios de las partes interesadas clave (beneficiarios identificados, proveedores de servicios, implementadores de la actividad, entre otras) para ajustar cualquier aspecto de la ejecución de los bonos, de corresponder, para la segunda entrega en mayo 2020 e incluirlos en las actualizaciones finales si es necesario.

¹⁰ <https://www.finanzas.gob.ec/proyecto-banco-mundial/>

¹¹ [<https://www.inclusion.gob.ec/biblioteca/>]

¹² [<http://documents.worldbank.org/curated/en/home>]

Actualización. Las versiones actualizadas del MOP, ES, PPPI y MPPI se divulgarán en los sitios web de MEF y MIES a más tardar dos semanas después de la fecha de efectividad. Asimismo se publicarán en la página del BM.

Medios. La divulgación de información local y participación de las partes interesadas en relación con el Bono de Protección Familiar se realizará privilegiando el uso de medios electrónicos (páginas web, redes sociales), televisión y radio, para respetar las medidas sociales de distanciamiento físico implementadas para controlar el brote de COVID-19 por el GoE.

Monitoreo y Reporte

El monitoreo, la evaluación y la presentación de informes sobre la gestión ambiental y social del Proyecto seguirá siendo parte del proceso de implementación del Proyecto reestructurado: MIES preparará y presentará informes de monitoreo periódicos sobre la implementación de la transferencia de efectivo para el sector informal, incluida la focalización de los beneficiarios, la implementación de medidas para minimizar la exclusión, los resultados del mecanismo de participación y reclamo de las partes interesadas y el desempeño general. Los informes constarán de: a) una presentación via webex a más tardar el 5 de mayo sobre los avances y hallazgos de la primera entrega del bono y b) un informe final a presentar a más tardar a final del mes de julio, considerando que la fecha final de salvaguardas es el 5 de agosto de 2020. La UCP del MEF se encarga en general de garantizar que las agencias co-ejecutoras lleven a cabo un nivel adecuado de supervisión de subproyectos.

Marco de Verificación y Evaluación Socio-Ambiental (ESSAF)¹³

El Proyecto financiará acciones relacionadas con reducción del riesgo, respuesta, recuperación y reconstrucción posterior, integradas por aquellas actividades cuyo propósito es salvaguardar la vida, proteger los bienes y recuperar el bienestar social tan pronto como sea posible luego de un evento catastrófico. Las medidas incluyen obras civiles a pequeña/mediana escala para la prevención y mitigación del riesgo, la respuesta de emergencia y la recuperación de infraestructura y servicios. Dado que estas actividades potencialmente podrían generar impactos negativos ambientales y/o sociales a menor escala y/o temporales, el Proyecto activa las políticas operativas de las

¹³ La presentación del ESSAF se mantiene como en el MOP previo a la cuarta reestructuración del Proyecto.

salvaguardas del BM, en particular la Política Operacional/Procedimientos del Banco (OP/BP) 4.01 referente a la Evaluación Ambiental¹⁴.

Según la OP/BP 4.01, considerando los riesgos y potenciales impactos socio-ambientales de las actividades de mitigación y/o recuperación ante la emergencia que financiará el Proyecto, el mismo ha sido clasificado como Categoría B, activándose las políticas de salvaguardas relacionadas a Evaluación Ambiental, Hábitat Naturales, Pueblos Indígenas, Reasentamiento Involuntario, Bosques y Patrimonio Físico y Cultural. Para cumplir con los requerimientos de gestión socio-ambiental del BM relacionados, y de acuerdo al diseño del Proyecto, el GdE ha desarrollado el Marco de Verificación y Evaluación Socio-Ambiental (ESSAF, por sus siglas en inglés, ver Anexo No. 21 del presente MOP) para guiar y reglamentar la implementación del Proyecto. El ESSAF toma en cuenta que no es posible determinar de antemano el tipo exacto de emergencia que al final activará el Proyecto, como tampoco cuándo, dónde o con qué magnitud o extensión ocurrirá la misma. Consecuentemente, tampoco es posible determinar las actividades de recuperación y reconstrucción definitivas a financiar. El ESSAF contempla que, según la normativa ambiental vigente del país, el Art. 14 del Acuerdo Ministerial 061, publicado en el R.O. 316 del 04 de mayo del 2015, *“los proyectos, obras o actividades, constantes en el catálogo expedido por la Autoridad Ambiental Nacional, deberán regularizarse a través del Sistema Única de Información Ambiental (SUIA), el que determinará automáticamente el tipo de permiso ambiental pudiendo ser: Certificado Ambiental, Registro Ambiental o Licencia Ambiental.* Por otro lado, durante la implementación del Proyecto se tomará en cuenta lo establecido en el Art. 164 sobre Estados de excepción de la Constitución de la República del Ecuador (CRE).

El principal objetivo del ESSAF es establecer lineamientos generales para el manejo social y ambiental de las actividades que se desarrollen en el marco de la mitigación, respuesta, recuperación y reconstrucción ante un desastre elegible¹⁵ que llegase a ocurrir en el país. Se enfatiza en la aplicación de buenas prácticas socio-ambientales para la gestión de riesgos en general, y de recuperación y reconstrucción y de operación de obras de respuesta a emergencias en particular. El ESSAF se ha desarrollado conforme la

¹⁴ Las Políticas Operativas del Banco Mundial están publicadas en español en:

<http://go.worldbank.org/T4B6ZNMDT0>

¹⁵ Desastre Elegible" se refiere a cualquier desastre natural, de alcance nacional o localizado, que plantea o puede suponer una amenaza inminente para la vida, los activos o la capacidad productiva del Prestatario, que puede originarse por: (i) eventos geológicos, un evento natural extremo originado en la corteza terrestre, tal es el caso de terremotos, erupciones volcánicas, tsunamis (ondas gigantes) y deslizamientos (como evento secundario tras un terremoto, por ejemplo); (ii) eventos hidrometeorológicos generados por la variabilidad climática, entre las que podemos mencionar están las lluvias torrenciales, inundaciones, y movimientos en masa; y (iii) intensificación del fenómeno de El Niño causando fuertes lluvias, inundaciones, tormentas torrenciales, marejadas y/o deslizamientos

regulación nacional vigente y el marco institucional para la prevención y respuesta a emergencias, además de asegurar el cumplimiento de las políticas de salvaguarda del BM, especialmente los principios de minimizar impactos negativos y promover la sostenibilidad social y ambiental.

Las obras a ser ejecutadas podrán comprender, entre otras y como ejemplo, las relacionadas a infraestructura vial (rehabilitación/estabilización de vías, recuperación de puentes, reparación de alcantarillas, drenajes, calzadas, etc.); consultorías técnicas (p.ej. diseños para recuperación de obras para el control de inundaciones y/o para reparación de presas); suministro de agua (reparación/rehabilitación de sistemas de redes, de almacenamiento y/o distribución, pozos, etc.); alcantarillado (reparación/rehabilitación de redes, sistemas de tratamiento, etc.); o protección/rehabilitación de áreas de cultivo. Todas estas obras, según sus características y/o la potencial incidencia socio-ambiental, deberán contar con un Plan de Manejo Ambiental (PMA) con medidas de mitigación, actividades y mecanismos de control y aplicación de buenas prácticas para atenderlos requerimientos de la legislación nacional y las salvaguardas del BM que correspondan.

Para asegurar que el Proyecto tenga la flexibilidad necesaria para cumplir sus propósitos en situaciones y ambientes con seguridad diferentes, más allá de la OP/BP 4.01, se activan las siguientes OP/BP de salvaguardas ambientales del BM: Hábitats Naturales (OP/BP 4.04), Patrimonio Cultural y Físico (OP/BP 4.11) y Bosques (OP/BP 4.36), así como la OP de Manejo de Plagas (OP 4.09). Si bien no están previstas intervenciones en áreas protegidas o que impacten recursos culturales físicos, como tampoco actividades que impliquen explotación, conversión o degradación de recursos forestales, pudiese haber alguna incidencia por lo que se establecen consideraciones especiales conforme lo establecen dichas OP/BP y las regulaciones nacionales vigentes y que están recogidos en el presente ESSAF. En caso de ser necesario, se ha considerado también la activación de la salvaguarda de Seguridad de Presas (OP/BP 4.37), por si acaso resultasen requeridas consultorías técnicas y/u obras en relación con evaluación de daños, reparación y rehabilitación de presas mayores.

Con respecto a salvaguardas sociales, se activa la OP/BP 4.10 de Pueblos Indígenas, para lo que se ha preparado el Marco de Planificación para Pueblos Indígenas, Afro Ecuatorianos y Montubios (MPPI, ver Anexo 9 del ESSAF). Si bien no es posible predecir el lugar en dónde podría ocurrir un desastre, dada la vulnerabilidad de las áreas que están reconocidas en las correspondientes resoluciones de emergencia declaradas por la SGR, los eventos pueden presentarse en comunidades indígenas, afro ecuatorianas y/o montubias. Es necesario, en consecuencia, asegurar el reconocimiento al respeto a

dichos pueblos y comunidades, con base a los principios de la OP/BP 4.10 y normas nacionales que ponen énfasis en el respeto a los derechos humanos y la dignidad y singularidad cultural. Las actividades a desarrollar deben evitar afectar sus patrones culturales, sociales o estructurales. Las entidades co-ejecutoras, los contratistas y fiscalizadores y miembros de las comunidades afectadas deberán tener conocimiento del alcance de las normas nacionales y de la OP/BP 4.10. Reconociendo los desafíos que se deberán enfrentar durante el periodo de respuesta a la emergencia, las actividades del Proyecto deberán asegurarse el respeto a los derechos de los grupos indígenas, afroecuatorianas y montubias que sean afectados. Así mismo, las entidades responsables asegurarán la adecuada información y consulta a dichas comunidades, grupos, sus organizaciones y sus representantes.

Conforme se ha establecido en el diseño del Proyecto, no está previsto la relocalización de asentamientos humanos, por lo que el Proyecto no financiará el reasentamiento involuntario de poblaciones afectadas por un desastre, como tampoco su movilización. Dadas las características y magnitud de las obras a financiarse, tampoco se prevé la afectación de predios y/o viviendas que impliquen un reasentamiento involuntario, ni la compra o expropiación de tierras. Sin embargo, en el caso de que las obras del Proyecto lleguen a requerir un reasentamiento de cualquier tipo, el Marco de Reasentamiento Involuntario (MRI, ver Anexo 10 del ESSAF) del Proyecto guiará este proceso. Por otro lado, es posible que por las características de algunas actividades sea necesario utilizar temporalmente tierras de propietarios o posesionarios. De ser ese el caso, se efectuarán las correspondientes consultas y establecerán los acuerdos necesarios con los posibles afectados, amparados en la normativa vigente, como en los principios de la OP/BP 4.12 de Reasentamiento Involuntario.

Durante la implementación del Proyecto, especial atención debe darse también a la equidad de género, que constituye una condición sin la cual no se podrá alcanzar los objetivos de recuperación luego de las emergencias, en especial porque las relaciones de género juegan un papel singular en la recuperación social luego de un desastre. En el diseño y ejecución de las actividades de respuesta inmediata, es importante asegurar la participación de las mujeres, bajo un enfoque de equidad de género, en el proceso de formulación, implementación y monitoreo de las mismas. Es conveniente que las actividades de monitoreo incorporen indicadores de género.

La preparación del ESSAF tuvo en cuenta los aspectos legales e institucionales del país para establecer los lineamientos socio-ambientales aplicables al Proyecto. Además, se tuvo en cuenta las características geográficas, ambientales y sociales de las zonas

potencialmente expuestas a los eventos naturales que motivan el Proyecto, así como sus amenazas, vulnerabilidades y riesgos. El ESSAF tiene en cuenta, además, los insumos que se recibieron durante los talleres de socialización en los que participaron instituciones relevantes, personas recursos y representantes de la sociedad civil vinculados a la temática (ver Capítulo 7 y Anexo 8 del ESSAF).

La responsabilidad de asegurar la aplicación del ESSAF es en primera instancia del MEF, pero su implementación recaerá directamente en las entidades co-ejecutoras que desarrollen las actividades financiadas bajo el Proyecto, que, según la legislación nacional, también serán los promotores quienes reporten al Ministerio de Ambiente (MAE). La responsabilidad de monitorear la implementación del ESSAF corresponderá al Especialista Socio-Ambiental de los co-ejecutores del Proyecto. El MAE en el área de su competencia deberá estar debidamente informado sobre el avance de los subproyectos a financiar. Además, deberá asegurarse la coordinación con instituciones relevantes en el área afectada por la emergencia (por ejemplo, gobiernos autónomos descentralizados y mancomunidades, según sea el caso). Los arreglos operacionales específicos podrán ser ajustados en función del tipo de desastre que se presente y actividades a ser financiadas, sujeto a acuerdo mutuo entre el GdE y el BM.

Según lo indicado, para cumplir con los requerimientos de la normativa nacional y las salvaguardas del BM, se acordó elaborar el ESSAF con el propósito de contribuir en prevención, mitigación y control de los impactos negativos sociales y/o ambientales que pudiesen ocasionar las inversiones financiadas por el Proyecto. Está concebido como una guía para instrumentar, según sea necesario, los aspectos socio-ambientales dentro de las acciones a ejecutarse en el marco del financiamiento del BM. El ESSAF forma parte integral del presente MOP del Proyecto, y podrá ser revisado/actualizado en común acuerdo entre el GdE y el BM. El ESSAF será y se mantendrá publicado en el país, a través de la página web del MEF y de los co-ejecutores, y el sitio web externo del BM.

Finalmente, a partir de mayo de 2019 entró en vigencia la guía para el prestatario para dar Respuesta ante Incidentes Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad Ocupacional para proyectos de Inversión Financiados por el BM, la cual deberá ser utilizada en la ejecución de los diferentes contratos de obra que financie el proyecto. En este contexto, en el se encuentra la referida guía para la consulta respectiva.

Estructura del ESSAF y los Procedimientos Requeridos por Componente

Los primeros cinco capítulos (1 – 5) del ESSAF se refieren al marco de referencia general del Proyecto en cuanto a sus objetivos y usuarios (cap. 1); descripción del Proyecto y arreglos institucionales (cap. 2); el marco de referencia institucional – legal y las políticas operacionales del BM (cap. 3); descripción del área de intervención en los temas de riesgos, declaratoria de emergencia y de la organización para la gestión de riesgos (cap. 4); y los impactos ambientales y las acciones de mitigación que se podrían desarrollar en cada uno de los componentes del Proyecto (cap. 5).

El capítulo seis (6) se enfoca en las metodologías y herramientas de gestión socio-ambiental que responden a los requerimientos tanto de la legislación nacional como de las Políticas de Salvaguarda del BM. Estas se deberán aplicar, en la medida que sea aplicable, para cada subproyecto. A continuación se presenta un detalle de los temas relevantes que se deben observar:

Componente 1: Preparación ante Desastres y Mitigación de Riesgos; subproyectos de prevención y mitigación programadas y potenciales

1. Categorización del tipo de evaluación ambiental requerido, implica obtener autorización ambiental pertinente a través del Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) (sección 6.1).
2. Revisar y aplicar las herramientas internas para la gestión socio-ambiental del Proyecto (sec. 6.2).
 - a. Revisar que el subproyecto no entre dentro de la lista negativa de inversiones y/o impactos. Cabe destacar que se debe contemplar los impactos en conjunto de la inversión/actividad requerida aunque solo una parte de la misma sea cubierta por financiamiento del Proyecto (sec. 6.2.1).
 - b. Análisis de sensibilidad del medio natural y social – activación de salvaguardas (sec. 6.2.2).
 - c. Determinar si se activa la Política 4.10 de Pueblos Indígenas (aplicar Anexo 9; referirse al Marco de Planificación de Pueblos Indígenas, Afro Ecuatorianos y Montubios).
 - d. Determinar si se activa la Política 4.12 de Reasentamiento Involuntario (aplicar Anexo 10).
 - e. Elaborar estudios específicos requeridos para cumplir con las Políticas de Salvaguarda del BM (sec. 6.2.3), en los casos donde aplica por las salvaguardas necesarias.
3. Comenzar procesos de divulgación y participación con los grupos de interés con respecto al impacto socio-ambiental del subproyecto (sec. 6.3).

- a. Herramientas de comunicación sugeridas (6.3.1).
- b. Procedimientos para reclamación y gestión de quejas (6.3.2).
 - 4. Llevar a cabo una Evaluación Socio-Ambiental Preliminar (FEASP) – (sec. 6.2.5.1; herramienta en el Anexo 6).
 - 5. Elaborar para cada subproyecto un Plan de Manejo Ambiental (PMA), según su categoría ambiental (sec. 6.2.5.2).
 - 6. Completar un Reporte Socio-Ambiental de Seguimiento y Monitoreo (RSASM) con el fin de asegurar el cumplimiento de los PMA (sec. 6.2.5.4; herramienta en el Anexo 7).
 - 7. Elaborar el Reporte Socio-Ambiental Final (RSAF) al momento de cierre del subproyecto (sec. 6.2.5.5; herramienta en el Anexo 8).

Componente 2. Recuperación y Reconstrucción Post-Desastre; subproyectos en momentos de post-desastre

- 1. Llevar a cabo una evaluación de las obras y actividades necesarias a nivel de subproyecto (sec. 5.2.2).
- 2. Llevar a cabo una Evaluación Socio-Ambiental Rápida después del desastre (sec. 5.2.1).
- 3. Revisar que el subproyecto no entre dentro de la lista negativa de inversiones y/o impactos. Cabe destacar que se debe contemplar los impactos en conjunto de la inversión/actividad requerida aunque solo una parte de la misma sea cubierta por financiamiento del Proyecto (sec. 6.2.1).
- 4. Obtener autorización ambiental pertinente a través del Sistema Único de Información Ambiental (SUIA). – Si no resulta factible tramitar cualquier autorización ambiental requerida por la regulación vigente del país, el co-ejecutor debe obtener un consentimiento escrito por parte del Ministerio de Ambiente (MAE) para avanzar con la obra/actividad. Esto aplica también en casos donde un co-ejecutor planea regularizar una obra/actividad en frente del MAE de manera ex-post, implicando que el cumplimiento del PMA de la misma será comprobado por una auditoría ambiental a cargo de un consultor independiente (sec. 6.1; ver Anexo 2).
- 5. Analizar la sensibilidad del medio natural y social y determinar las salvaguardas que aplican al subproyecto (utilizar Tabla 9).
- 6. Determinar si se activa la Política 4.10 de Pueblos Indígenas (aplicar Anexo 9; referirse al Marco de Planificación de Pueblos Indígenas, Afro Ecuatorianos y Montubios).

7. Determinar si se activa la Política 4.12 de Reasentamiento Involuntario (aplicar Anexo 10).
8. Elaborar estudios específicos requeridos para cumplir con las Políticas de Salvaguarda del BM (sec. 6.2.3).
9. Comenzar procesos de divulgación y participación con los grupos de interés con respecto al impacto socio-ambiental del subproyecto (sec. 6.3).
10. Llevar a cabo una Evaluación Socio-Ambiental Preliminar (FEASP) – (sec. 6.2.5.1; herramienta en el Anexo 6).
11. Elaborar para cada subproyecto un Plan de Manejo Ambiental (PMA), según su categoría ambiental (sec. 6.2.5.2).
12. Desarrollar procedimientos de reclamación y gestión de quejas (sec. 6.3.2).
13. Completar un Reporte Socio-Ambiental de Seguimiento y Monitoreo (RSASM) con el fin de asegurar el cumplimiento de los PMA (sec. 6.2.5.4; herramienta en el Anexo 7).
14. Elaborar el Reporte Socio-Ambiental Final (RSAF) al momento de cierre del subproyecto (sec. 6.2.5.5; herramienta en el Anexo 8).

La Lista Negativa a Ser Observada en la Ejecución del Proyecto

Conforme al Acuerdo de Crédito del Proyecto, se incluye herramienta de la lista negativa de tipos de subproyecto/actividad del mismo o locaciones que no resultan elegibles a ser financiados por el Proyecto. La lista sirve como la primera herramienta de filtro socio-ambiental y lista de verificación para determinar la viabilidad de cada subproyecto/actividad propuesto para financiamiento del Proyecto. La lista siguiente no es exhaustiva o final como tampoco lo es el presente ESSAF; se pueden ajustar durante la implementación del Proyecto, según acuerdo mutuo entre el BM y GdE:

CUADRO No. 12 LISTA NEGATIVA A SER OBSERVADA EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

#	Potencial Impacto del Subproyecto/Actividad	Marque X si aplica
1	Subproyectos o actividades de cualquier tipo que sean clasificados como Categoría A de acuerdo a la Política Operacional 4.01 del BM de la Evaluación Ambiental, correspondiente a subproyectos o actividades con los cuales es probable que tengan importantes impactos ambientales negativos que sean de índole delicada, diversa o sin precedentes (Ver Tabla No. 9 en el ESSAF).	

#	Potencial Impacto del Subproyecto/Actividad	Marque X si aplica
2	La construcción de nuevas represas mayores, según la definición en la Política Operacional 4.37 del BM.	
3	<p>Conversión o degradación de hábitats naturales, incluyendo limpieza de terreno o nivelación cuando afecten hábitats o contornos naturales si no es que el propósito de la acción sea la conservación de los mismos después de ocurrencia de un desastre natural. Hábitats naturales para este propósito hacen referencia a las áreas terrestres y acuáticas en las cuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) las comunidades biológicas de los ecosistemas están formadas en su mayor parte por especies autóctonas vegetales y animales, y (ii) la actividad humana no ha modificado sustancialmente las funciones ecológicas primordiales de la zona (según las definiciones en el Anexo A de la política operacional de la OP 4.04). 	
4	Cualquiera otra actividad que afecte las áreas protegidas reconocidas por el GdE o gobiernos provinciales o cantonales, zonas de amortiguamiento, o hábitats o contornos naturales, exceptuando para rehabilitar áreas dañadas por un desastre previo a su deforestación/rehabilitación, o si es compatible con el plan de manejo aprobado para el sitio.	
5	Afecta especies identificadas de flora o fauna amenazada, o en peligro de extinción según la normativa nacional y Convenio CITES y las Listas Rojas de la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN).	
6	Genera contaminación de las aguas subterráneas.	
7	Cualquier actividad que no sea consistente o no se ejecute de manera consistente con el Marco de Planificación de Pueblos Indígenas, Afro Ecuatorianos y Montubios (MPPI) o el Marco de Reasentamiento Involuntario (MRI) del Proyecto.	
8	Presenta riesgos de colapso de la infraestructura y servicios básicos existentes.	
9	Cualquier actividad que afecte el patrimonio cultural/los recursos culturales físicos, con reconocimiento legal o sin este, definidos como objetos movibles o no movibles, lugares, estructuras, agrupaciones de estructuras, elementos naturales y paisajes que tienen importancia arqueológica, histórica,	

#	Potencial Impacto del Subproyecto/Actividad	Marque X si aplica
	paleontológica, arquitectónica, religiosa, estética o cultural.	
10	Adquisición de productos químicos agrícolas y/o materiales peligrosos y/o tóxicos, o que generen residuos peligrosos después de su vida útil, si no cuentan con un sistema de manejo seguro desde su transporte hasta su disposición final (excepto mínimas cantidades requeridas de disolventes, materiales desgrasantes, pinturas o combustibles que requieran ser utilizados durante la ejecución de un subproyecto elegible).	
11	Implica compra o arrendamiento de terrenos que no tienen títulos de propiedad legal.	
12	Construcción de nuevas carreteras.	
13	Actividades incluidas en los párrafos 1 y 2 de la Política Operacional 7.50 del BM sobre proyectos Relativos a Cursos de Agua Internacionales.	
14	Subproyectos o actividades ejecutados en zonas en disputa, según la Política Operacional 7.60 del BM.	

Nota: La activación de cualquiera de las afectaciones listadas automáticamente excluye la inversión del Proyecto.

SECCIÓN X. SISTEMA DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS

Los mecanismos de reclamo son cada día más importantes para los proyectos . Sirven para cumplir requerimientos, prevenir y abordar preocupaciones de la comunidad, reducir riesgos y asistir en procesos más amplios que crean cambios sociales positivos.

Los interesados y relacionados con el proyecto, necesita un método confiable para expresar y resolver preocupaciones relacionadas con el mismo. Un mecanismo de resolución de reclamos provee una forma positiva, al ofrecer una estructura confiable y

un conjunto de enfoques donde los actores y el co ejecutor pueden encontrar juntos las soluciones efectivas.

Un mecanismo de reclamo que funciona bien:

- Provee un proceso predecible, transparente y creíble para todas las partes y da resultados que se consideran justos, efectivos y duraderos.
- Crea confianza como componente integral de actividades más amplias de relación comunitaria.
- Permite una identificación más sistemática de los temas y tendencias emergentes, facilita la acción correctiva y un compromiso preventivo.

10.1 Criterios Generales:

Para efectos del presente procedimiento, se entiende por “queja” o “reclamo” cualquier expresión que manifieste, fundadamente, la insatisfacción de una persona u organización con alguna actividad relacionada con la ejecución del Proyecto o el cumplimiento de los objetivos del mismo.

Durante la ejecución se pueden presentar quejas y reclamos por parte de los diferentes actores, para lo cual cada co ejecutor desarrollará su Sistema y Matriz de Atención a Reclamos y Quejas (MARQ), conforme sus necesidades y naturaleza del proyecto, el cual deberá se consensuado con el Banco.

10.2 Fases:

El sistema de atención a reclamos y quejas de los coejecutores debe contemplar al menos 4 fases hasta su implementación efectiva.

- Fase 1. Definir el alcance y determinar las metas. Un equipo debe definir el objetivo y las metas del mecanismo de reclamo para que cumpla su propósito.
- Fase 2. Diseñar. El equipo debe estructurar un plan piloto que incluya el propósito, metas, alcance, enfoques de resolución, estructura y especificaciones sobre cómo funcionará el mecanismo de atención y resolución de la queja o reclamo.

- Fase 3. Implementar. Los involucrados trabajan en conjunto para gestionar el uso, realizar ajustes e implementar el sistema de atención y resolución de quejas y reclamos.
- Fase 4. Monitorear, informar y aprender. La información se recaba sobre la efectividad del mecanismo en particular, y más generalmente en la capacidad de la institución para prevenir y abordar reclamos. Esta información se utiliza para ajustar el sistema.

10.3 Principios:

Un informe del Representante Especial de las Naciones Unidas para negocios y derechos humanos sugiere que los mecanismos de reclamo deben ser:

- Legítimo. Estructuras de gobernanza claras, transparentes y suficientemente independientes.
- Accesible. Divulgado y dado a conocer a todos los que deseen acceso a él, sin barreras de acceso o temor a represalias.
- Predecible. Debe proporcionar un procedimiento claro y conocido, con cronogramas para cada etapa.
- Equitativo. Debe asegurar que las partes reclamantes tengan acceso razonable a fuentes de información, asesoramiento y conocimiento experto necesarios para involucrarse en un proceso de reclamo en condiciones justas y equitativas.
- Compatible con los derechos. Debe asegurar que sus resultados y compensaciones estén de acuerdo con los estándares de derechos humanos internacionalmente reconocidos.
- Transparente. Debe tener suficiente transparencia en el proceso y resultados para cumplir con las preocupaciones de interés público en juego y debe suponer transparencia donde sea posible.

10.4 Buenas Prácticas:

Se han establecido buenas prácticas tomadas de mecanismos de reclamo efectivos y creíbles.

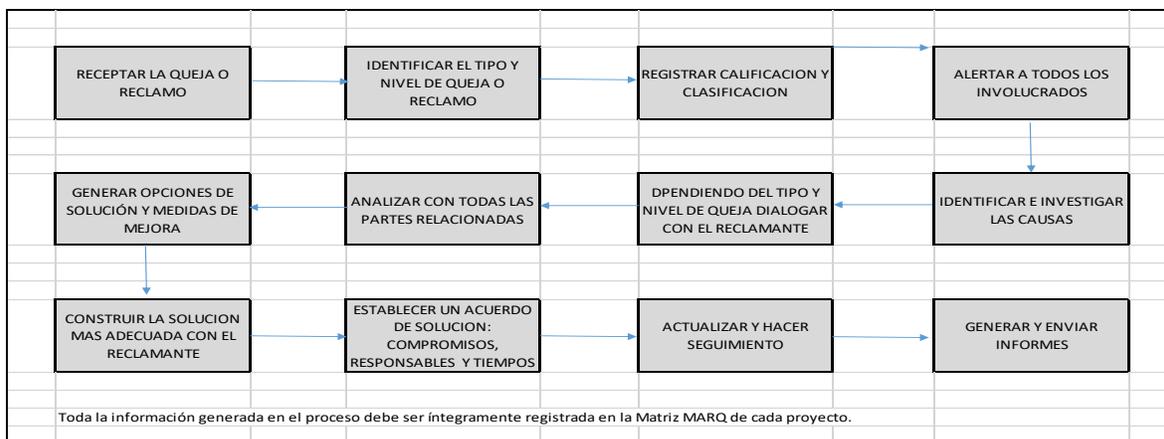
- Ajustar la cadena de valor de la institución orientada a la resolución de quejas y reclamos.
- Comenzar a tiempo en el ciclo del proyecto idealmente durante la fase inicial del proyecto.
- Involucrar a todas las partes interesadas en el diseño del sistema para identificar factores clave.
- Asegurar la accesibilidad a través de mecanismos efectivos. Se debe honrar la confidencialidad y privacidad de los reclamantes, cuando esto se considere importante.
- Mantener una amplia gama de temas, tanto las que se basan en datos reales como las que surgen de percepciones, ciertas o equivocadas.
- Desarrollar procedimientos e incorporar una variedad de enfoques de resolución de reclamos, para acomodar las diferencias en las preferencias personales y culturales.
- Identificar un punto central para coordinación y responsabilidad.
- Informar a todos los relacionados de forma periódica y también recibir retroalimentación.
- Utilizar un registro/matriz de quejas, para monitoreo y mejora de la organización.
- Evaluar y mejorar el sistema.

10.5 Proceso de un sistema de reclamo:

Los coejecutores deben considerar al menos los criterios de esta sección para gestionar su propio sistema de atención de quejas y reclamos en función de la naturaleza de sus proyectos y sus necesidades institucionales, con el objetivo de generar información relevante que debe ser registrada para su análisis y seguimiento.

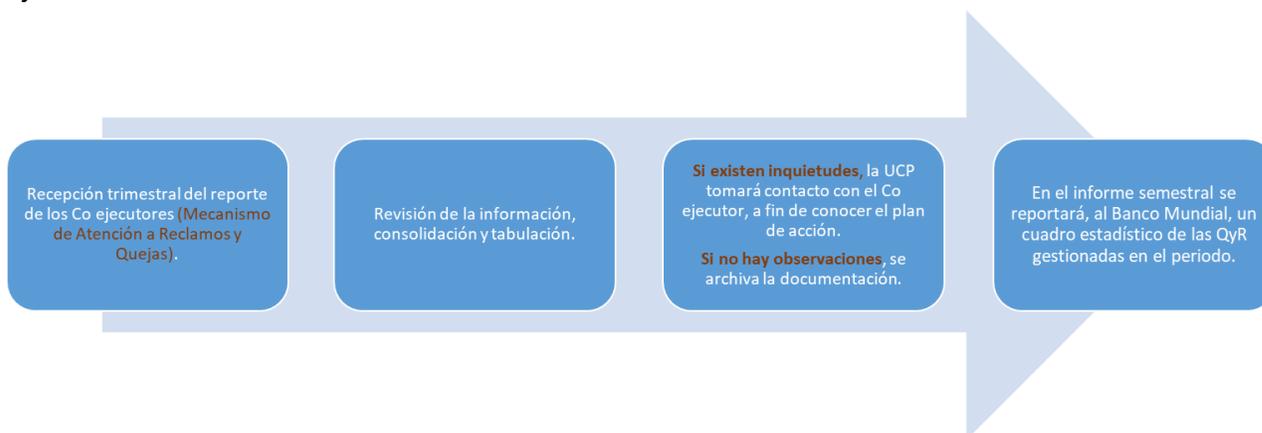
A continuación se proponen de manera general y referencial el flujo del proceso de atención de quejas y reclamos, así como una matriz de registro de quejas y reclamos, los mismos que deben ser personalizados a los proyectos de los co-ejecutores.

Flujo general del proceso de atención de quejas y reclamos.



Formato de Matriz de Registro de Atención de Quejas y Reclamos. Ver Anexo No. 21

Finalmente se presenta un esquema de la gestión de la UCP para el manejo de la información, consolidación, reportería y archivo de los MARQ implementados por los co ejecutores:



MIES - Mecanismo de atención a quejas y reclamos (MAQR). Para el bono de protección familiar, las partes interesadas podrán hacer uso del mismo mecanismo de atención a quejas y reclamos implementado para el Proyecto de Protección Social (PPS). Se brindará capacitación al personal de MIES, que actualmente responde a las quejas y reclamos recibidos en el PPS, para que puedan responder a las quejas específicas con respecto a las transferencias de efectivo de emergencia de COVID-19 para personas en el sector informal. Las agencias co-ejecutoras tienen la responsabilidad de documentar y resolver quejas y dar seguimiento e informarlas a la UCP. En el Anexo 21 se encuentra el formato propuesto para registrar y hacer el seguimiento al MAQR (base de datos).

CUADRO DE ANEXOS AL MANUAL OPERATIVO

ANEXO	CONTENIDO
<p align="center">Anexo No. 1</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Resolución N° SGR-042-2015 del 14 de agosto de 2015. Declaración de Alerta Amarilla a las zonas de influencia del Volcán Cotopaxi. - Decreto Ejecutivo No. 755 del 15 de agosto de 2015. Declaración de Estado de Excepción para enfrentar el proceso eruptivo del Volcán Cotopaxi. - Resolución N° SGR-059-2015 del 13 de noviembre de 2015. Declaración de Alerta amarilla por el fenómeno de El Niño. - Decretos Ejecutivos No. 833 del 18 de noviembre de 2015 y No. 876 del 15 de enero de 2016. Declaración de Estado de Excepción por la presencia del fenómeno denominado “El Niño” y su renovación. - Resolución N° SGR-042-2016 del 02 de abril de 2016. Declaración de Alerta Naranja por el fenómeno de El Niño. - Resolución N° SGR-048-2016 del 17 de abril de 2016. Declaración de Alerta Roja por Terremoto 7.8 Muisne. - Decreto Ejecutivo No. 1001 del 17 de abril de 2016. Movimientos telúricos en las provincias de Esmeraldas y Manabí. - Decreto Ejecutivo No. 1002 del 18 de abril de 2016. Ampliación D.E. No. 1001 cobertura a nivel nacional.
<p align="center">Anexo No. 2</p>	<p>Tabla de indicadores clave de Resultado del Proyecto.</p>

Anexo No. 3	Cuadro de cobertura geográfica del Proyecto.
Anexo No. 4	Perfil y funciones del equipo técnico de la UCP-MEF.
Anexo No. 5	Normas Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios Distintos a los de Consultoría con préstamos del BIRF Créditos de la AIF & Donaciones por Prestatarios del BM de enero de 2011, revisada a julio de 2014.
Anexo No. 6	Normas Selección y Contratación de Consultores con préstamos del BIRF Créditos de la AIF & Donaciones por Prestatarios del BM de enero de 2011, revisada a julio de 2014.
Anexo No. 7	Métodos de Contrataciones y Adquisiciones del Proyecto.
Anexo No. 8	Formato de oficio para solicitar No Objeción al BM
Anexo No. 9	Cuadro de Elementos que requieren Aprobación de la UCP-MEF y No Objeción del BM.
Anexo No. 10	Cuadro de Afectación Presupuestaria por Componentes del Proyecto.
Anexo No. 11	Formatos de reportes financieros de co-ejecutores.
Anexo No. 12	Formatos de reportes financieros de la UCP del MEF.
Anexo No. 13	Instructivo del reporte por Organismo y Correlativo del Sistema eSIGEF.
Anexo No. 14	Cuadro del proceso de control de obras.

Anexo No. 15	Cuadro de control de contratos.
Anexo No. 16	Carta de Desembolso del BM.
Anexo No. 17	Plan de Implementación Presupuestaria del Proyecto.
Anexo No. 18	Procedimiento de pago por cada institución ejecutora del Proyecto.
Anexo No. 19	Formato de Términos de Referencia de la auditoría financiera del Proyecto.
Anexo No. 20	Marco de Resultados del Proyecto.
Anexo No. 21	Matriz de Quejas y Reclamos del Proyecto
Anexo No. 22	Evaluación Social -ES
Anexo No. 23	Plan de Participación de las Partes Interesadas -PPPI
Anexo No. 24	Marco de Planificación para Pueblos Indígenas MPP

DETALLE DE CUADROS DEL MANUAL OPERATIVO

CUADRO	CONTENIDO
Cuadro No. 1	Listado de posibles actividades a realizar en el Marco del Componente 2
Cuadro No. 2	Presupuesto del Proyecto
Cuadro No. 3	Responsables de los procesos de Contratación por Componentes
Cuadro No. 4	Resumen de presentación de Garantías Contractuales
Cuadro No. 5	Principales actividades por Componente y Ejecutor
Cuadro No. 6	Estructura Partida Presupuestaria
Cuadro No. 7	Estructura Cuenta Contable
Cuadro No. 8	Resumen de Reportes Financieros del Proyecto
Cuadro No. 9	Cuadro de Cuentas Bancarias
Cuadro No. 10	Pasos para Apertura Cuenta CX
Cuadro No. 11	Plazos de envío de Informes de Auditoría
Cuadro No. 12	Lista negativa a ser observada en la ejecución del Proyecto